

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

***ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA
PARA INVERTIR EN UN BANCO***

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

GILMAR RUBÉN BARRIOS PULEX

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO
DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO DE ACADEMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MAYO DE 2004

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario a.i.	Lic. Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal I	Lic. Canton Lee Villela
Vocal II	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal III	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV	P.M.P. Juan Francisco Moreno Murphy
Vocal V	B.C. Jairo Daniel Dávila López

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXAMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS**

Auditoría	Lic. Mario Danilo Espinoza Aquino
Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Matemáticas – Estadísticas	Lic. José Luis Reyes Donis

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Examinador	Lic. Eric Roberto Flores López
Examinador	Lic. Edgar Adrián Archila Váldez

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Autorizado con base en el Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta 13-2004 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 27 de mayo de 2004, se conoció el Acta AUDITORIA 67-2004 de aprobación del Examen Privado de Tesis de fecha 18 de mayo de 2004.

DEDICATORIA

A: DIOS

Por ser Luz en mi camino, por su fortaleza y levantarme con sus manos en los momentos difíciles.

A LAS MUJERES QUE ME HAN ACOMPAÑADO EN MIS ESFUERZOS Y AYUDARON A REALIZAR MIS SUEÑOS

Maria Estela Pulex Agustín, **mi madre**
Miriam Perla de Barrios, **mi esposa**
Adrianita y Darlyn, **mis hijas**

A MIS ABUELOS

Abel (Q.E.P.D.) y Modesta
Por la guía que me dieron en mi niñez.

MIS HERMANOS

Azucena, Edwin y Osbeli
Con amor y gratitud por su apoyo.

TODA MI FAMILIA

Por su cariño y apoyo sincero.

MIS AMISTADES

Por compartir sus conocimientos y afecto, especialmente a Doña Bertita de Morales (Q.E.P.D.).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Con agradecimiento por permitirme ser parte de su selecto grupo de profesionales.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Por permitir el desarrollarme como profesional.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS IMPORTANTES EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

1.1	Definición de Banco.	1
1.2	Antecedentes.	2
1.3	Clasificación de los Bancos	5
1.3.1	Bancos Comerciales.	5
1.3.2	Bancos Hipotecarios.	5
1.3.3	Bancos de Capitalización.	6
1.3.4	Bancos Comerciales e Hipotecarios.	7
1.3.5	Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.	7
1.4	Legislación aplicable.	8
1.4.1	Ley Monetaria.	9
1.4.2	Ley Orgánica del Banco de Guatemala.	10
1.4.3	Ley de Bancos y Grupos Financieros.	10
1.4.3.1	Fondo para la protección del Ahorro (FOPA)..	11
1.4.3.2	Cuotas de los Bancos.	12
1.4.3.3	Aportes del Estado.	13
1.4.3.4	Administración del FOPA..	14
1.4.3.5	Procedimiento de pago.	15
1.4.3.6	Cobertura de los Depósitos en la quiebra de un Banco.	17
1.4.5	Ley de Supervisión Financiera.	18
1.4.6	Ley de Libre Negociación de Divisas.	19
1.4.7	Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos.	19
1.4.8	Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.	20
1.4.9	Otras disposiciones reglamentarias.	20

CAPÍTULO II
CLASES DE OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS
Y REGISTRO CONTABLE

2.1	Operaciones Bancarias.	22
2.1.1	Operaciones Activas.	22
2.1.2	Operaciones Pasivas.	22
2.1.3	Operaciones de confianza o neutras.	23
2.2	Principales operaciones de captación de un banco.	23
2.2.1	Depósitos.	24
2.2.1.1	A la vista.	25
2.2.1.2	De ahorro.	25
2.2.1.3	A plazo.	26
2.2.2	Bonos Prendarios e Hipotecarios.. . . .	26
2.2.3	Aportaciones de capital de los accionistas.. . . .	26
2.3	Principales operaciones de colocación de un banco.	28
2.4	Funciones básicas de los Bancos.	31
2.5	Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras.	33
2.5.1	Antecedentes.	33
2.5.2	Objetivos.	36
2.5.3	Integración.	37
2.5.4	Aplicación.	38
2.5.5	Estados Periódicos.	40
2.6	Publicación Financiera de los Bancos.	42
2.6.1	A cargo de las instituciones bancarias.	42
2.6.2	A cargo de la Superintendencia de Bancos.	42

CAPÍTULO III
PRINCIPALES RIESGOS EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

3.1	Generalidades.	44
3.2	El Riesgo en la Banca.	44
3.3	Concepto de Riesgo.	45
3.4	Riesgo Crediticio.	46
3.5	Riesgo de Mercado.	50
3.6	Riesgo de Liquidez.	51
3.7	Riesgo Operativo.	52
3.8	Riesgo Legal.	53
3.9	Riesgo de Reputación.	53
3.10	Riesgo Cambiario.	55
3.11	Prevención de riesgos.	55

CAPÍTULO IV
LIQUIDEZ EN UNA ENTIDAD BANCARIA

4.1	Definición de liquidez.	58
4.2	Riesgos de la liquidez bancaria.	60
4.2.1	Desde el punto de Vista legal.	61
4.3	Cálculo de la liquidez de una institución bancaria.	64
4.3.1	Liquidez inmediata.	64
4.3.2	Liquidez mediata.	65
4.3.3	Encaje Computable en Relación de los Depósitos.	65
4.4	Encaje Bancario.	66
4.4.1	Generalidades.	66
4.4.2	Definición de Encaje Bancario.	67
4.4.3	Porcentajes utilizados en el encaje bancario.	68
4.4.4	Cuentas afectas al encaje bancario.	68
4.4.5	Calculo del encaje legal.	69
4.4.6	Operaciones especiales del encaje.	71
4.4.6.1	Negociación de títulos valores.	72
4.4.6.2	Traslado entre cuentas de depósitos.	72
4.4.6.3	Venta de cartera con garantía de pagarés o bonos de prenda.	72
4.4.6.4	Inversiones en entidades distintas al banco.	73
4.4.6.5	Autorización por parte del depositante.	73
4.5	La Superintendencia de Bancos como encargada de velar por la liquidez de las instituciones Bancarias de Guatemala.	74
4.5.1	Instituciones Supervisadas.	74
4.5.2	Antecedentes.	74
4.5.3	Objetivos.	75
4.5.4	Funciones.	76
4.5.5	Organización.	78
4.5.6	Verificación de la Liquidez.	79
4.6	Fuentes de información a utilizar por el inversionista para conocer la liquidez de las instituciones bancarias.	80
4.6.1	Principales rubros de Balance General Publicados por la Superintendencia de Bancos.	81

CAPÍTULO V
SOLVENCIA DE UNA ENTIDAD BANCARIA

5.1	Definición de Solvencia.	83
5.2	Objetivo.	83
5.3	Riesgos de la Insolvencia Bancaria.	84
5.4	Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.	86
5.4.1	Función principal.	86
5.5	Deficiencias que deterioran la solvencia de un banco.	88
5.6	Como puede un banco manejar su solvencia.	89
5.7	Incidencia de las operaciones fuera de balance en la Solvencia.	90
5.8	Como mide el ente supervisor la solvencia de las entidades bancarias.	92
5.8.1	Patrimonio Computable.	92
5.8.2	Capital Primario.	92
5.8.3	Capital Complementario.	92
5.8.4	Posición Patrimonial.	93
5.8.5	Patrimonio Requerido.	93
5.8.6	Base Legal.	93
5.9	Activos sujetos a Requerimiento Patrimonial.	94
5.10	Cálculo del Estado de Solidez Patrimonial.	95
5.11	Otros aspectos a analizar de una institución bancaria que se ha elegido para ahorrar.	97
5.11.1	Utilidades.	98
5.11.2	Rubro de Activos Extraordinarios.	99
5.11.3	Deficiencias Administrativas.	99
5.11.4	Ubicación de Agencias.	100
5.11.5	Servicios.	100
5.12	Selección del banco.	101

CAPÍTULO VI
CASO PRÁCTICO

Aplicación práctica para identificar la solvencia y liquidez
Medición del rendimiento
Análisis de las multas y ajustes, impuestos por la Superintendencia de Bancos

CONCLUSIONES.	118
RECOMENDACIONES.	120
GLOSARIO.	122
BIBLIOGRAFÍA.	128
ANEXOS	131

INTRODUCCIÓN

En el sistema bancario, entre los métodos de análisis de la liquidez y solvencia legal, se encuentran el Encaje Legal y los Requerimientos Mínimos de Capital que los bancos están obligados a mantener, los cuales buscan prevenir que los riesgos asumidos por las instituciones bancarias, no ocasionen pérdida a sus depositantes e inversionistas, así como para darle confiabilidad al sistema bancario del país.

No obstante que, en la actualidad existe garantía del Fondo para la Protección al Ahorro para los depósitos del sistema bancario, es importante que los depositantes realicen un análisis de las cifras financieras de las entidades bancarias, con el propósito de seleccionar la más apropiada. Para este análisis, es necesario que el depositante cuente con la publicación mensual que realiza la Superintendencia de Bancos a través de los periódicos de mayor circulación en el país.

Por tal razón, el objetivo principal de ésta tesis consiste en proporcionar al estudiante universitario y al público en general, una forma práctica para seleccionar una institución bancaria, a través del análisis de su liquidez y solvencia, así mismo, se plantean algunos items que le ayudaran a dicha elección.

El contenido de esta tesis se divide en seis capítulos, en los cuales se da a conocer lo siguiente:

El capítulo I, hace mención de los antecedentes del sistema bancario, aspectos generales de las instituciones bancarias, clases de bancos, legislación aplicada y aspectos sobre el Fondo de Protección al Ahorro, para orientar al depositante, sobre ¿Cómo? ¿Cuánto? Y ¿Qué garantiza este fondo?

En el segundo capítulo, se dan a conocer las distintas operaciones que realizan las instituciones bancarias en Guatemala, como lo son las principales fuentes de financiamientos que reciben y sus principales colocaciones o utilización de los recursos captados, también se informa sobre la forma de contabilización y las publicaciones que realizan tanto los bancos como el ente supervisor.

Puede considerarse que la función de un banco consiste en captar recursos de unas personas y ofrecerlos a otras en un producto o servicio, para lo cual ha de utilizar una serie de recursos y asumir un conjunto de riesgos, estos riesgos debe administrarlos eficazmente y obtener así un beneficio. Es por ello que el capítulo III, hace referencia a los principales riesgos que asumen los bancos.

En el cuarto capítulo, se describe el Encaje Bancario, que constituye la liquidez legal de los bancos, así como las funciones y objetivos de la Superintendencia de Bancos, como ente supervisor de las entidades bancarias.

En el quinto capítulo, se hace mención a los requerimientos mínimos de capital, que las instituciones bancarias están obligadas a cumplir, así como la función de la Junta de

Exclusión de Activos y Pasivos en caso un banco presente problemas serios de liquidez y/o solvencia.

En el capítulo VI, se presenta un caso práctico con datos hipotéticos, utilizando como herramienta la información publicada por la Superintendencia de Bancos como ente supervisor. En este se proponen indicadores financieros para identificar aquellos bancos que poseen una mejor situación y así seleccionar un banco con solidez y liquidez.

El conocer como medir la liquidez de un banco y su solvencia, permitirá asesorar a las personas que no cuentan con ningún conocimiento acerca de las instituciones bancarias, evitando con ello, realizar operaciones de alto riesgo en instituciones bancarias con problemas de liquidez y/o solvencia, así mismo con deficiencias administrativas.

Por último se mencionan las conclusiones y recomendaciones de los aspectos más importantes de la tesis, haciendo énfasis en la necesidad de realizar un adecuado análisis de la situación financiera del banco en que se desea invertir.

Cabe indicar que las referencias adjuntas al final de algunos párrafos de ésta tesis, se refiere a la bibliografía utilizada, (ejemplo 6:3) y ésta debe interpretarse así: el primer número se refiere al orden (13) que esta en la hoja bibliografica y el segundo hace referencia al número de página.

CAPÍTULO I

ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

1.1 DEFINICIÓN DE BANCOS:

Son entidades de crédito, cuya función es servir de intermediarios financieros, entre depositantes y prestatarios, dicho en otras palabras los que tienen excedentes de recursos y los que los necesitan. La legislación guatemalteca los define como " Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos". (6:3)

Las instituciones bancarias, se han convertido en parte del impulso de la economía nacional, pues a ellos acuden las personas que contando con capitales ociosos e improductivos los dejan en depósitos para que los aprovechen otras personas, que los necesitan en el campo de la producción; en ese flujo y reflujo de dinero, los bancos impulsan grandemente las actividades del hombre, en tal forma no sólo hacen circular la riqueza con suma rapidez, sino hasta vienen a ser una ayuda valiosa en la creación de la riqueza misma.

Los bancos son reguladores de las operaciones de crédito, son lugares de seguridad para la guarda de valores, acumuladores de pequeños capitales, que emplean empresas mayores. Promueven el desarrollo de la producción, dotando de capital al trabajo.

1.2 ANTECEDENTES:

En los primeros diez años del presente siglo pasado, la ciudad de Guatemala, se centraba desde la 1ª. a la 18ª. Calle de la zona 1 y de oriente a poniente, escasamente de la 1ª. a la 12ª. Avenida. Este antecedente, nos permite visualizar el esquema del movimiento financiero de aquel entonces.

En 1870, con una actividad comercial y agrícola catalogada como lánguida, ya existía la colocación de fondos, los cuales superaban las necesidades que las entidades económicas requerían. Entre los oferentes de los recursos se encontraban la Curia Eclesiástica y unas cuantas casas capitalistas. Para ese entonces, el precio del dinero se encontraba a un 6% anual.

Pero los tiempos cambiaron y con éstos las condiciones del país en un afán de superación económica. Entonces, los recursos ofrecidos empezaron a ser escasos para grandes empresas y negocios e irrisoriamente se hicieron nulos para el progreso de Guatemala.

Según crónicas de la época: “En marzo de 1874 se había fundado el Banco Nacional de Guatemala, institución oficial que funcionó durante dos años ocho meses. Al

término de ese tiempo fue puesto en liquidación el 24 de diciembre de 1876, con grave perjuicio del crédito y las finanzas nacionales.

Los grandes empresarios de aquel entonces se esforzaron por dar una solución a la demanda de recursos por parte de la economía, y en septiembre de 1877 fundaron el Banco Internacional de Guatemala. El primero que por sus estatutos, su capital y seriedad de sus prácticas bancarias, mereció en el país el nombre mencionado. Asimismo, el 31 de octubre de 1878 se fundó en similares circunstancias, por un grupo de capitalistas colombianos residentes en el país, el Banco Colombiano.

Pero éstas instituciones no eran suficientes para aportar el capital requerido para las necesidades de desarrollo del país, especialmente para el área económica de la agricultura, la cual presentaba una demanda fuerte de recursos.

Esta demanda del sector agrícola, del área de occidente del país, especialmente Quetzaltenango, en donde el 25 de agosto de 1881 se fundó el Banco de Occidente, lo que constituyó un afianzamiento para el desarrollo del país. El General Justo Rufino Barrios, dio todo su apoyo al nuevo banco, quien reconoció su personería jurídica y aprobó sus estatutos, declarando que el Estado garantizaba el valor de sus billetes, concesión única que da consistencia al crédito de dicho banco.

En el período comprendido de 1881 a 1892, funcionaron en Guatemala únicamente los bancos a que se hizo referencia anteriormente.

En 1892 da inició el gobierno del presidente general don José María Reina Barrios y durante su gestión se fundó el Banco Comercial de Guatemala, conforme sus estatutos que estuvieron vigentes durante dos años. En 1894 inicia sus operaciones el Banco Agrícola Hipotecario. Un aspecto que llama la atención en estos dos últimos bancos, es que sus capitales y accionistas, eran casi los mismos, por lo que sus Juntas Directivas dispusieron su fusión, en el edificio del Agrícola Hipotecario.

Continuaba el crecimiento del sistema financiero de aquel entonces, cuando en 1895 un grupo de ciudadanos norteamericanos, crearon el Banco Americano de Guatemala.

Entre los aspectos importantes a resaltar es que, el 2 de mayo de 1902 es expedida una ley para ejercer la inspección de los bancos y demás procedimientos a aplicar por los mismos.

Históricamente, como indica don Héctor Gaitán, cronista de la ciudad, éste ha sido el panorama del naciente sistema financiero nacional". (11:8, ejemplar No. 3)

La organización de la banca en Guatemala que ha llegado a nuestros días, surge en el período comprendido en 1945 a 1956, cuando se emitió la denominada "Ley de Bancos" bajo el Decreto número 315 del 5 de septiembre de 1946. Como premisas de la revolución, el Estado consideró que debería ejercer un papel intervencionista en la economía del país, por lo que quién deseará dedicarse al negocio de la intermediación financiera debía obtener una autorización expresa del organismo ejecutivo, lo que garantizaba al estado su papel protector.

De acuerdo a datos presentados por la Superintendencia de Bancos, en 1990, en el sistema financiero guatemalteco había 20 instituciones bancarias, sin embargo, esa cifra aumentó en la década de los 90's, llegando a 35 instituciones, esto debido a que en esa época, el mínimo de capital pagado para la apertura de un banco era un monto bajo. A la fecha existen 29 instituciones bancarias, de las cuales 4 se encuentran en situación especial (Banco Metropolitano, S. A.; Banco Promotor, S. A., Banco Empresarial, S. A., y Banco Nacional para la Vivienda). La reducción se debió a 5 fusiones (Banco del Agro, S. A. y Banco Agrícola Mercantil, S. A.; Banco del Café, S. A. y Multibanco, S. A.; Banco Reformador y Banco de la Construcción, S. A.; Banco G&T, S. A. y Banco Continental, S. A. y las más recientes, Crédito Hipotecario Nacional con Banco del Ejercito, S. A., y Banco del Nor-Oriente, S. A.).

La tendencia de crecimiento que tuvo la banca nacional en la última década seguramente se revertirá en el futuro, ya que para los bancos pequeños, les requerirá mayores esfuerzos la implementación de las reformas a las leyes financieras, del año 2002.

1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BANCOS

1.3.1 BANCOS COMERCIALES:

Los bancos habilitados como bancos comerciales, son instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, con el objeto de invertir su producto principalmente en operaciones activas de corto término; entendiéndose como depósito monetario aquellos que son exigibles a simple requerimiento del depositante por

medio de cheques y, depósitos a plazo menor pagaderos dentro de un término no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso.

1.3.2 BANCOS HIPOTECARIOS:

Los bancos habilitados como bancos hipotecarios, son las instituciones que emiten bonos hipotecarios o prendarios y reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con el objeto de invertir su producto, principalmente en operaciones activas de mediano y largo término; entendiéndose como depósito de ahorro, los constituidos por obligaciones exigibles en las condiciones convenidas con el ahorrante; y depósitos a plazo mayor, aquellos pagaderos dentro de un término mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que exceda de dicho lapso.

1.3.3 BANCOS DE CAPITALIZACIÓN:

“Los bancos de capitalización son las instituciones de crédito que emiten títulos de capitalización y reciben primas de ahorro con el objeto de invertir su producto en diversas operaciones activas de plazos consistentes con los de las obligaciones que contraigan”.

(8:9)

Es decir que los bancos de capitalización emiten títulos de capitalización y reciben en calidad de primas de ahorro, pequeñas sumas de dinero de parte del público, que varían en sus plazos, estos bancos promueven la construcción de casas, cuyo valor será pagado por el sistema de cuotas fijas.

El contrato de capitalización consiste en un convenio por medio del cual el ahorrante se obliga a entregar primas de ahorro, únicas o periódicas y el banco se compromete en cambio, a devolverle un capital determinado al finalizar el plazo fijado en el contrato, que no debe exceder de 25 años.

Los bancos de capitalización previo a iniciar sus operaciones, deben formular un reglamento en el cual regularán las condiciones generales de sus contratos de capitalización.

1.3.4 BANCOS COMERCIALES E HIPOTECARIOS

Son los bancos habilitados a la vez como bancos comerciales y como bancos hipotecarios, emitirán sus acciones como una sola entidad y se registrarán como bancos de categoría única.

No obstante, la nueva regulación bancaria guatemalteca no hace estas definiciones, en Guatemala la mayoría de bancos operan como banco comerciales e hipotecarios, derivado a la diversidad de servicios que prestan.

1.3.5 BANCOS DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR

Son instituciones de crédito que contratan la recepción de cuotas de ahorro periódicas de monto fijo mínimo con derecho a un préstamo hipotecario.

El contrato de ahorro y préstamo consiste en un convenio mediante el cual el ahorrante se obliga a entregar cuotas de ahorro periódicas de monto fijo mínimo, y el banco

se compromete a otorgarle un préstamo hipotecario destinado a la adquisición, construcción, ampliación o reparación de una vivienda o a levantar un gravamen hipotecario sobre la misma hasta por la suma especificada en el contrato, una vez que el ahorrante haya acumulado una cantidad no menor del 20% del total de la suma suscrita, en un plazo mínimo de 12 meses; dichos contratos pueden rescindirse en cualquier momento de la vigencia de los mismos.

En la actualidad el Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A. (VIVIBANCO), es el único banco que esta bajo esa modalidad.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Las entidades que participan dentro del sistema financiero nacional, lo hacen con base en un conjunto de normas que establecen las relaciones, contratos y operaciones que están permitidas, con el propósito de garantizar a los entes económicos y a la población en general, la transparencia de las operaciones, a fin de cumplir con el propósito del bien común perseguido por el Estado.

Las principales normas que ordenan el sistema financiero en el país, van desde las de orden constitucional, orden legal ordinario y reglamentario.

El sistema bancario es por así decirlo un bien social, como lo indica la Constitución Política de Guatemala, vigente a partir del 14 de enero de 1986, en su artículo 132 establece: " Moneda. Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones

cambiarías y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, en el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria". (3:artículo 132)

En el artículo 133 de la Constitución Política de Guatemala, establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, además, indica que éste órgano **velará por la liquidez y solvencia** del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. Así como también, reconoce como órgano de supervisión a la Superintendencia de Bancos, la cual ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de créditos, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga. (3:artículo 133)

Asimismo, en el artículo 119 de la Constitución Política de Guatemala, indica las Obligaciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la de proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión.

En lo que respecta a la legislación específica aplicable, las Organizaciones bancarias en nuestro país, se encuentra regulada por un conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones especiales dictadas por el Congreso de la República y la autoridad monetaria, entre las que podemos citar:

1.4.1 LEY MONETARIA

Emitida según el Decreto número 203 del Congreso de la República, del 10 de diciembre de 1945, reformado el 20 de agosto de 1964, mediante Decreto 1316.

Este decreto fue derogado, por la conveniencia de adecuar el marco legal a los cambios que se han generado en los mercados financieros y a las prácticas modernas de implementación de la política monetaria y financiera, por lo que desde el 01 de junio de 2002, se encuentra vigente el Decreto número 17-2002 del Congreso de la República.

Ésta ley norma técnicamente lo relacionado con la materia de la moneda y define la unidad monetaria de Guatemala, denominada " Quetzal ", la cual se encuentra dividida en cien partes iguales denominados centavos.

1.4.2 LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA

Ésta ley da nacimiento a un banco con carácter autónomo, denominado "Banco de Guatemala" y se rige por las disposiciones de esta ley y la Ley Monetaria.

En dicha ley se establecen los órganos encargados de la dirección y administración del mismo, siendo uno de ellos la Junta Monetaria. Además, implícitamente establece el órgano de supervisión del sistema financiero nacional denominado "Superintendencia de Bancos".

Además de establecer las funciones generales de operación del Banco de Guatemala, norma las funciones específicas que el banco mantendrá con el Estado, siendo las de consejero, agente fiscal y banquero del Estado.

El Decreto 215 del Congreso de la República, fue derogado por el Decreto 16-2002 del Congreso de la República, el cual se encuentra vigente desde el 01 de junio de 2002.

1.4.3 LEY DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS

El Congreso de la República, bajo el Decreto número 315, del 5 de diciembre de 1946, emitió la denominada "Ley de Bancos", reformada por los Decretos 1315, del 5 de abril de 1972 y 26-99 del 3 de agosto de 1999. Éste decreto fue derogado, por la conveniencia de adecuar el marco legal a los cambios que se han generado en los mercados financieros y a las prácticas modernas de implementación de la política monetaria y financiera, por lo que desde el 01 de junio de 2002, se encuentra vigente el Decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Ésta ley establece los procedimientos para la constitución, autorización, capital y administración de bancos, la autorización y organización de grupos financieros, operaciones y servicios; prohibiciones; administración de riesgos; régimen de contabilidad y divulgación de información; capital y reservas; regulación, suspensión de operaciones y exclusión de activos y pasivos; fondo para la protección del ahorro; sanciones; medio de impugnación; régimen procesal y entidades fuera de plaza.

Asimismo, constituye uno de los pilares principales sobre el cual se fundamenta el sistema financiero supervisado en Guatemala, la cual, persiguen adaptarla a la práctica de

un sistema financiero cada vez más cambiante y complejo, y así poder tener una mejor supervisión de los bancos que cada día asumen mayores riesgos.

1.4.3.1 Fondo para la protección del Ahorro (FOPA)

Un aspecto muy importante para el pequeño ahorrante, dentro de la referida ley, es la creación del **FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO (FOPA)**, el cual tiene como objetivo, garantizar los depósitos de los ahorrantes, hasta la suma de veinte mil quetzales o su equivalente en moneda extranjera, en caso el banco en el cual mantiene sus ahorros, le sea suspendida sus operaciones por la Junta Monetaria, este monto es por persona individual o jurídica, de tal manera que si una persona tiene dos cuentas y estas suman más de veinte mil quetzales, el FOPA solo pagará hasta veinte mil quetzales, o si tuvieran cuentas mancomunadas (propiedad de dos a más) se entenderán abiertas por una sola persona, individual o jurídica, excepto en aquéllas en las que uno de los titulares sean diferentes.

Los depósitos que se encuentran garantizados por el FOPA, son los depósitos monetarios, ahorro y a plazo, constituidos en un banco, sea éste privado nacional o sucursal de banco extranjero, no así inversiones en financieras u otras entidades.

Entre las fuentes principales de financiamiento del FOPA, se encuentra:

1.4.3.2 Cuotas de los Bancos:

Estas cuotas son obligatorias, para los bancos nacionales y sucursales de bancos extranjeros, éstas deberán ser pagadas mensualmente, durante los dos primeros años de

vigencia del decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros (junio 2002 a junio 2004), el equivalente a una doceava parte del uno por millar del promedio mensual del total de las obligaciones depositarias que la entidad bancaria envía a la Superintendencia de Bancos, a más tardar el tercer día hábil de cada mes, sobre los saldos del mes inmediato anterior.

Después de los dos primeros años, la Junta Monetaria determinará la tasa aplicada a los bancos, siempre y cuando ésta no sea inferior a una doceava parte del uno por millar.

Cálculo de la cuota

Saldos Promedios del mes de septiembre.
Cifras en miles

	QUETZALES	DÓLARES	CÁLCULO
Depósitos Monetarios	345,987	124,872	
Depósitos Ahorro	635,292	245,982	
Depósitos a Plazo	654,862	382,982	
	1,636,141	753,836	
Tipo Cambio		7.8237	
TOTALES	1,636,142	5,897,795	7,533,937
Tasa (Una doceava parte del 1 por millar)			0.001/12
	Cuota del mes		628

La cuota antes calculada, equivale aproximadamente, a la cuota de un banco grande del sistema financiero guatemalteco.

1.4.3.3 Aportes del Estado:

Los aportes que el Estado realice, serán por los montos necesarios para cubrir deficiencias de dicho Fondo o para ampliar su cobertura, para cuyo efecto, el Banco de Guatemala debe remitir previamente informe al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la situación financiera de dicho Fondo, justificando tal solicitud.

“Al 31 de julio de 2003, el FOPA cuenta con Q.1,017.7 millones de los cuales US\$.68.0 millones (Q. 544.0 millones) han sido aportados por el Gobierno, provenientes de la colocación de los Bonos Paz, y el resto por contribuciones obligatorias de los bancos del sistema”. (Publicación Prensa Libre del 18 agosto 2003:20)

1.4.3.4 Administración del Fondo para la Protección del Ahorro:

Los recursos del Fondo para la Protección del Ahorro serán administrados por el Banco de Guatemala, quien deberá:

- a) Calcular, con base en la información proporcionada por la Superintendencia de Bancos, las cuotas que los bancos participantes deben aportar mensualmente a la formación del Fondo para la Protección del Ahorro;
- b) Llevar las cuentas y registros contables de las operaciones del Fondo para la Protección del Ahorro, en forma separada de sus propias operaciones. Asimismo, para efectos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 89 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cuota de formación se computará separadamente por moneda;

- c) Debitar, en la moneda de que se trate, las cuentas encaje de cada banco participante con el monto de las cuotas de formación que corresponda, y abonar, en la respectiva moneda, las cuentas del Fondo para la Protección del Ahorro constituidas en el Banco de Guatemala;
- d) Debitar, en la moneda de que se trate, las cuentas encaje del banco que corresponda, con el importe de los intereses y las multas a que diere lugar la aplicación de las leyes a ser observadas por los bancos participantes, y abonar, en la respectiva moneda, las cuentas del Fondo para la Protección del Ahorro constituidas en el Banco de Guatemala;
- e) Notificar al banco nacional o sucursal de banco extranjero de que se trate, la suspensión o reinicio de las aportaciones, en caso éstas alcancen el cinco por ciento de la totalidad de las obligaciones depositarias;
- f) Elaborar mensual y anualmente los estados financieros correspondientes a las operaciones del Fondo para la Protección del Ahorro, los cuales serán examinados por la Auditoría Interna y firmados por el Gerente, ambos del Banco de Guatemala y aprobados por la Junta Monetaria;
- g) Presentar a la Junta Monetaria el informe de operaciones del Fondo para la Protección del Ahorro, referido al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, de cada año, dentro del mes siguiente a que corresponda, o cuando la Junta Monetaria lo requiera;
- h) Realizar los desembolsos que sean necesarios, en la moneda de que se trate, para hacer efectiva la cobertura de los depósitos correspondientes, con cargo a los recursos del Fondo para la Protección del Ahorro;

- i) Proponer anualmente a la Junta Monetaria, para su aprobación, la política de inversión de los recursos del Fondo para la Protección del Ahorro, elaborada conforme a sanos y prudentes criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, que aseguren una adecuada diversificación de las inversiones; y,
- j) Realizar otras atribuciones que le asigne la Junta Monetaria.

1.4.3.5 Procedimiento de pago

El Banco de Guatemala, en su calidad de administrador de los recursos del Fondo para la Protección del Ahorro, a requerimiento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, procederá a realizar dentro de los tres días siguientes a tal requerimiento, los desembolsos para hacer efectiva la cobertura de los depósitos a que se refieren las presentes disposiciones reglamentarias y, dentro de los cinco días siguientes que dicha Junta le solicite, procederá a efectuar los pagos correspondientes a los depositantes del banco de que se trate, directamente o por intermedio de los bancos del sistema con quienes contrate este servicio. En este caso, según los listados debidamente depurados que, para tal efecto, la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos le deberá proporcionar.

El pago de la cobertura de los depósitos en moneda nacional del banco de que se trate, se hará en quetzales y la de los depósitos en moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América.

Para calcular el monto de cobertura equivalente en moneda extranjera, se aplicará al monto de cobertura en moneda nacional, el tipo de cambio de referencia para la compra del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, publicado por el Banco de

Guatemala, vigente el día en que la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos solicite al Banco de Guatemala que haga efectiva la cobertura.

¿Qué es la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos?

Esta se organiza, cuando la Junta Monetaria suspende las operaciones de un banco o de una sociedad financiera, en los casos siguientes:

- a) Cuando haya suspendido el pago de sus obligaciones; y,
- b) Cuando la deficiencia patrimonial sea superior al cincuenta por ciento del patrimonio requerido conforme esta Ley.

Asimismo, la Junta Monetaria podrá decidir la suspensión de operaciones de la entidad de que se trate, por la falta de presentación del plan de regularización o el rechazo definitivo del mismo por parte de la Superintendencia de Bancos o el incumplimiento de dicho plan, o por otras razones debidamente fundamentadas en informe del Superintendente de Bancos.

El objetivo de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivo, es el de excluir los activos y pasivos privilegiados de la entidad suspendida, salvaguardando los intereses del público, previo a la suspensión definitiva de operaciones.

La Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, deberá nombrar la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, conformada por tres miembros; la cual depende funcionalmente del Superintendente de Bancos, quien dará cuenta de su actuar a la Junta Monetaria.

1.4.3.6 Cobertura de los Depósitos en quiebra de un Banco

CASO 1 “TIPOS DE CUENTA QUE CUBRE”

Titulares	Tipo de Depósito	Saldo	Monto Cubierto
Rosa Pérez Gómez	Monetarios	Q. 18,400.00	Q. 18,400.00
José Juan Ocaña	Ahorros	Q. 23,700.00	Q. 20,000.00
Ma. Teresa Flores	A Plazo	US\$. 3,000.00	US\$. 2,500.00 (*)

(*) En el supuesto que el tipo de cambio sea de Q. 8.00 por US\$. 1.00

CASO 2 “CUENTAS MANCOMUNADAS CUBIERTAS”

Titulares	<u>Cuenta 1</u> Saldo Q.25,000.00	<u>Cuenta 2</u> Saldo Q. 19,000.00	<u>Cuenta 3</u> Saldo Q. 30,000.000
Rosa Pérez Gómez	X	X	X
José Juan Ocaña		X	X
Ma. Teresa Flores Paz			X
MONTO CUBIERTO	Q. 20,000.00	Q.19,000.00	Q.20,000.00

La razón por la cual, las tres cuentas están garantizadas por el FOPA, es debido a que en cada una de ellas existe un titular distinto.

CASO 3 “CUENTAS MANCOMUNADAS NO CUBIERTAS”

Titulares	Cuenta 1 Saldo Q.25,000.00	Cuenta 2 Saldo Q. 19,000.00	Cuenta 3 Saldo Q. 30,000.000
Rosa Pérez Gómez	X	X	X
José Juan Ocaña		X	X
MONTO CUBIERTO	Q. 20,000.00	Q.0.00	Q.20,000.00

La cuenta 2 no se encuentra garantizada por el FOPA, debido a que los titulares tienen otra cuenta que si esta garantizada y el FOPA cubrirá un máximo de Q.20,000.00 por titular de cuenta. En este caso Rosa Pérez recuperaría Q.20,000.00 por la cuenta 1 y José Juan Ocaña recuperaría Q.20,000.00 por la cuenta 3.

1.4.4 LEY DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

El Congreso de la República, bajo el Decreto número 18-2002, del 10 de mayo de 2002, emitió la denominada “Ley de Supervisión Financiera”, la cual cobró vigencia a partir del 01 de junio de 2002.

La citada ley, establece que corresponde al órgano supervisor, velar porque las entidades sujetas a su vigilancia e inspección mantengan la liquidez y solvencia adecuada que les permita atender de manera oportuna sus obligaciones en función de la protección de los ahorrantes que confían sus fondos en dichas entidades.

Asimismo, indica las funciones y organización de la Superintendencia de Bancos, como órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga, según lo indica el artículo 133 de la Constitución de la República de Guatemala.

1.4.5 LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS

Ley que fue creada bajo el Decreto 94-2000, esta tiene como objetivo regular la libre tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior. Anteriormente, los bancos no podía recibir del público, depósitos en moneda extranjera, únicamente de diplomáticos, consulados, embajadas, entre otros, con autorización previa del Banco de Guatemala.

1.4.6 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS

Ley creada bajo el Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establecer las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de dicha ley, entre las que se encuentran los bancos, por ser instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

1.4.7 LEY DE BANCOS DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR

Aprobado mediante el Decreto 541, reformado por el Decreto 1487 del Congreso de la República y 44-95 del Congreso de la República, que rige la banca de ahorro y préstamo.

1.4.8 OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Existen otras disposiciones de observancia general, entre las que se encuentran las emitidas por la autoridad monetaria, a través de la Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala.

Algunas de las disposiciones más importantes que podemos mencionar son:

- Reglamento del encaje bancario (Resolución Junta Monetaria 177-2002).
- Reglamento de operaciones que pueden efectuar entre sí las empresas del grupo financiero (Resolución de Junta Monetaria 180-2002).
- Reglamento para la adquisición de acciones de bancos (Resolución de Junta Monetaria 181-2002).
- El Reglamento para la Constitución y Autorización de bancos y establecimientos de sucursales de bancos extranjeros (Resolución de Junta Monetaria 185-2002).
- Reglamento sobre Divulgación de Información de Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (Resolución de Junta Monetaria 184-2002).
- Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito (Resolución de Junta Monetaria 141-2003).
- Reglamento para Operaciones de Financiamiento con Personas Vinculadas o Relacionadas que Formen Parte de una Unidad de Riesgo (Resolución de Junta Monetaria 182-2002).
- Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.
- Disposiciones reglamentarias del Fondo para la Protección del Ahorro.

- El Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras.

En su mayor parte, éstas disposiciones son de carácter prudencial, orientadas bajo un enfoque de autorregulación bancaria y son emitidas por la Junta Monetaria, con aprobación técnica del Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos, ésta última también tiene a su cargo la supervisión, en la aplicación de éstas disposiciones.

CAPÍTULO II

CLASES DE OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS EN Y REGISTRO CONTABLE

2.1 OPERACIONES BANCARIAS

De conformidad con el anexo 1 de la resolución JM-752-93 de Junta Monetaria, las definiciones de estas operaciones son las siguientes:

2.1.1 OPERACIONES ACTIVAS:

“Operaciones bancarias activas son las que realizan las instituciones intermediarias financieras, con el propósito de canalizar recursos financieros u otro tipo de bienes, o aquéllas mediante las cuales asumen obligaciones por cuenta de terceros, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable”. (13:162)

2.1.2 OPERACIONES PASIVAS:

“Operaciones bancarias pasivas son las que realizan las instituciones intermediarias financieras con el propósito de captar recursos financieros, sobre los cuales dichas instituciones ofrecen, explícita o implícitamente, cualquier tipo de seguridad o garantía, ya sean en cuanto a recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable”. (13:162)

2.1.3 OPERACIONES DE CONFIANZA O NEUTRAS:

“Operaciones de confianza son las que realizan las instituciones intermediarias financieras actuando como mandatarias o depositarias, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas. Estos últimos aspectos deberán quedar debidamente consignados en los convenios o contratos que para el efecto se suscriban entre las partes contratantes”. (13:162)

2.2. PRINCIPALES OPERACIONES DE CAPTACIÓN DE UN BANCO

Antiguamente se definía al banco como un ente que captaba fondos únicamente por el sistema de depósitos de ahorro. Al transcurrir el tiempo fue necesario implementar un mecanismo para agilizar la movilidad de los recursos que el banco captaba por medio de estos depósitos, implementándose entonces las operaciones de crédito (emisión de pagarés y otros documentos de crédito), y por último como un medio de pago se creó el sistema de depósitos monetarios, es decir, el retiro de fondos a través del sistema de cheques. Los depósitos monetarios en el principio, eran un medio de ahorro sumamente temporal que tenía el público con la finalidad de realizar retiros a corto plazo, sin obtener beneficios (pago de intereses) sobre los fondos. Sin embargo, actualmente es uno de los mecanismos más utilizados en el medio comercial, por lo que su importancia es innegable dentro de las operaciones de las instituciones bancarias.

Podrá decirse que los depósitos son las principales fuentes de captación de recursos que tienen los bancos del sistema para realizar su función de intermediación financiera. De

conformidad con el artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se define que las operaciones pasivas (de financiamiento) de los bancos serán a través de:

- √ Recibir depósitos monetarios;
- √ Recibir depósitos a Plazos;
- √ Recibir depósitos de ahorro;
- √ Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de Junta Monetaria;
- √ Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- √ Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- √ Crear y negociar obligaciones convertibles;
- √ Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
- √ Realizar operaciones de reporto como reportado.

Además de estas operaciones de captación de recursos, los bancos obtienen financiamiento a través de:

- Aportaciones a capital por parte de los Accionistas.
- Reservas de Capital

A continuación se describen las principales captaciones:

2.2.1 DEPOSITOS

Los depósitos constituyen una de las fuentes básicas de fondos de los bancos y comprenden el pasivo principal de las instituciones bancarias, las operaciones de depósito generalmente abarcan un gran volumen de depósitos y retiros. Esto es más común en las

cuentas corrientes donde los movimientos son importantes en comparación con los saldos mantenidos.

Es importante señalar, que el banco debe contar con estrategias adecuadas para atraer nuevos depositantes (a través de la publicidad constante, prestación de nuevos servicios y/o productos, etc.), asimismo, debe contar con habilidad para renegociar los vencimientos, el objeto, alimentar el pasivo principal de la institución financiera como materia prima indispensable para el giro del negocio bancario.

Depósitos a la Vista

Los depósitos a la vista, son aquellos depósitos que pueden ser retirados por el depositante sin comunicación previa al banco, dichas cuentas generan el mayor volumen de depósitos.

Los retiros de los depósitos a la vista se inician generalmente, con los cheques dados a terceros y recibidos por el banco, a través del sistema de compensación bancaria, o por medio de depósitos en la cuenta de otro cliente.

Depósitos de Ahorro

Estos depósitos se comprueban con la libreta que contienen todas las operaciones relativas a la misma y debe presentarse cuando el titular desee realizar depósitos o retiros.

Por ejemplo, el depositante que desea retirar fondos de una cuenta de ahorros confecciona una boleta de retiro y la presenta al cajero junto con la libreta de depósitos. En el caso de una cuenta de depósitos sin libreta solamente se debe presentar la boleta de

retiro. El cajero generalmente compara la firma de la boleta con la firma de la libreta de depósitos además, puede cotejar la firma con el registro que tiene en su poder el banco y obtener la aprobación del oficial de crédito autorizado para el retiro correspondiente, dependiendo del monto involucrado y los límites fijados por el banco.

Depósitos a Plazo

Los depósitos a plazo, por lo general devengan intereses y se depositan en la institución por un período determinado. Se requiere la notificación anticipada del retiro, en el caso que un cliente retire los fondos con anterioridad al plazo estipulado. Los depósitos a plazo no pueden ser retirados con cheque personales, a menos que sean transformados en depósitos a la vista o efectivo.

Aquí es, donde el banco debe demostrar capacidad de liquidez y solvencia para renegociar los vencimientos, ya que de esto depende que los clientes sigan manteniendo la confianza de depositar su dinero en la institución bancaria.

2.2.2 BONOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS

Son títulos de crédito al portador, a plazo no menor de un año ni mayor de veinticinco años a contar desde la fecha de su emisión y son transferibles mediante la simple entrega del título. Estos bonos son utilizados por los bancos como otro medio de captar recursos.

2.2.3 APORTACIONES DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS

Se refiere al capital que los accionistas han pagado, esta es una de las primeras fuentes de financiamiento de los bancos, ya que según el artículo 16 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, indica que el capital inicial mínimo pagado, con el que debe iniciar las operaciones un banco será fijado por la Superintendencia de Bancos con base en el mecanismo aprobado por la Junta Monetaria, el cual podrá ser modificado por dicha Junta cuando lo estime necesario. Actualmente es de Q. 104.0 millones (equivalente a US\$.13.0 millones); según Resolución del Superintendente de Bancos 1617-2003, del 12 de agosto de 2003. Asimismo, los accionistas aumentan sus aportaciones de acuerdo al crecimiento de los bancos.

Con la finalidad de fomentar los ahorros del público, y derivado del desarrollo del mercado de valores, las instituciones bancarias iniciaron una etapa de emisión de títulos financieros (pagarés financieros y bonos financieros), por medio de los cuales buscaba enfatizar un poco más los recursos captados a través de los depósitos, y planificar a plazos fijos, operaciones determinadas. Además es factible que el inversionista pueda negociar con facilidad estos títulos financieros, en el mercado de valores. De tal manera que si el inversionista, necesita de los fondos invertidos en dichos títulos, pueda hacerlos efectivos a través de la negociación en el mercado de valores.

La emisión de títulos financieros es la segunda fuente en importancia de captación de recursos por parte de las instituciones bancarias.

La volatilidad de los títulos financieros y su alto rendimiento, provocaron un cambio importante en la mentalidad de los depositantes del sistema financiero, haciendo permisible el avance del mercado bursátil y despertando del letargo y singular método de inversión del depósito. En el pasado se medían los rendimientos de las acciones y/o empresas con relación a los intereses promedios de los depósitos, a efecto de establecer si los recursos colocados en una empresa soportaban razonablemente el riesgo que asumía o si de lo contrario era mejor canalizar los recursos de los inversionistas a las cajas de los bancos, en donde con un rendimiento posiblemente, menor, no existía ningún nivel de riesgo.

En la actualidad ya no es suficiente medir los rendimientos de los recursos con los intereses promedios que se obtienen de los depósitos en sus diferentes formas y denominaciones, también es preciso conocer la rentabilidad que se puede adquirir en las inversiones en títulos valores para obtener una mayor rentabilidad con un menor o igual riesgo que el bancario, razón por la cual la información proporcionada por los mercados bursátiles, revisten de suma importancia.

Los empréstitos son otra forma de captación de recursos de los bancos locales, los cuales pueden ser en forma interna o externa con diferentes instituciones financieras o empresas particulares. Estos recursos son utilizados para operaciones internacionales y están constituidas principalmente por líneas de crédito otorgados por los corresponsales de los bancos extranjeros a los bancos locales.

2.3. PRINCIPALES OPERACIONES DE COLOCACIÓN DE UN BANCO

Las colocaciones de fondos por parte de un banco, son aquellas operaciones en las cuales los bancos dirigen los fondos propios como de terceros (depositantes), a empresas o personas particulares que requieren de recursos para la productividad de su empresa o para beneficio particular, generando así intereses para el pago a sus depositantes; gastos administrativos y la utilidad del banco.

Estas operaciones se encuentran dentro de las Operaciones Activas, que se han mencionado anteriormente.

De acuerdo con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en el artículo 41, indica las operaciones activas que los bancos podrán efectuar, son:

- Otorgar Créditos;
- Realizar descuentos de documentos;
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- Conceder anticipos para exportación;
- Emitir y operar tarjetas de crédito;
- Realizar arrendamiento financiero;
- Realizar Factoraje;
- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;

- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio en la realización de arrendamiento financiero;
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

Los Créditos constituyen el mayor porcentaje de la colocación de los bancos, dentro de estos el banco decide que tipo de préstamo cubre de manera más apropiada las necesidades crediticias del cliente. Los préstamos comerciales bancarios suelen dividirse en dos categorías principales 1) créditos a corto plazo y 2) créditos a largo plazo.

Los créditos a corto plazo tienen vencimiento de un año o menos. Los fondos prestados suelen utilizarse para financiar un endeudamiento estacional o temporal, y los de largo plazo tienen vencimiento de más de un año.

Asimismo, los bancos otorgan préstamos de acuerdo a su garantía:

FIDUCIARIA: Este tipo de crédito es aquel en el que recaerá la responsabilidad personal sobre la parte deudora y de manera mancomunada y solidaria del deudor propuesto, hasta la total cancelación del préstamo. Su plazo es no mayor de tres años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo a voluntad de las partes involucradas.

PRENDARIA: Este tipo de préstamo se garantiza con bienes muebles consistentes en equipo, maquinaria, vehículos, ganado, mercadería, así como los propios cultivos y títulos valores.

Dentro de esta modalidad de crédito se puede mencionar el crédito prendario mediante bono de prenda, éste representa el contrato de mutuo celebrado entre el dueño de las mercaderías y el prestamista (banco), cuya garantía son básicamente mercaderías pignoradas. Para que exista un bono de prenda, debe éste acompañarse de un Certificado de Depósito, que es el título representativo de la propiedad de los productos o mercancías de que se trate, y contiene el contrato celebrado entre los Almacenes Generales de Depósito como depositarios y los respectivos dueños como depositantes. Dicho documento posee totalmente una garantía real, tangible, y por lo tanto en caso el interesado incumpla el pago en la fecha establecida, este puede ser prorrogado mediante autorización del banco, o si fuera necesario solicitar el remate de las mercancías para recuperara el financiamiento que se otorgó.

El porcentaje máximo que un banco puede otorgar por este medio, es el 70% del valor total del certificado de depósito; según el artículo 51 de la ley de Bancos y Grupos Financieros.

HIPOTECARIA: Es aquel cuya garantía la representan activos fijos consistentes en bienes raíces, ya sean estos inmuebles o únicamente terrenos, los cuales se gravan en el Registro General de la Propiedad, a favor de la institución que otorga el crédito a fin de responder al cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor. El monto de los préstamos otorgados bajo esta modalidad, no podrá exceder del 80% del valor de la garantía, según el artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Asimismo, dichos créditos tienen un grado bastante lento en la recuperación del capital, debido a que por su naturaleza, son otorgados a largo plazo.

2.4. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS BANCOS

Los bancos prestan tres servicios básicos. Si bien hay una gran variedad de servicios, casi todos se engloban en una de estas tres categorías.

Los bancos proporcionan un lugar seguro para que los individuos y las empresas guarden su dinero. Estos prometen devolver el dinero e incluso ofreciendo el seguro del FOPA para garantizar el cumplimiento de esa promesa. Los bancos también pagan interés a fin de persuadir tanto a individuos como a empresas para que pongan el dinero en el banco. Al interés a veces se le llama el precio del dinero debido a que es lo que el banco tiene que pagar para obtener el dinero de clientes. Este interés sobre los depósitos bancarios, varía en distintas clases de depósitos e inversiones. Los bancos proporcionan una manera de transferir fondos a terceros. Usualmente, estas transferencias se realizan mediante la extensión de un cheque. Pero es posible transferir fondos por teléfono, por computadora o por una deducción automática tal como el pago de una cuenta de teléfono. Estos mecanismos facilitan mucho el pago de las cosas.

Los bancos prestan dinero a personas y empresas. Como los depositantes no quieren todo su dinero al mismo tiempo, los bancos pueden usar una parte del dinero para otorgar préstamos (el resto lo tienen a mano para satisfacer los retiros). Estos préstamos ayudan a las personas a comprar automóviles, muebles, casas y muchas otras cosas. Las tarjetas de crédito bancarias son otra manera de tomar dinero prestado de los bancos. Las personas

pagan interés al banco cuando toman el dinero prestado y prometen reintegrar el préstamo puntualmente.

¿Cómo ganan dinero los bancos?

Recuerde que los bancos paga interés a los depositantes (en cierto sentido, los depositantes prestan dinero al banco). Los bancos, a su vez, prestan el dinero a los prestatarios que pagan interés al banco. La tasa de interés porcentual media que pagan los bancos a los depositantes es más baja que la tasa de interés porcentual que reciben de los prestatarios. Esta diferencia, llamada "**spread**" o margen, se usa para pagar a los empleados del banco, el edificio del banco, la electricidad, calefacción, etc., y proporciona un beneficio a los propietarios del banco.

2.5. MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA BANCOS Y SOCIEDADES FINANCIERAS

2.1 ANTECEDENTES

El 1 de julio de 1948 entró en vigencia la primera reglamentación de operaciones contables de la banca comercial del país, la cual se denominó "Manual de Instrucciones Contables para Bancos Comerciales", aprobado por el Superintendente de Bancos, mediante Acuerdo de fecha 15 de junio de 1948.

En la parte introductoria del citado Manual, expresa que la Superintendencia de Bancos consideró urgente para los bancos del país, la elaboración de un tipo de balance que comprendiera, dentro de sus rubros, las exigencias de las nuevas leyes. Tomó en

consideración, además, que las labores de fiscalización y auditoria a que está obligada, no se orientarían eficazmente si se continuaba con la actual anarquía en la nomenclatura de las cuentas y en el tratamiento que cada banco da a los rubros de balance.

Así mismo, las estadísticas bancarias no han tenido, hasta la fecha, los suficientes elementos, debidamente depurados, para la integración de cuadros que sirvan de base a los propios bancos en su política crediticia, y a las autoridades bancarias para orientar sus decisiones con datos dignos de absoluta confianza.

La Superintendencia de Bancos al poner en práctica la nueva nomenclatura contable para bancos comerciales, como un aporte de la obra más amplia que está realizando en beneficio de las actividades bancarias, la anima un sincero propósito de superación y abriga la esperanza de encontrar apoyo de parte de las autoridades, auditores, contadores y demás personal que por razones de trabajo tengan interés en el contenido del manual.

El 1 de enero de 1950, mediante Acuerdo No. 32, del 2 de agosto de 1949, entró en vigencia el "Manual de Instrucciones Contables para Bancos Hipotecarios", mediante el cual se reglamentaron las operaciones contables de los bancos hipotecarios y se complementó el emitido anteriormente para bancos comerciales.

El 1 de enero de 1964, mediante Acuerdo No. 315 del Superintendente de Bancos, de fecha 29 de julio de 1963, entró en vigencia una nueva versión que se denominó "Manual de Instrucciones Contables para Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios y Bancos Comerciales e Hipotecarios", la cual dejó sin efecto las anteriores. El objetivo era el

de facilitar al sistema bancario la utilización de estas normas, se dispuso imprimir el presente volumen, que resume ambos manuales y las reformas dictadas. Así mismo, para uniformidad se detalló la jornalización de las principales operaciones que realizan los bancos.

El 1 de enero de 1971, mediante Acuerdo No. 15-70 del Superintendente de Bancos de fecha 8 de octubre de 1970, entró en vigencia una nueva versión de la reglamentación de las operaciones de contabilidad de las instituciones bancarias que se denominó "Manual de Instrucciones Contables para los Bancos del Sistema", la cual derogó las disposiciones contables emitidas con anterioridad a su emisión.

El 1 de julio de 1977, mediante Acuerdo No. 8-77 del Superintendente de Bancos del 27 de abril de 1977, entró en vigencia una versión del "Manual de Instrucciones Contables para los Bancos del Sistema", la cual nació básicamente para uniformar la reglamentación contable de Centroamérica, aprobada en la "III Reunión de Superintendentes de Bancos y Seguros de Centroamérica", celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, del 21 al 23 de julio de 1976.

Mediante Acuerdo No. 37-85 emitido por el Superintendente de Bancos, se aprobó con carácter obligatorio para bancos y financieras, el "Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras", el cual entró en vigor el 1 de julio de 1986, según Acuerdo No. 39-85 del Superintendente de Bancos.

En febrero de 1994, se nombró una comisión conjunta, integrada por miembros de la Asociación de Banqueros de Guatemala y funcionarios de la Superintendencia de

Bancos, con el fin de estudiar y efectuar una revisión integral del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, ajustándolo a las necesidades operativas, a las más sanas y modernas prácticas contables y bancarias, y a las nuevas operaciones surgidas en el ámbito financiero.

Derivado de la revisión y actualización de dicho Manual, mediante Acuerdo 13-94, emitido por el Superintendente de Bancos el 29 de septiembre de 1994, la Junta Monetaria aprobó mediante resolución JM-194-195 con carácter obligatorio para Bancos y Sociedades Financieras, el "Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras", el cual fue modificado por la Resolución de la Junta Monetaria JM-48-2002.

Y en resolución de Junta Monetaria JM-313-2002, del 27 de diciembre de 2002, ésta ratificó el uso del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, el cual se encuentra vigente a la fecha.

2.2 OBJETIVOS

El Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras tiene como principales objetivos los siguientes:

1. Regular y uniformar el registro contable y la presentación de la información financiera de las instituciones bancarias del país.
Con dicho objetivo se pretende que todas las instituciones bancarias mantengan un registro uniforme de las operaciones que realizan así como la presentación de sus estados financieros.

2. Servir de instrumento para la administración de las entidades bancarias, lo cual hace que sea una herramienta en la toma de decisiones.
3. Orientar la forma de registro contable de las operaciones que realizan, con esto se permite que las operaciones se efectúen en forma sencilla y sin complicaciones.
4. Uniformar la preparación y presentación de los estados financieros, con esto se facilita la comprensión, análisis y comparación de la información financiera con otras instituciones.
5. Permitir la consolidación de la información económico-financiera del sector bancario a nivel nacional, lo cual contribuye al análisis de la economía del país, como herramienta que permite el poder económico de las instituciones bancarias.

2.3 INTEGRACIÓN

El Manual utiliza los siguientes términos, para hacer mención a los diferentes niveles de los grupos y de las cuentas, los cuales se clasifican así:

Clasificación	Grupo	Cantidad de dígitos
Grupo	Grupo de Primer Grado	3

Subgrupo	Grupo de Segundo Grado	4
Cuenta	Cuenta de Primer Grado	6
Subcuenta	Cuenta de Segundo Grado o divisionaria	8
Sub-subcuenta	Cuenta de Tercer Grado o divisionaria	10

Sistema Decimal:

El número inicial de cada cuenta del Manual Contable para Bancos e Instituciones Financieras identifica los distintos rubros de los estados financieros, así:

Dígito	Partes o Elementos
1	Activo
2	Cuentas Regularizadoras del Activo
3	Pasivo
4	Otras cuentas acreedoras
5	Capital Contable
6	Productos
7	Gastos

2.4 APLICACIÓN

Conforme disposiciones contenidas en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, tiene carácter obligatorio y es de uso general para todos los bancos y sociedades financieras que estén autorizados para operar en el país. Por su naturaleza de banco central, se excluye el Banco de Guatemala.

Las instituciones bancarias no podrán introducir modificaciones a la presente reglamentación contable sin la autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, cuando alguna de ellas considere que una operación no quedó prevista, podrá solicitar por escrito, a la Superintendencia de Bancos, autorización para utilizar las cuentas y divisionarias que desee, explicando ampliamente las operaciones que en las mismas pretenda registrar, para que se le resuelva lo conveniente.

En cuanto a cuentas de tercer grado (10 dígitos) que en el catálogo de cuentas no aparezcan expresamente divididas, las instituciones bancarias quedan en libertad de dividir las en la forma que estimen conveniente (Número de agencias, entre otros), pero, siempre deberán notificarlo a la Superintendencia de Bancos, con los pormenores relativos a su uso.

Procesamiento de las Operaciones Contables:

Los bancos podrán procesar sus operaciones contables por el medio que crean conveniente, siempre que permita su análisis y fiscalización. Para el efecto, las instituciones bancarias deberán informar a la Superintendencia de Bancos sobre el sistema de

procesamiento de información contable que utilizarán, proporcionándole los elementos y características que, con carácter general y uniforme, se requiera a todas las entidades por parte del órgano supervisor. Igual información se deberá proporcionar a la Superintendencia de Bancos, cuando se produzca un cambio en el sistema de procesamiento de las operaciones contables.

Mayor Principal y Auxiliares:

Las instituciones bancarias deberán llevar en un registro de Mayor Principal el movimiento de todas las cuentas de primer grado; y en Mayores Auxiliares, el movimiento de cuentas de segundo, tercero y cuarto grado, así como la información de saldos de cuentas individuales, tales como las de depositantes y prestatarios. Cuando por el poco movimiento de las cuentas de segundo, tercero y cuarto grado o porque se trate de operaciones transitorias, no se lleven cuentas individuales, deberán ser sustituidas por relaciones o integraciones de saldos, las cuales se emitirán como mínimo cada fin de mes.

Jornalización:

Las instituciones bancarias en el proceso de journalización de sus operaciones deberán utilizar de preferencia el subsistema de pólizas de diario, basándose a lo reglamentado en el Manual de Instrucciones Contables Para Bancos y Sociedades Financieras.

Dentro de los registros mas comunes que ellos realizan esta el de la contabilización por la recepción de un depósito y la concesión de préstamos, los cuales se contabilizan de la siguiente forma:

Póliza No. 23		Fecha: 15/05/2003	
Cuenta	Descripción	Cargo	Abono
101101	Caja	Q.10,000.00	
301101	Depósitos		Q.10,000.00
Valor del depósito recibido en efectivo.		Q.10,000.00	Q.10,000.00

Póliza No. 24		Fecha: 15/05/2003	
Cuenta	Descripción	Cargo	Abono
103101	Préstamos	Q.9,000.00	
101101	Caja		Q.9,000.00
Desembolso del crédito No. 11-002874-4		Q.9,000.00	Q.9,000.00

Registro de Fluctuaciones de Tipo de Cambio:

Por lo menos, al final de cada mes, todos los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, previo a la publicación de estados financieros, deberán ajustarse al tipo de cambio que proceda conforme a las disposiciones de las autoridades monetarias, los cuales se reflejarán en la cuenta respectiva.

2.5 ESTADOS PERIÓDICOS

Balance Diario de Saldos:

Todas las instituciones bancarias están obligadas a elaborar, diariamente, balance de comprobación y establecer saldos de las cuentas de primer grado, en el medio que crean más conveniente, siempre que permita su análisis y fiscalización, bajo la responsabilidad del Contador y el Auditor Interno.

Información Periódica:

Por lo menos cada fin de mes, las instituciones bancarias enviarán a la Superintendencia de Bancos, por los medios y en los formatos que se establezcan, dentro de los plazos correspondientes, la información siguiente:

- a) Balance General Consolidado Condensado;
- b) Estado de Resultados Consolidado Condensado;
- c) Balance General Consolidado Analítico;
- d) Estado de Resultados Consolidado Analítico;
- e) Estado Consolidado de Requerimientos Mínimos de Capital y Reservas de Capital, y estado de Aceptación de Obligaciones y Responsabilidades, según corresponda;
- f) Reporte de Datos Complementarios a los Estados Financieros;
- g) Los demás reportes que requiera la Superintendencia de Bancos o la Junta

Monetaria.

Información Anual:

Además de los estados que se indican en el punto anterior, las instituciones bancarias enviarán a la Superintendencia de Bancos, a más tardar el último día hábil del

mes de enero de cada año, por los medios y en los formatos que se establezca, la siguiente información correspondiente al año inmediato anterior:

- a) Estado de Movimiento del Capital Contable;
- b) Estado de Flujos de Efectivo;
- c) Cualquier información que por disposiciones legales deba presentarse.

2.6 PUBLICACIÓN FINANCIERA DE LOS BANCOS

2.6.1 A CARGO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

Estados Financieros:

Los bancos y sociedades financieras deben publicar mensualmente, en uno o más periódicos de amplia circulación en el país, el balance general condensado correspondiente al fin de mes anterior, a más tardar el día quince (15) de cada mes; y dentro de los quince (15) días posteriores al cierre de cada ejercicio, estos quince días se refieren a quince días calendarios.

Deudores:

Asimismo, los bancos publican el global de los saldos de los primeros diez (10) y siguientes veinticinco (25) mayores deudores, que se indiquen en el informe presentado a la Superintendencia de Bancos. Estos montos globales deberán clasificarse en vigentes y vencidos, de acuerdo con las subcuentas que contiene el manual de instrucciones contables correspondiente y presentarse en valores absolutos y relativos con respecto al monto total de activos crediticios y patrimonio computable.

Estas publicaciones se hacen en la forma que indica el Anexo I, de la Resolución de Junta Monetaria JM.184-2002 "Reglamento para la divulgación de Información".

2.6.2 A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La Superintendencia de Bancos publicará mensualmente, en uno o más periódicos de amplia circulación en el país, el listado de instituciones legalmente autorizadas para operar, sujetas a su vigilancia e inspección.

La Superintendencia de Bancos publica mensualmente, en uno o más periódicos de amplia circulación en el país, la información, referida al mes anterior, de bancos y sociedades financieras que se indica a continuación:

- a) Resumen de los principales rubros de los estados financieros;
- b) Posición patrimonial indicando el monto del patrimonio computable y del patrimonio requerido;
- c) En el caso de los bancos, posición promedio mensual de encaje, indicando el monto del encaje computable y del encaje requerido; y,
- d) El número de multas cobradas durante el mes a que corresponde la publicación, el motivo de su imposición y el monto de las mismas. En caso que a una institución le hayan sido cobradas multas durante los últimos seis (6) meses por el o los mismos motivos, este aspecto se incorporará a la publicación del mes de que se trate.

- e) La publicación antes mencionadas, es publicada en los últimos días de cada mes, asimismo, se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos publica mensual y anualmente, un boletín sobre aspectos económico-financieros de las instituciones sujetas a su vigilancia e inspección, que contendrá como mínimo indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad, excepto por la publicación del boletín de empresas de seguros y fianzas, que se hará en forma trimestral y anual. Estos boletines pueden obtenerse en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

CAPÍTULO III

PRINCIPALES RIESGOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS

3.1 GENERALIDADES:

El riesgo implica peligro de pérdida o variabilidad en el rendimiento, en tal sentido, estos componentes se refieren a la posibilidad de perder total o parcialmente una inversión o que los rendimientos reales de ésta, difieran de los previstos.

El riesgo no puede considerarse sólo con respecto a la fecha actual, sino como una función creciente en el tiempo, debido a la dificultad de predecir resultados; así, cuanto más hacia el futuro se pronostiquen, la variabilidad aumentará y por consiguiente el riesgo.

3.2 EL RIESGO EN LA BANCA:

El riesgo está presente en toda actividad económica, sin embargo, quizá a ninguna afecte tanto como a la banca, al punto de constituir un elemento esencial en su gestión. Hay varias razones para que así sea:

La financiación de la actividad bancaria se base en el empleo de recursos de terceros en una elevada proporción, y en la medida que los retiene van devengando intereses que aumentan el endeudamiento. Es decir, que necesita dinero ajeno, el que debe ser invertido de inmediato para cubrir su costo. Por el contrario, otras empresas operan en mayor medida con recursos propios.

El banco que no cumpla con el pago a sus depositantes (proveedores de dinero) corre el riesgo de desaparecer, mientras en una empresa industrial, en un momento difícil puede atrasarse en el pago a sus proveedores sin mayores consecuencias.

Por el lado de los demandantes también hay diferencias importantes: los prestatarios reembolsan lo prestado luego a un plazo, de lo implica la posibilidad de incumplimiento, en una empresa cualquiera son compradores de bienes y/o servicios que pagan en gran parte al contado.

El desenvolvimiento de la banca está ligada a la del mercado que le provee de fondos y donde efectúa sus inversiones. Por lo tanto, todos los fenómenos que inciden en la actividad económica en general, actúan directa o indirectamente sobre la banca.

3.3 CONCEPTO DE RIESGO:

Es la probabilidad de que los eventos esperados o no anticipados puedan tener un impacto negativo en el capital o ingresos de un banco.

También se puede definir como:

- a) La posibilidad de lesión, daño o pérdida.
- b) Un elemento o factor peligroso
- c) El grado de probabilidad de sufrir una pérdida.

Puede considerarse que la misión de una institución bancaria, consiste en ofrecer a la sociedad un servicio, para lo cual ha de utilizar una serie de recursos, en su mayoría propiedad de terceros, y asumir así una variedad de riesgos, los cuales se encuentran

presentes en toda actividad económica. Sin embargo, quizá a ninguno afecte tanto como a la banca, al punto de constituir un elemento esencial en su gestión. Un aspecto de importancia para la banca es la existencia de una Central de Riesgos, la cual es operada por la entidad supervisora y trata de un sistema de registro de información consolidada y clasificada de los deudores del sistema financiero. Ello permitiría a las instituciones y al propio ente fiscalizador conocer el nivel real de endeudamiento del tomador o de su grupo económico en el sistema financiero, a los efectos de una mejor evaluación y calificación de los mismos.

Dentro de los riesgos a los que están expuestos los bancos, hablaré de los que se consideran de suma importancia:

3.4 RIESGO CREDITICIO:

La práctica indica que los bancos a menudo no tienen un proceso bien desarrollado para administrar el riesgo crediticio, de ahí que la mala política de crédito pueda resultar fatal, ya que la base de la gestión bancaria es asegurarse de que los recursos de terceros (que no pertenecen al banco, sino a los depositantes) se presten de tal forma que produzcan una remuneración apropiada y que sean devueltos de acuerdo con lo establecido por las partes involucradas. Es por ello que en el Título VI Administración de Riesgos de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se toma especial cuidado a los riesgos bancarios, específicamente, el artículo 55 dice que los bancos deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén

expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos

Por su parte el capítulo III "Administración", de la misma Ley, deja bajo la responsabilidad directa del Consejo de Administración y Gerencia, la política de administración de riesgo, a tal grado que son responsables civil, administrativa y personalmente de sus acciones.

Las políticas o prácticas que se deben evitar son:

a) Concentración de Riesgos

Se produce cuando se conceden créditos o garantías en volumen desproporcionado con el capital del banco a un solo prestatario o a un determinado sector o industria.

Esta práctica puede ser el resultado de la libre decisión del banquero (quien puede creer que la buena salud de un determinado prestatario es eterna) o de una presión irresistible del prestatario sobre el banquero cuando es incapaz de atender su deuda.

La concentración de riesgos está relacionada frecuentemente con los créditos vinculados, que se describen más adelante. No todas las concentraciones conducen a la insolvencia, pero la mayoría de las quiebras bancarias son consecuencia de fuertes concentraciones de riesgos.

b) Créditos Vinculados con los propietarios del banco

Se producen cuando el banco presta dinero a sociedades que son propiedad total o parcialmente de los accionistas del banco. La propiedad, especialmente en el caso de los banqueros es con frecuencia indirecta a través de otras filiales o de una relación en la toma de decisiones. En algunas oportunidades, el banquero organiza

varias empresas con el fin de aparentar una cartera diversificada, ya sea con su nombre o utilizando testaferros como representantes.

El hecho de conceder créditos a prestatarios relacionados con los propietarios del mismo banco, es con frecuencia fraudulenta. En la mayoría de los casos, este tipo de crédito conlleva un alto riesgo, ya que el mal banquero tiene tendencia a utilizar al banco como un instrumento para financiar sus negocios. La concentración, la renovación automática y el diferimiento de las operaciones por impago del capital y tasas de intereses favorables, son prácticas muy corrientes en la concesión de créditos vinculados. Numerosos casos de insolvencias son también consecuencia de este tipo de créditos.

En la práctica, en el crédito otorgado a negocios de los propietarios del banco, se conceden con frecuencia bajo las siguientes condiciones:

- Los créditos son otorgados siguiendo criterios menos rigurosos y asignando gran cantidad del capital del banco, con tasas de interés preferencial; sin embargo el artículo 47, de la Ley de Bancos y Sociedades Financieras, regula lo referente al máximo de financiamiento con personas vinculadas, por lo que el máximo será del 30% del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas y el 15% a una sola persona individual o jurídica.
- Se deterioran las actitudes gerenciales, a causa de su fácil y sistemático acceso al crédito.

- Los representantes del banco en el consejo de administración del otro negocio, desarrollan una relación cómoda y amistosa con ella y con los gestores a quienes se supone que tienen que supervisar. Como consecuencia, se convierten en un obstáculo para la información y el control, en lugar de ser un cauce eficaz para tal fin;
- El banco raramente reconocerá que un crédito concedido a sus empresas vinculadas, es una operación vencida o de cobro dudoso;
- Por lo general, la amortización del capital es al vencimiento. Al vencer el crédito se prorrogan sin hacer nuevo análisis de la capacidad de pago.

La naturaleza de los riesgos de crédito puede ser de diverso origen:

Riesgos cíclicos: son aquellos que se derivan de las tendencias determinantes de la economía, tales como fenómenos de recesión, altas tasas de interés, bajos precios de los productos básicos de exportación, etc. Estos son sistémicos en el sentido de afectar todas las instituciones bancarias, aunque el impacto para cada institución sea diferente. Los riesgos cíclicos son una gran amenaza, debido a que los ciclos pueden ser prolongados y profundos.

Riesgos sistémicos: éstos no necesariamente tienen que ser cíclicos. Ellos pueden deberse a inesperados cambios en las tasas de devaluación, a choques externos tales como una crisis de fondos en moneda extranjera debido a eventos políticos, por ejemplo.

Sólo con procedimientos de crédito vigorosos los bancos pueden reducir los riesgos específicos de crédito en sus balances. Además, el banco puede reducir su riesgo de crédito diversificando su crédito entre muchos sectores y prestatarios.

Administración del Riesgo Crediticio en la Liquidez y Solvencia

La administración del Riesgo Crediticio en una entidad bancaria, influye directamente en la liquidez y solvencia. En la liquidez, porque está obligado a mantener recursos disponibles en efectivo o inversiones en títulos valores de inmediata realización, con el objeto de cumplir oportunamente con sus obligaciones, es decir, si un banco tiene políticas crediticias adecuadas, y estas son observadas al otorgar créditos, casi seguro que va a recuperar el capital que está prestando, adicionalmente, está asegurando el cobro oportuno de sus intereses, lo cual le permitirá manejar el nivel de disponibilidades que necesita para cumplir con sus obligaciones financieras y legales.

En la solvencia, una eficiente y eficaz administración del riesgo crediticio, permitirá a la entidad bancaria, mantener un nivel de reservas de valuación de activos crediticios bajo; y con ello, mantendrá su patrimonio robusto, el cual le permitirá buena imagen ante el público depositante; consecuentemente, la institución bancaria será rentable, sin tener que recurrir a operaciones de maquillaje.

3.5 RIESGO DE MERCADO:

“Los riesgos de mercado, en esencia se refieren principalmente a las fluctuaciones en las tasas de interés y de cambio extranjero, cuando se dice en tasas de cambio se refiere principalmente a las fluctuaciones en las tasas de interés que afectan el valor de las inversiones temporales y permanentes que forman parte de las carteras de valores de los bancos, ya que los instrumentos financieros con rendimientos fijos o rendimientos variables muy inferior a los intereses de mercado, sufren desvalorización en su cotización o en su

valor de negociación, lo que ocasiona pérdidas que tienen que asumir inmediatamente los tenedores o inversionistas en sus balances”. (11:5 -agosto 1999)

Lo mismo sucede con los activos y pasivos en moneda extranjera cuando existe una variación en el tipo de cambio, es favorable en los pasivos cuando la tasa baja y efecto contrario para los activos y cuando la tasa sube el efecto es inverso.

“El riesgo de mercado puede ser evaluado utilizando el método propuesto por el Comité de Basilea, el cual consiste en determinar el valor presente neto (VPN) de cada uno de sus activos y le deduce el de sus pasivos. Después, estima el mismo valor a sus diferentes tasas de interés, a fin de medir la sensibilidad del valor de la institución ante variaciones de dichas tasas”. (11:5 agosto 1999)

3.6 RIESGO DE LIQUIDEZ:

Consiste en que el banco no tenga los recursos líquidos para pagar sus obligaciones o demandas a su vencimiento. O también, el no poder hacer préstamos nuevos por falta de fluidez de fondos. Es decir que surge de la inhabilidad de un banco de acomodar las reducciones de sus pasivos o de respaldar incrementos en sus activos. Cuando éste no obtiene suficientes fondos, ya sea incrementando sus pasivos o convirtiendo sus activos rápidamente, con un costo razonable, afectando su rentabilidad. En casos extremos una liquidez insuficiente puede ocasionar la insolvencia del mismo.

Podemos decir entonces que: “A mayor coeficiente de liquidez, menos rentabilidad y menos riesgos. Las disyuntivas que generalmente existen entre los rendimientos y

riesgos, se demuestran observando que un cambio de títulos valores a corto plazo, a títulos valores o préstamos a largo plazo, aumentaría los rendimientos del banco; pero ello también aumentaría el riesgo de liquidez”. (11:4 –Oct. 1997)

Para controlar adecuadamente éste riesgo, los bancos deben:

Medir la liquidez adecuadamente a través de un buen manejo del encaje bancario, que no es más que la proporción entre las obligaciones depositarias y otras de corto plazo a cargo de los bancos y la suma de fondos en efectivo más el depósito de inmediata exigibilidad que deberán mantener en el Banco de Guatemala.

Medir la relación o equilibrio entre activos y pasivos a través de técnicas internas, es decir el adecuado calce entre los depósitos y las obligaciones.

3.7 RIESGO OPERATIVO:

Los tipos más importantes de riesgos operacionales involucran la inobservancia de los controles internos y de gobierno corporativo, los cuales no pueden ser medidos mediante técnicas cuantitativas, éstas fallas pueden llevar a pérdidas financieras a través del error, falta de competencia en la realización de operaciones, fraude en su oportuno desempeño o provocar que los intereses del banco sean comprometidos de alguna manera, por ejemplo, por sus distribuidores, funcionarios de préstamos u otro personal de Staff, excediendo su autoridad o conduciendo negocios de una forma no ética o muy riesgosa. Otros aspectos de riesgo operacional incluyen fallas mayores de sistemas tecnológicos de

información o eventos tales como grandes incendios u otros desastres que puedan resultar en pérdidas no esperadas.

3.8 RIESGO LEGAL:

Es la potencialidad de que contratos no susceptibles de ser ejecutados, demandas judiciales, fallos judiciales desfavorables, puedan afectar negativamente las operaciones o condición financiera de una organización bancaria. Por otra parte, el riesgo legal surge también, cuando aparecen nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no está regulada.

3.9 RIESGO DE REPUTACION:

El riesgo de reputación surge de fallas operacionales, fallas en cumplir con leyes y regulaciones relevantes u otras fuentes. El riesgo de reputación es particularmente dañino para los bancos considerando que la naturaleza de su negocio requiere mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.

Este riesgo es actual y futuro para las ganancias o para el capital, que surge de una opinión pública adversa a la entidad, afectada la capacidad del Banco para establecer nuevas relaciones o servicios, para continuar prestando los servicios a las relaciones existentes y puede exponerlo a litigios, pérdidas financieras o bajas importantes en la base de clientes.

En todas las actividades a lo largo de la organización, el riesgo de Reputación esta presente e incluye la responsabilidad de ejercer con suma precaución las relaciones con los clientes y la comunidad en general.

El riesgo de reputación puede ser tan grave que puede llevar a un banco a cerrar sus puertas, pues si el elemento esencial en el que descansan las operaciones de un banco (depósitos) carece la confiabilidad, es difícil que un banco pueda sobrevivir.

Todos los riesgos a los que son susceptibles las instituciones bancarias, no pueden eliminarse totalmente, en ese sentido el papel del banquero consiste en enfrentarlo y administrarlo de la mejor forma posible para reducirlo al mínimo. A continuación se presentan algunas medidas preventivas que las instituciones bancarias aplican:

Diversificación de los riesgos: trata de evitar concentrar demasiados recursos en un mismo sector, actividad, región y deudor. La diversificación entre entidades aconseja que los compromisos por montos muy grandes, para una institución, sean asumidos conjuntamente con otras entidades.

Análisis de la operación y del cliente: consiste principalmente en el estudio de tres cualidades del deudor, 1) capacidad moral o sea condiciones de honestidad y responsabilidad para cumplir con sus obligaciones; 2) capacidad económico-financiera que consiste en el análisis de la situación del pasado, actual y la proyectada; y, 3) capacidad empresarial, se refiere a la eficiencia para desenvolverse con éxito;

Garantías: como se indicó anteriormente, al riesgo crediticio siempre está presente y dependiendo del nivel que se quiere asumir así se tratará de cubrir con un respaldo, que es lo que se denomina garantía, que servirá para resarcirse de alguna pérdida por un eventual incumplimiento del deudor, además, constituye un disuasivo de conductas perniciosas para el banco, debido a la incidencia que tiene el efectuar su patrimonio, ingresos o el prestigio del deudor.

3.10 RIESGO CAMBIARIO

Resulta de las variaciones ínter temporales de las cotizaciones de las monedas en las cuales los bancos tiene una determinada posición. La exposición al riesgo se produce durante el tiempo que media entre el momento en que se toma un activo o adquiere un pasivo en una divisa y el momento en que estos se liquidan.

Por su parte, la gestión del riesgo de cambio comprende a todas aquellas medidas que el banco puede tomar para limitar o, en su caso, evitar los efectos negativos que las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden tener sobre el valor de la empresa, entre estas puedo mencionar la posición cambiaria, la cual consiste en que sus activos externos deber ser mayores que la totalidad de sus pasivos externos.

Como se sabe el riesgo cambiario, surge por las cuentas de acumulación denominadas en moneda extranjera incluyendo créditos, depósitos, inversiones de capital, etc.

3.11 PREVENCIÓN DE RIESGOS:

El negocio bancario en sí constituye un riesgo, al igual que cualquier otra actividad comercial; el fracaso de la actividad o la posibilidad de ello es un riesgo que puede minimizarse con buenos controles internos y buenas políticas. Las medidas para prevenir los riesgos difieren en cada caso.

La mejor manera de evitar los riesgos es que en cada campo de la organización y administración se haya logrado o se esté actuando en un nivel de eficiencia óptima, ya sea en materia de seguridad, políticas internas, relaciones humanas y laborales, de los sistemas contables, o de la organización funcional, etc.

La experiencia muestra que las distintas pérdidas que han padecido las entidades financieras, difícilmente pueden decirse que hayan sido al azar o que no se pudieron controlar. Ha habido procesos de liquidación de bancos porque los directivos no dieron importancia a una administración sana; robos que pusieron de manifiesto deficiencias en materia de seguridad y en la selección del personal; pérdidas de cartera y de prestigio institucional, motivadas por el descuido de la clientela o falta de estudios del mercado.

Como se mencionó al inicio de este capítulo; todos los fenómenos que inciden en la actividad económica en general, actúan directa o indirectamente sobre la banca, por lo que existen riesgos que están fuera del control de las instituciones bancarias.

“Para los fines de prevención de manera general se puede citar:

- a) Diversificación de los riesgos: Es una forma interna, se trata de no concentrar demasiados recursos en un mismo sector o empresa, que en caso de quebrar o experimentar dificultades le crearía serios problemas al banco. Otra medida preventiva consiste en la diversificación de las operaciones según su riesgo; algunas son muy seguras pero poco rentables, mientras que otras son atractivas y pueden reducirse el riesgo si se toman las medidas adecuadas. Se puede mencionar también en esta parte, la diversificación del riesgo entre diversas entidades.
- b) Análisis de la operación: La mejor manera de prevenir los riesgos es estudiar cuidadosamente cada operación que se realiza. Ello exige indagar en aspectos tales como la moral, la situación económica financiera y la eficiencia empresarial.
- c) Las garantías: Si el riesgo está presente en toda operación de crédito, es apropiado que el banco pretenda tomar ciertas garantías para cubrirse, en caso de un eventual incumplimiento del deudor, sin eliminar con ello el peligro de que ocurra. Las más eficaces, las representan las garantías hipotecarias”. (11:13 –Dic. 2001)

CAPÍTULO IV

LIQUIDEZ EN UNA ENTIDAD BANCARIA

4.1 DEFINICIÓN DE LIQUIDEZ:

De acuerdo con los diccionarios de banca y de inversiones de Jerry M. Rosenberg, el concepto de líquido se refiere a los activos de la empresa y señala que un activo es líquido, cuando puede convertirse fácilmente en efectivo sin sufrir pérdidas. Señala que por lo general los bienes de una entidad se consideran más líquidos cuando están en efectivo o bien en títulos negociables fácilmente.

Por su parte, J. Fred Weston y Thomas E. Copeland en su libro de texto Finanzas en Administración, al referirse al panorama general de las relaciones financieras, indican que las razones de liquidez miden la capacidad de una empresa para satisfacer sus obligaciones a corto plazo.

Específicamente en un entidad bancaria, la“liquidez” sería la capacidad que tiene para responder a sus obligaciones de carácter contractual, tales como préstamos, inversiones e incrementos de activos no líquidos, así como para enfrentar las disminuciones en el nivel de depósitos por el retiro de los mismos, y de otros pasivos financieros, todo esto, en el curso normal de sus operaciones y a un costo razonable.

De acuerdo a los párrafos anteriores se puede decir que, la liquidez se refiere a la tenencia de activos en efectivo y fácilmente convertibles en efectivo y a la capacidad de la empresa en realizar sus activos, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El propósito de la liquidez será entonces asegurar que un banco pueda hacer frente a todas sus obligaciones financieras a medida de que alcancen su vencimiento. Un banco podrá continuar su actividad únicamente en la proporción en que clientes y otras entidades bancarias confíen en que está en condiciones de cumplir todos sus compromisos, por lo que, la supervivencia del banco dependerá en gran medida de su capacidad para gestionar la liquidez.

Si un banco es solvente pero carece de liquidez, los clientes podrán reaccionar ante el incumplimiento de deudas a su vencimiento tratando de retirar sus depósitos; esto agravará la iliquidez.

En este sentido, la liquidez también constituye la cantidad de efectivo que debe mantener una entidad bancaria para atender sus obligaciones en forma inmediata, principalmente:

- ✓ En la entrega a sus depositantes de las sumas de dinero en el momento en que éstos lo requieran;
- ✓ El regreso a sus inversionistas de los montos recibidos, conforme éstos vengán o sean requeridos, según fuere pactado;
- ✓ Atender la demanda de créditos;
- ✓ Cubrir los gastos de operación, propios del negocio; y,

- ✓ Pagar a los accionistas las sumas de dinero que correspondan en concepto de dividendos.

4.2 RIESGOS DE LA LIQUIDEZ BANCARIA

Si un banco atraviesa problemas de liquidez y no puede satisfacer el pago de sus deudas a su vencimiento, el público perderá confianza en él. Ocurre así porque el público cree que la incapacidad de satisfacer una deuda a tiempo significa que el banco es insolvente. Sin embargo, en la práctica puede que no sea así, al menos en el primer momento es que un banco comienza a retrasar el pago de una deuda vencida. (La situación contraria también es cierta. Puede que el público mantenga la confianza en un banco que fundamentalmente sea insolvente mientras éste continúe cumpliendo sus obligaciones financieras a corto plazo). Si un banco es solvente pero carece de liquidez, los clientes podrán reaccionar ante el incumplimiento de deudas a sus vencimientos tratando de retirar sus depósitos. Esto agravará el problema de liquidez, y puede que el banco tenga que vender activos incurriendo en pérdidas (remate) para hacer frente al menos a algunos de sus compromisos. Las consecuencias se dejarán sentir en los resultados y, por último, podrán forzar la insolvencia de la entidad.

Sería fácil asegurar una liquidez adecuada equiparando exactamente los plazos de los activos y pasivos. Sin embargo, la actividad de un banco es la intermediación financiera. Esto significa que la transformación de vencimientos forma parte de esa actividad. Lo típico es que un banco tome en préstamo muchas cantidades pequeñas a corto plazo y preste cantidades mayores a largo plazo. Lo hace así porque cree que continuará

atrayendo fondos para reemplazar los depósitos que vencen o los depósitos a la vista que se retiran. De hecho, no sólo lo cree el banco, lo creen también los clientes (tanto prestatarios como los depositantes) y los demás bancos. En particular, nadie espera que se retiren al mismo tiempo los depósitos a la vista de particulares. No hay un banco que pueda pagar a todos sus depositantes a la vista en el mismo día.

Una deficiente liquidez provoca escasez de efectivo y coloca a una entidad en una posición que la obliga a buscar fondos ya sea mediante la negociación de sus activos y/o incurrir en altos costos en concepto de intereses por la obtención de recursos en el mercado, ya sea mediante la colocación de títulos valores o préstamos interbancarios, con los consiguientes efectos en sus resultados. Por otra parte, no menos importante, un exceso de liquidez implica la tenencia de activos ociosos no productivos (efectivo), lo cual genera un bajo rendimiento de los activos, también con efectos negativos en las utilidades.

4.2.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

Los riesgos para un banco, en materia legal, por el no-mantenimiento de los niveles adecuados de efectivo, básicamente se manifiestan en lo siguiente:

Mantenimiento de posiciones mensuales de encaje negativas, en el sentido de que los requerimientos de encaje, como una reserva proporcional de las obligaciones depositarias que la entidad bancaria tiene a su cargo, es mayor al monto de los encajes computables (saldos en caja, Banco Central –Cuenta Encaje- y cheques a compensar que no sean acreditados a cuentas encajables), lo cual constituye infracción al artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que tipifica dicha obligatoriedad.

En este sentido, es importante resaltar que en el artículo 70 y 73 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece las sanciones que se derivan de las deficiencias en la posición mensual de encaje presentada por los bancos.

En el séptimo párrafo del artículo 70 de la ley en mención, indica: “Cuando una entidad este sometida a un plan de regularización no podrá pagar dividendos ni otorgar préstamos a sus accionistas, gerente general o a empresas vinculadas o relacionadas a está.

La literal b) del artículo 73 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que los bancos que presenten deficiencias de encaje legal por dos meses consecutivos o bien por tres meses distintos durante un período de un año, deberán presentar plan de regularización con los plazos y características mencionadas en los artículos 70 y 71 de la citada ley. Asimismo, el artículo 75 contempla que la Junta Monetaria deberá suspender de inmediato las operaciones de un banco, cuando éste haya suspendido el pago de sus obligaciones.

Como se observa, en materia de encaje legal es sumamente importante que los bancos mantengan las cantidades necesarias de disponibilidades, pues de no hacerlo, el mismo podría ser objeto de liquidación.

Cabe indicar que, en esta materia y con el ánimo de eludir el encaje legal, algunos bancos han adoptado la práctica de realizar las denominadas operaciones fuera de balance, las que mediante la negociación de inversiones con sus depositantes, mantienen

disminuidas durante el mes las obligaciones encajables, mostrando un encaje requerido menor al que corresponde en función de sus depósitos reales y un nivel de inversión obligatoria que tampoco corresponde a la totalidad de sus obligaciones depositarias, aspectos que conllevan un alto riesgo.

Otra manera de eludir el encaje es el de excluir depósitos del balance general o contabilizarlos en cuentas diferentes a su naturaleza, con el propósito principal de reducir el encaje requerido, no reflejando en la información financiera el saldo real de sus cuentas.

Para que los bancos mantengan una buena liquidez, están obligados a mantener recursos disponibles en efectivo o inversiones en títulos valores de inmediata realización, con el objeto de cumplir oportunamente con sus obligaciones; es decir, si un banco tiene políticas crediticias adecuadas, y estas son observadas al otorgar créditos, casi seguro que va a recuperar el capital que está prestando, adicionalmente, está asegurando el cobro oportuno de sus intereses, lo cual le permitirá manejar el nivel de disponibilidades que necesita para cumplir con sus obligaciones financieras y legales.

Los riesgos anteriores, se originan por la administración de las instituciones bancarias, sin embargo, existe un riesgo que afecta a todos los bancos, sean estos con una buena liquidez, el cual consiste en la corrida del rumor de que cierto banco puede quebrar, los depositantes pueden retirar sus fondos del mismo, aunque éstos estén cubiertos por el FOPA. El pánico puede cundir aunque el rumor no esté justificado. En estas condiciones, un banco puede verse imposibilitado de atraer nuevos depósitos en cantidad suficiente,

debido a lo cual bajarán los saldos de las cuentas de depósito existentes. Una vez que se inicia el retiro de los depósitos, es difícil detenerlo y el retiro de todos sus depositantes no lo soportaría un banco. Es por ello la importancia que los bancos cuiden su reputación, creando confianza y credibilidad ante sus clientes.

4.3 CÁLCULO DE LA LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

Desde el punto de vista financiero, la liquidez representa la capacidad que tiene una institución bancaria para atender oportunamente sus obligaciones con los depositantes y otros acreedores, disponiendo de recursos monetarios a un costo razonable.

El cálculo se realiza sobre la base de las cuentas que conforman el balance general, cuya estructura, en nuestro país, responde a los requerimientos de la Superintendencia de Bancos y al uso obligatorio del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, tal como se describió en el capítulo II.

En este sentido, los elementos que se consideran para el cálculo de la liquidez son:

- Liquidez Inmediata,
- Liquidez Mediata, y
- Encaje Computable con relación a los depósitos

4.3.1 LIQUIDEZ INMEDIATA

Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad que la entidad maneja para hacer frente a la demanda normal de sus depositantes y de otras acreedorías inmediatas.

Su cálculo se determina dividiendo las disponibilidades (Caja, Banco Central, Bancos del País, Bancos del Exterior, Cheques y Giros a Compensar y Giros sobre el Exterior) entre la suma de los depósitos (Monetarios, Ahorros, a Plazos, entre otros) y las obligaciones financieras (Bonos Hipotecarios).

Fórmula:

Liquidez Inmediata	Disponibilidades
	Depósitos + Obligaciones Financieras

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero.

4.3.2 LIQUIDEZ MEDIATA:

Corresponde a la proporción de recursos disponibles y de inversiones en valores de fácil realización (Inversiones temporales), respecto de las obligaciones depositarias y otras exigibilidades de corto plazo.

Se calcula dividiendo las disponibilidades más las inversiones temporales entre la suma de los depósitos con las obligaciones financieras y las cuentas por pagar.

Fórmula:

Liquidez Mediata	Disponibilidades + Inversiones de corto plazo
	Depósitos + Obligaciones Financieras + Ctas. Por pagar.

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero.

4.3.3 ENCAJE COMPUTABLE EN RELACIÓN DE LOS DEPÓSITOS (ECD):

Representa la proporción de los depósitos que están protegidos por el encaje, el cual es la suma de fondos en efectivo depositados en Banco de Guatemala (Cuenta Encaje).

Se obtiene al dividir el promedio mensual de encaje computable entre los depósitos a fin de mes. El cálculo del encaje computable se vera en el punto siguiente (Encaje Bancario).

Fórmula:

ECD	Promedio Mensual de Encaje Computable
	Depósitos a fin de mes

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero.

4.4 ENCAJE BANCARIO

4.4.1 GENERALIDADES:

Dentro de las medidas de política monetaria dictadas por la Junta Monetaria, se regula lo relativo al encaje bancario como parte de la función del Banco Central de promover la liquidez del sistema financiero y mantener un mínimo de resguardo de efectivo

y valores de inmediata realización para atender los compromisos con sus acreedores. Aunque originalmente el encaje surgió como un instrumento para asegurar en alguna medida, la existencia de fondos en efectivo para atender los retiros normales de depósitos por parte de los cuenta-habientes, en los últimos años, el Banco Central ha utilizado este instrumento como herramienta de regulación monetaria y no como un resguardo de liquidez, toda vez que permite ejercer una gran influencia sobre las disponibilidades de recursos en la economía y el que más se presta a controlar la expansión o contracción del crédito. Sin embargo, de alguna forma el cumplimiento con el encaje es un indicador que permite determinar la buena o mala administración que se haga de los recursos obtenidos por un banco.

4.4.2 DEFINICIÓN DE ENCAJE BANCARIO:

El encaje bancario puede definirse como una reserva constituida por los bancos del sistema en el Banco Central para resguardar en parte, los intereses del público depositante. Como ya se mencionó, es también un instrumento de política monetaria que permite al Banco de Guatemala, restringir o ampliar el medio circulante de acuerdo con las condiciones monetarias del país.

La captación de recursos monetarios del público por parte de las instituciones bancarias, a través de depósitos, se encuentra sujeta a requerimiento de encaje bancario con base en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el cual establece: "Los depósitos bancarios están sujetos a encaje bancario, el cual se calculará, en moneda nacional o extranjera, como un porcentaje de la totalidad de tales depósitos. Este

encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de fondos en efectivo en las cajas de los Bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria.

De igual manera están sujetos a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un Banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario".

4.4.3 PORCENTAJES UTILIZADOS EN EL CÁLCULO DE ENCAJE:

En el artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala se encuentra contemplado que la Junta Monetaria está facultada para regular, de manera general y uniforme, el encaje bancario, por lo que es ella la que fija el porcentaje de encaje de los depósitos bancarios.

El porcentaje vigente del encaje bancario aplicado a los depósitos bancarios y a otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios es del 14.6% para moneda nacional como para moneda extranjera, tal como lo indica el artículo 3 del reglamento para el encaje bancario, contenido en resolución de Junta Monetaria JM-177-2002.

Cabe indicar que la cuenta encaje es remunerada por el Banco de Guatemala, únicamente el 0.6% de los saldos de las cuentas que se especifican en el anexo 3 de la

resolución JM-177-2002 y el 14.6% de los saldos de las cuentas detalladas en el anexo 4 de la misma resolución, tanto en moneda nacional como extranjera. Para su calculo, Banco de Guatemala, toma de base las cifras reportadas por los bancos del sistema, en el Estado Diario de Encaje en Moneda nacional y Moneda Extranjera.

4.4.4 CUENTAS AFECTAS AL ENCAJE BANCARIO:

Como se indicó, los bancos del país deben mantener en forma permanente en el Banco de Guatemala en depósitos de inmediata exigibilidad, una reserva en proporción a sus obligaciones depositarias que tuvieren a su cargo.

Por tal razón, para el cálculo del encaje bancario deben incluirse las cuentas que integran tanto el encaje computable como el encaje requerido, con dicha información, se determina la posición diaria de encaje la cual se explica en el punto inmediato siguiente. En este punto se indican también las cuentas que se deben considerar para realizar el cálculo del encaje.

Es importante señalar, que de conformidad con la Resolución de Junta Monetaria JM-177-2002 del 01 de junio de 2002, los bancos del sistema deben enviar a diario el saldo de las cuentas que integran el encaje computable y el encaje requerido a la Superintendencia de Bancos, tanto en moneda nacional como extranjera.

4.4.5 CÁLCULO DEL ENCAJE LEGAL:

Conforme al reglamento de Encaje Bancario, los encajes bancarios deberán alcanzar por lo menos los montos mínimos que establezca la Junta Monetaria. Asimismo, regula que los fondos en efectivo de los bancos, para los efectos del encaje, no podrán ser superiores al 25% del monto total a que ascienda el encaje requerido.

El artículo 8 del Reglamento del Encaje Bancario establece que la posición de encaje de los bancos se determina diariamente con base en el monto de los encajes computables y de las obligaciones afectas al encaje y, la posición mensual de encaje de los bancos está definida como la suma algebraica de los excesos y las deficiencias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes. En el artículo 11 del reglamento cita lo siguiente: "se permite a los bancos que las deficiencias de encaje en uno o más días puedan ser compensadas con los excesos de encaje de los demás días dentro del mismo mes". Esta situación se debe a que en cualquier momento puede presentarse un retiro importante a través de la Cámara de Compensación, que pueda provocar posición diaria de desencaje.

A continuación se presenta un ejemplo de la determinación de la posición diaria de encaje.

Estado Diario de Encaje en Moneda Nacional
(Cifras en Quetzales)

Código	Descripción	Valor
	I. CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE EN MONEDA NACIONAL.	
	DISPONIBILIDADES	
101101	Caja (Deducido saldo Subcuenta 305105.02, Fideicomisos)	4,915,000.00
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos	421,000.00
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos	1,244,393.00
	Total cuentas de efectivo para efecto del encaje a)	6,580,393.00
	Efectivo Aceptado (Encaje Requerido Q. 25,679,875.76 X 25%)	6,419,968.94
101102.01	Banco Central –Depósito Legal-	12,898,000.00
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales (encaje bancario remunerado)	7,072,282.76
	TOTAL	26,390,251.70
	II. CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO EN MONEDA NACIONAL.	
	DEPÓSITOS	
301101	Depósitos a la Vista	122,237,000.00
101105.01	(-) Cheques a compensar Acreditados en Cuentas Encajables	2,235,000.00
101105.0301	(-) Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables	2,252,430.00
	SUB-TOTAL	126,724,430.00
303101	Obligaciones Financieras	0.00
301102	Depósitos de Ahorro	42,078,000.00
301103	Depósitos a Plazo	6,440,000.00
301104.02	Depósitos a la Orden	35,300.00
301104.03	Depósitos con Restricciones	65,830.00
	CUENTAS POR PAGAR	
305102.01	Cheques de Caja	546,000.00
305102.02	Cheques Certificados	0.00
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada	0.00
305106	Depósitos en Garantía	00.00
	TOTAL	175,889,560.00
	ENCAJE COMPUTABLE	26,390,251.70
	ENCAJE REQUERIDO (14.6% de Q.175,889,560.00)	25,679,875.76
	POSICIÓN DE ENCAJE: Sobreencaje (+)	710,375.94
	Desencaje (-)	

FUNTE: El formato fue tomado de los anexos, de la resolución 177/2002.

- a) No se tomó en cuenta la suma de las cuentas que conforman el efectivo, debido a que el 25% del encaje requerido era inferior, por lo que se tomó en cuenta el resultado de aplicar el porcentaje indicado.

El Reglamento del encaje bancario en su artículo 11 establece un número máximo mensual de 14 días durante los cuales los Bancos podrán permanecer en desencaje. Sin embargo, la suma de los desencajes dividida entre 14 días, no podrá exceder del 20% del promedio del Encaje Diario Requerido.

Como se puede observar el encaje no es una herramienta que evalúe la liquidez en su totalidad, sin embargo, de alguna manera puede utilizarse como indicador complementario de la liquidez que un banco tenga a una fecha determinada, ya que prácticamente compara el efectivo con las obligaciones a corto plazo, es decir que un banco que disponga de un adecuado manejo de sus recursos, deberá tener siempre una posición positiva de encaje, ya que deberá ser mayor su circulante que sus obligaciones.

Cabe indicar que para el cálculo del encaje bancario de las instituciones bancarias, es necesario contar con los saldos contables de las cuentas antes mencionadas. Por lo que el inversionista interesado en invertir en una institución bancaria, no tendrá los elementos para determinar la posición de encaje de los bancos. Sin embargo, podrá monitorear el encaje de su banco o banco que le interese, a través de las publicaciones que mensualmente (fin de mes) la Superintendencia de Bancos publica en los diarios como Prensa Libre, El Periódico, Siglo Veintiuno y Diario de Centroamérica ó consultando la página de Internet www.sib.gob.gt.

4.4.6 OPERACIONES ESPECIALES DEL ENCAJE

Las instituciones bancarias pueden realizar ciertas operaciones para evitar encajar todas sus obligaciones depositarias o incluir todos sus activos sujetos al encaje legal. Estas operaciones las pueden hacer de la siguiente forma:

4.4.6.1 Negociación de Títulos Valores

El procedimiento consiste en vender a sus propios clientes (cuentahabientes), títulos valores de la cartera del banco en forma temporal.

En este caso, la cuenta de títulos valores disminuye y la cuenta de obligaciones depositarias disminuyen, y con ello el encaje requerido disminuye también. Este procedimiento se puede realizar en forma diaria, semanal o mensual, según las circunstancias.

Generalmente, al final del mes, se puede realizar la desinversión de los títulos valores emitidos con los fondos obtenidos a través de las cuentas de depósitos, con el objeto de reflejar el saldo real tanto de la cuenta de inversiones como la de depósitos.

4.4.6.2 Traslado entre cuentas de depósitos

Consiste en trasladar los recursos de depósitos captados del público, a otras cuentas de depósitos de empresas afines a la entidad bancaria. Estas empresas administran dichos fondos, invirtiéndolos generalmente en títulos valores en la bolsa de valores, u otras operaciones de diversa índole. Entre los objetivos de este mecanismo, además de la elusión del encaje, es captar recursos para financiar operaciones de empresas vinculadas a la institución bancaria o relacionadas de los accionistas.

4.4.6.3 Venta de Cartera con Garantía de Pagarés o Bonos de Prenda

El procedimiento utilizado es el mismo que en el caso de la negociación de títulos valores, por lo que su objetivo es disminuir el saldo de la cuenta de depósitos y la de cartera crediticia. Para el efecto, se proporciona como garantía títulos de crédito que consisten en certificados de custodia, pero no se transfiere la propiedad de la cartera de créditos, ya que la negociación es temporal.

4.4.6.4 Inversiones en entidades, distintas al Banco

Este procedimiento consiste en que los bancos realizan captaciones de los depositantes dentro de las instalaciones de los mismos, en nombre de otra entidad que no esta supervisada por la Superintendencia de Bancos, emitiendo para ello títulos de créditos, cuyo emisor no es el banco. No obstante en la actualidad, los bancos pueden hacer este tipo de operación con las empresas que fueron autorizadas dentro del grupo financiero, sin embargo éstos recursos captados no son garantizadas por el FOPA.

4.4.6.5 Autorización por parte del depositante

Es importante tener conocimiento que los bancos para poder realizar legalmente las operaciones descritas anteriormente, deben contar con la autorización por escrito de los depositantes y para lograr esto, los bancos ofrecen tasas de interés más atractivas que las del sistema bancario, y con ello muchos depositantes se sienten atraídos y firman documentos autorizando dichas operaciones. Algo bien importante que deben realizar los depositantes es, el no autorizar ese tipo de operaciones y no admitir documentos emitidos por entidades distintas al banco para cerciorarse que sus ahorros estén protegidos por el FOPA.

a. LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS COMO ENCARGADA DE VELAR POR LA LIQUIDEZ DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA

Como se indicó en el capítulo I, el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, además, indica que este órgano **velará por la liquidez y solvencia** del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. Así como también, reconoce como órgano de supervisión a la Superintendencia de Bancos, la cual ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de créditos, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

4.5.1 INSTITUCIONES SUPERVISADAS:

Como lo indica el artículo 1 del Decreto 118-2002 del Congreso de la República, Ley de Supervisión Financiera, "La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósitos, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan". (Ver anexo 2, Bancos Sujetos a Supervisión).

4.5.2 ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos fue fundada el 2 de septiembre de 1946, como parte del Sistema de Banca Central instituido en nuestro país por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República de Guatemala, hoy derogado). Se creó como una dependencia de la Junta Monetaria, sustituyendo al Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Economía.

Funcionó provisionalmente en varios lugares, siendo uno de ellos el local de las oficinas del Banco de Guatemala; hasta que el 26 de mayo de 1995 se inauguró el edificio que actualmente ocupa, el cual se encuentra ubicado en 9ª. Avenida 22-00 zona 1.

Al inicio, la Superintendencia de Bancos tenía bajo su control la supervisión de los bancos del sistema; luego en 1952 se le trasladó el control de las aseguradoras, y a partir de 1956 se le delegó la supervisión de las afianzadoras, almacenes generales de depósito y sociedades financieras.

4.5.3 OBJETIVOS

El objeto general de la Superintendencia de Bancos, como órgano de supervisión del sistema financiero, deriva del hecho que constitucionalmente, el estado tiene la obligación de velar y proteger el ahorro de los ciudadanos y que la población posea confianza en el sistema financiero nacional.

Tratándose que los bancos operan fundamentalmente con fondos de sus depositantes, es comprensible que la Superintendencia de Bancos, se encuentre incluida en

la Carta Magna, ya que el fin supremo del Estado es la realización del bien común para la sociedad.

La supervisión efectiva de las instituciones bancarias es un componente esencial de un ambiente económico sólido, en el que el sistema bancario juega el papel central de hacer pagos, manejar títulos y distribuir ahorros.

La tarea del supervisor es asegurar que los bancos operen de una manera segura y sólida y que manejen capital y reservas suficientes que permitan cubrir adecuadamente los riesgos que administran y consecuentemente fortalecer la confianza que el público deposita en el sistema financiero.

Dicho en otras palabras, el objetivo de la Superintendencia de Bancos, es cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables, a fin de que las entidades sujetas a vigilancia e inspección mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de las operaciones que efectúen, en función de la protección de los intereses del público que confía sus ahorros a dichas entidades.

4.5.4 FUNCIONES

Dentro de las principales funciones y atribuciones que tiene la Superintendencia de Bancos para cumplir con sus objetivos, respecto de las personas sujetas a su vigilancia e inspección, entre otras se encuentran las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables.
- b) Supervisarlas a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de sus inversiones y operaciones contingentes;
- c) Dictar, en forma razonada, las instrucciones tendientes a subsanar las deficiencias o irregularidades que encontrare;
- d) Imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley;
- e) Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas, incluyendo libros, registros, informes, contratos, documentos y cualquier otra información, así como a los comprobantes que respaldan las operaciones de las entidades supervisadas.
- f) Realizar su vigilancia e inspección sobre la base de una supervisión consolidada.
- g) Evaluar las políticas, procedimientos, normas y sistemas de las entidades y, en general, asegurarse que cuenten con procesos integrales de administración de riesgo.

- h) Velar por el cumplimiento de manera general y uniforme de las operaciones de contabilidad, de conformidad con la normativa emitida por la Junta Monetaria.
- i) Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales emitidas por la Junta Monetaria que norman las operaciones de confianza;
- j) Velar por el cumplimiento de las normas emitidas por la Junta monetaria para que las entidades proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre sus actividades y su situación financiera, en forma individual y, cuando corresponda, en forma consolidada.
- k) Publicar información suficiente, veraz y oportuna sobre la situación financiera de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en forma individual o consolidada;
- l) Llevar registros de los bancos, sociedades financieras, grupos financieros, empresas controladoras, empresas responsables, almacenes generales de depósito, casas de cambio, compañías de seguros y fianzas y otras entidades que, conforme la ley estén sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos; de los directores, funcionarios superiores y auditores externos, agentes de seguros y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- m) Intercambiar información con otras entidades de supervisión, nacionales o extranjeras, para propósitos de supervisión;

4.5.5 ORGANIZACIÓN:

La máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos, es el Superintendente de Bancos, y para llevar a cabo las funciones y atribuciones mencionadas, está organizada de la siguiente forma:



Fuente: [hhh://www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

4.5.6 VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDEZ

La Superintendencia de Bancos de Guatemala, como encargada de supervisar a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas las instituciones bancarias, lo cumple de la siguiente forma:

Las entidades bancarias, diariamente envían a la Superintendencia de Bancos, la posición de encaje diario del día hábil anterior, tanto en quetzales como en dólares, a no mas tarde de las 11:00 a.m. Con dicha información la Superintendencia de Bancos a fin de mes determina la posición promedio de encaje mensual de cada uno de los bancos, con el objeto de determinar el cumplimiento de la norma que regula el encaje bancario.

De no cumplir con los requerimientos de encaje bancario a que están obligadas; la Superintendencia de Bancos lo comunicará por escrito a los directores o gerentes del Banco de que se trate e impondrá a éste una multa sobre el importe de la deficiencia, equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el Banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el período de cómputo de encaje.

No obstante, de realizar dichos cálculos, la Superintendencia de Bancos realiza verificaciones de los registros contables en las entidades bancarias, con el fin de determinar la veracidad de los datos reportados.

4.6 FUENTE DE INFORMACIÓN A UTILIZAR POR EL INVERSIONISTA, PARA CONOCER LA LIQUIDEZ DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Como ya se indicó anteriormente la Superintendencia de Bancos divulga mensualmente información financiera de las instituciones bancarias, en varios periódicos de amplia circulación en el país, como lo es Prensa Libre, El Periódico, Siglo Veintiuno y Diario de Centroamérica, de los cuales el público en general puede acudir a ella, para monitorear la liquidez de los bancos.

Debido a que el público en general no cuenta con la información que se requiere para el cálculo de la posición de encaje, esta puede ser conocida a través de las publicaciones antes mencionadas, (posición promedio mensual de encaje y posición patrimonial). Así como los rubros que integran el balance general para la identificación de la liquidez mediata e inmediata.

4.6.1 PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE GENERAL PUBLICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Esta información presenta agrupaciones de saldos del estado de balance general, con base en la estructura del catálogo de cuentas del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, aprobado por la Junta Monetaria a través de resolución JM-194-95; JM-48-2002 y JM-313-2002, cuya observancia es obligatoria para todos los bancos del sistema.

A continuación se presentan los rubros objeto de publicación:

Activo	Pasivo y capital
Disponibilidades	Depósitos
Inversiones Temporales	Créditos obtenidos
Cartera de créditos	Obligaciones financieras
Inversiones a largo plazo	Provisiones

Otras inversiones	Créditos diferidos
Inmuebles y muebles	Otros pasivos
Cargos diferidos	Otras cuentas acreedoras
Otros activos	Capital contable.

Además de esta información, se publican rubros del estado de resultados, posición promedio de encaje, posición patrimonial y las multas que fueron impuestas por incumplimientos a las leyes y reglamentos que rigen el negocio bancario, incluyendo las originadas por desencaje promedio mensual, lo que permite al público, conocer la calidad de gestión, el grado de cumplimiento de leyes y en parte el nivel de riesgo que asumen las instituciones financieras.

CAPÍTULO V

SOLVENCIA EN UNA ENTIDAD BANCARIA

5.1 DEFINICION DE SOLVENCIA:

Es la capacidad que una entidad bancaria tiene de cumplir con sus obligaciones a largo plazo. Al hablar del cumplimiento de obligaciones a largo plazo, se debe pensar que no se está haciendo mención únicamente, al cumplimiento de obligaciones contractuales, sino que a la posibilidad de permanencia en el sistema financiero. Es decir que la solvencia abarca desde la consideración de obligaciones a largo plazo, hasta la fortaleza de su capital, ya que de este depende en última instancia la viabilidad de un banco, y este puede verse afectado, por los malos resultados en sus operaciones.

De acuerdo a Westón F. y Copeland T., la solvencia significa: carencia de deudas, capacidad para satisfacerlas. Ser solvente quiere decir: capaz de cumplir con una obligación o cargo, y especialmente, capaz de cumplirlas cuidadosamente.

5.2 OBJETIVOS

La solvencia de un banco, tiene varios objetivos, entre los cuales se pueden citar:

- Proporcionar una fuente permanente de ingresos para los accionistas y de respaldo para el banco;
- Disponibilidad para enfrentar el riesgo y absorber pérdidas;
- Suministrar una base para el crecimiento adicional;

- Otorgar a los accionistas una razón para asegurar que el banco es manejado de una forma sana y segura.
- Cumplir con las regulaciones vigentes;
- Dar a conocer a los clientes, sobre todo a los inversionistas (cuentahabientes), la capacidad para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
- Establecer confianza y credibilidad a los depositantes e inversionistas.

Los coeficientes de adecuación de capital mínimo son necesarios para reducir el riesgo de pérdida de los depositantes, acreedores y accionistas del banco y para ayudar a los supervisores en perseguir la estabilidad general de la banca.

Ya que al existir concentración de una parte excesiva de los recursos del banco en un número pequeño de prestatarios o grupos de prestatarios, la concentración en determinados segmentos de la economía o en determinadas áreas geográficas va contra el principio de la diversificación del riesgo, que es esencial para una banca sana.

La razón de que exista un alto riesgo es que el simple incumplimiento por parte de unos pocos prestatarios o una crisis en un sector determinado puede llevar al banco a la insolvencia.

5.3 RIESGOS DE LA INSOLVENCIA BANCARIA

El mayor riesgo de la insolvencia bancaria es el de llevar a ésta a una liquidación, por parte de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos. Sin embargo, previo a esto, existe el siguiente proceso el cual debe cumplirse.

Al tener un banco deficiencias patrimoniales deberá informarlo inmediatamente a la Superintendencia de Bancos; de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones correspondientes o en caso la deficiencia la determine el ente supervisor, el banco deberá presentar un plan de regularización, que podrá consistir en:

- ✓ La reducción de activos.
- ✓ Capitalización de reservas.
- ✓ Aumento de capital autorizado.
- ✓ Pago con sus propias acciones a sus acreedores, con el consentimiento de éstos.
- ✓ Contratación de uno o más créditos subordinados dentro de la estructura de capital del banco.
- ✓ Venta en oferta pública de un número de acciones.
- ✓ Enajenación o negociación de activos y/o pasivos.

Al estar en esta situación un banco no podrá pagar dividendos ni otorgar préstamos a sus accionistas, gerente general o a empresas vinculadas o relacionadas con ésta.

La Superintendencia de Bancos podrá nombrar a un delegado con derecho a veto en las decisiones que adopte el banco, encaminadas a impedir la realización del plan de regularización.

El banco deberá suspender o remover del ejercicio de sus labores a uno o más de sus directores, administradores, gerentes generales, gerentes, subgerentes, y cualquier ejecutivo en caso así lo solicitará la Superintendencia de Bancos.

Si la deficiencia patrimonial es superior al cincuenta por ciento del patrimonio requerido, la Junta Monetaria suspenderá de inmediato las operaciones del banco y nombrará una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos (JEAP). Asimismo, lo hará en caso un banco no presentase el plan de regularización o no lo cumpla.

La suspensión de operaciones se refiere al cierre de las puertas del banco, dicho en otras palabras, el banco no podrá realizar operaciones como las de pago de cheques en sus cajas y en la cámara de compensación, otorgamiento de créditos, recibir depósitos, cobro de créditos, compra y venta de divisas, entre otras, hasta que la JEAP, tome el control de la entidad bancaria.

5.4 JUNTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

Luego de la suspensión de operaciones, la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, deberá nombrar la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos (JEAP), la cual estará conformada por tres miembros, quienes tendrán todas las facultades legales para actuar judicial y extrajudicialmente dentro del ámbito de las atribuciones que le señale la ley. Con ello queda en suspenso los derechos que incorporan los accionistas y sus directores o administradores quedan separados de sus cargos.

5.4.1 FUNCION PRINCIPAL

Una de las principales funciones de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, será la de determinar la situación financiera real de la entidad sujeta al régimen de suspensión, para lo cual deberá registrar inmediatamente los ajustes confirmados por la Superintendencia de Bancos y otros que establezca dicha Junta. Una vez determinada la

pérdida real, que incluye las reservas de valuación sobre activos de dudosa recuperación, la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, requerirá al Banco de Guatemala, en su calidad de administrador del Fondo para la Protección del Ahorro, hacer efectiva la garantía de los depósitos, como lo indica el artículo 87 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, es de hacer énfasis que el FOPA, únicamente cubrirá los depósitos que tenga registrados en su contabilidad el banco cuya operaciones han sido suspendidas, tal como se explica en el capítulo I de ésta tesis.

La Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, excluirá los activos en el balance de la entidad suspendida, por un importe equivalente o mayor al de los pasivos transferidos a otro u otros bancos y los transferirá a un fideicomiso administrado por la entidad elegida por la Superintendencia de Bancos, dicho fideicomiso emitirá certificados de participación.

Los pasivos (depósitos cubiertos por el FOPA)excluidos hasta por el monto cubierto por el FOPA y pasivos laborales, se trasladaran a otro u otros bancos, quienes recibirán a cambio los certificados de participación a que hace mención el párrafo anterior.

Luego de haber sacado del balance general del banco suspendido parte de los activos y pasivos, la JEAP realizará en el término de 5 días después de la transferencia indicada anteriormente, un informe por escrito a la Junta Monetaria, sobre el resultado de su gestión. La Junta Monetaria a petición de la Superintendencia de Bancos, tendrá cinco días para autorizar la suspensión definitiva de operaciones del banco suspendido.

En un plazo de 15 días después de la suspensión definitiva la Junta Monetaria solicitará a la Superintendencia de Bancos, solicite a un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra del banco suspendido.

Algo muy importante para los depositantes al momento de que la Junta Monetaria realice la suspensión de operaciones de un banco, es que, uno de los bancos asignados por la JEAP, les devolverá sus depósitos hasta por un monto de Q. 20,000.00.

5.5 DEFICIENCIAS QUE DETERIORAN LA SOLVENCIA DE UN BANCO

La solvencia de los bancos es afectada principalmente por los siguientes factores:

- ❖ Creación de reservas a créditos con morosidad, que tienen problemas para el pago de sus intereses y/o capital ó que se consideran irrecuperables.
- ❖ Registro de pérdidas recurrentes, ya que con ello les limita a aumentar su capital y a la vez el no reparto de dividendos.
- ❖ El otorgamiento de créditos sin garantía real (fiduciarios), debido a que éstos le es requerido un porcentaje mayor de Requerimientos Mínimos de Capital.
- ❖ La adquisición de bienes muebles e inmuebles en forma abrumadora.
- ❖ La acumulación de activos extraordinarios en su activo.
- ❖ El otorgamiento de garantías por parte del banco.
- ❖ Mala administración del riesgo de crédito, tomando en cuenta que el principal activo de los bancos lo constituye la cartera y con ello el de mayor ponderación de riesgo en los requerimientos de capital.

Para mantener una eficaz solvencia, los bancos deben mantener un nivel de reservas de valuación de activos crediticios bajo; y con ello, mantendrá su patrimonio robusto, el cual le permitirá buena imagen ante el público depositante; consecuentemente, la institución bancaria será rentable, sin tener que recurrir a operaciones de maquillaje.

5.6 COMO PUEDE UN BANCO MANEJAR SU SOLVENCIA

“Cuando un banco no este bajo amenaza inmediata de insolvencia, lo más importante es valorar la habilidad del banco para sobrevivir ante amenazas futuras, como lo son las circunstancias macroeconómicas y políticas. Esto depende primariamente de la generación de utilidades, las cuales absorberán las provisiones necesarias antes de tener que afectar el capital. Un banco puede cubrir sus pérdidas por cartera anuales y no ser insolvente, pero dos o tres años con pérdidas netas comenzarán a afectar la reputación y la posición de mercado, volviéndose un motivo de gran preocupación.

Si las ganancias son insuficientes para cubrir las pérdidas de crédito, hay que mirar el patrimonio y las reservas, lo que significa hacerse la pregunta: ¿qué porcentaje de los créditos podría llegar a castigarse sin llegar a ser insolvente?

La generación de utilidades operativas y la capacidad del patrimonio para absorber pérdidas sin llegar a la insolvencia suelen ser mejores predictores de la solvencia que el examen de las tradicionales relaciones entre cartera vencida y cartera total. Estas últimas ayudan a entender cómo llegó el banco a su situación actual, pero no nos informan sobre si tendrá capacidad de salir adelante hacia el futuro.

El examen de los riesgos de un banco debe estar acompañado con la pregunta: ¿Si la tendencia actual continúa por varios años, en que situación estará el banco dentro de unos pocos años?”. (17:28)

El negocio bancario exige importantes recursos de capital, hay que evitar a toda costa la piramidación de capitales o el favoritismo y concentración de crédito con vínculos económicos, los cuales terminan por afectar la estabilidad de las instituciones bancarias.

Como afirmaba el Contralor de la Moneda de USA:

"El capital de un Banco debe ser una realidad. Jamás una invención. El capital del Banco debe ser propiedad de quienes tienen dinero para prestar y no de aquellos que piden préstamos".

Hugh McCulloch
Primer Contralor Monetario de los Estados Unidos, en el año 1863

Hay que evitar que el público y los banqueros tengan pensamientos del tipo:

- “Es demasiado grande para fallar”.
- “Es demasiado popular para fallar”.
- “Es demasiado antiguo para fallar”.
- “Es el banco tradicional de mi vida”.

5.7 INCIDENCIA DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN LA SOLVENCIA

En los últimos años, en las instituciones financieras se ha venido registrando un volumen creciente de operaciones fuera de balance y derivados.

En ese sentido, existe un crecimiento considerable en los compromisos de crédito irrevocables que los bancos asumen a favor de los clientes, originados por servicios financieros que aparecen fuera de balance y en caso éstos no cumplan sus compromisos en las fechas y condiciones establecidas, exponen a los bancos a un riesgo crediticio real, comprometiendo de este modo el patrimonio del mismo.

Adicionalmente a las formas tradicionales de financiación fuera de balance, tales como garantías, pignoraciones y compromisos de crédito, han surgido otras modalidades mediante las cuales los bancos, para fines de cumplir con los requisitos de suficiencia de capital, en lugar de elevar el numerador del índice de solvencia, es decir los fondos propios, han tendido a reducir el denominador, es decir, el activo total, a través de la expansión simultánea de operaciones fuera de balance.

Tomando en consideración lo precedentemente expuesto, se debe tomar en cuenta el riesgo de este tipo de financiación fuera de balance por lo que el ente supervisor debe de actuar en la magnitud y posibilidad de ocurrencia de dichas operaciones.

Es decisiva la capacidad de los reguladores para mantener la salud de las instituciones financieras y también de intervenir para prevenir problemas que conduzcan a situaciones de crisis. Esto es, no sólo la capacidad (conocimiento, credibilidad, confianza) de los reguladores, sino también la independencia que tengan de las acciones o cambios de gobierno. Son importantes las normas de control que se dicten, así como los procedimientos de inspección y vigilancia en las disposiciones que se establezcan.

5.8 COMO MIDE EL ENTE SUPERVISOR LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

La solvencia patrimonial legal de los bancos del sistema es medida, a través de la ponderación de sus activos por distintos niveles de riesgo, para ello los bancos reportan por medio del Estado de Posición Patrimonial, la suficiencia o deficiencia de capital. Como su nombre lo indica, tiene como base el patrimonio de la entidad bancaria, y no sólo su capital y reservas.

Para un mejor entendimiento, sobre como el ente supervisor requiere que las instituciones bancarias reporten el Estado de Posición Patrimonial, se definirán algunos términos:

5.8.1 PATRIMONIO COMPUTABLE:

Es la suma de Capital Primario y el Capital Complementario lo que constituye el patrimonio total de un banco para hacer frente a sus diversas obligaciones.

5.8.2 CAPITAL PRIMARIO:

Esta Constituido por el capital pagado, otras aportaciones permanentes, reserva legal, reservas provenientes de utilidades, las aportaciones del Estado, en caso de bancos estatales. Por su naturaleza es el capital sólido de un banco y el menos volátil.

5.8.3 CAPITAL COMPLEMENTARIO:

Se integra por las utilidades del ejercicio, ganancias de ejercicios anteriores, superávit por reevaluación de activos, reservas para eventualidades, otras reservas de

capital, deuda subordinada a plazo mayor de cinco años de capital. Será aceptable como parte del patrimonio computable, hasta por la suma del capital primario. La deuda subordinada enunciada, solo se acepta hasta el 50% del capital primario. Con relación a las pérdidas acumuladas, las del ejercicio y las reservas constituidas para activos de dudosa recuperación, se deducirán en primer término del capital complementario y si éste no es suficiente, en el capital primario.

5.8.4 POSICIÓN PATRIMONIAL:

Es el resultado de comparar el patrimonio computable con el patrimonio requerido siempre que el patrimonio computable sea mayor al patrimonio requerido, tendrá una posición positiva, que es la adecuada.

5.8.5 PATRIMONIO REQUERIDO

Es el monto mínimo de patrimonio que los bancos están obligados a mantener permanentemente con relación a sus activos y contingencias.

5.8.6 BASE LEGAL:

De acuerdo al artículo 1 del Decreto 18-2002 Ley de Supervisión Financiera establece que:

"La superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes

generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan".

"La Superintendencia de Bancos (...) tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a la liquidez, solvencia y solidez patrimonial. "

El artículo 6 del decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que los bancos y las sociedades financieras deberán mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio en relación con sus exposición a los riesgos de crédito, de mercado y otros riesgos.

En resolución de Junta Monetaria, JM-179-2002 se establece que el monto mínimo del patrimonio requerido será el equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingencias, ponderados de acuerdo a su convertibilidad en efectivo. Estas ponderaciones son del 0%, 10%, 20%, 50% y 100%, tal y como se indica en los artículos del 3 al 7 de esta misma resolución.

5.9 ACTIVOS SUJETOS A REQUERIMIENTO PATRIMONIAL

Todos los activos de las instituciones bancarias están afectos a los requerimientos de capital, sin embargo, la ponderación varía de acuerdo a los riesgos que éstos representan para el banco.

A pesar que las contingencias no forman parte del activo de los bancos, estas también están afectas a los requerimientos de capital. Entre estas contingencias están, las garantías otorgadas; los créditos no formalizados, los créditos concedidos por entregar y las operaciones de reporto en donde los bancos actuen como reportador.

El anexo No. 1 de ésta tesis detalla las ponderaciones a las que están sujetos cada uno de los rubros del activo de los bancos, dicho anexo forma parte de la resolución No. JM-179-2002.

5.10 CÁLCULO DEL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL

I Patrimonio Computable:

Capital Primario

Cuenta Contable		Cifras en miles
501101	Capital Pagado	Q. 122.00
501104	Reserva de Capital	Q. 11.00
	TOTAL CAPITAL PRIMARIO	Q. 133.00

Capital Complementario

Cuenta Contable		Cifras en miles
502199	Utilidad del Ejercicio	Q. 9.00

TOTAL PATRIMONIO COMPUTABLE		Q.142.00
------------------------------------	--	-----------------

II Patrimonio Requerido:

Cuenta Contable	Con el 0% del 10%	
101101	Caja	Q. 13.0
101102	Banco Central	Q. 8.0
101105	Cheques a Compensar	Q. 3.5
	SUMA	Q. 24.5

Cuenta Contable	Con el 10% del 10%	Cifras en miles
102101.0101	Valores del Gobierno	Q. 115.0
107	Inversiones a Largo Plazo	Q. 21.0
	SUMA	Q. 136.0

Cuenta Contable	Con el 20% del 10%	Cifras en miles
101103	Bancos del País	Q. 13.0
102102.0103	Inversiones de otras entidades del Estado	Q. 9.0
101103	Depósitos en otros bancos del país	Q. 4.0
101604	Depósitos en el exterior	Q. 0.0
101103	Créditos	Q. 0.0
801101	Garantías otorgadas	Q. 11.0
801103	Créditos concedidos por entregar	
801106	Operaciones de reporto	Q. 23.5
	SUMA	Q. 60.5

Cuenta Contable	Con el 50% del 10%	Cifras en miles
103101.0106	Créditos hipotecarios	Q. 81.5
	SUMA	Q. 81.5

Cuenta Contable	Con el 100% del 10%	Cifras en miles
103	Cartera crediticia	Q. 532.0
110101	Edificios	Q. 32.0
110102	Mobiliario y equipo	Q. 18.0
	SUMA	Q. 582.0

ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS		Cifras en miles
Con el 0%	24.5 X 0% X 10%	0.000
Con el 10%	136.0 X 10% X 10%	Q. 1.360
Con el 20%	60.50 X 20% X 10%	Q. 1.210
Con el 50%	81.5 X 50% X 10%	Q. 4.075
Con el 100%	582.0 X 100% X 10%	Q. 58.200
	Suma del Patrimonio Requerido	Q. 64.845

III Comparación:

Patrimonio Computable	Q. 142.000
(-) Patrimonio Requerido	Q. 64.845
SOLIDEZ PATRIMONIAL	Q. 77.155

5.11 OTROS ASPECTOS A ANALIZAR DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE SE HA ELEGIDO PARA AHORRAR.

Cuando pensamos en elegir un banco que nos brinde seguridad a través de su solvencia y liquidez, también pensamos en otros aspectos, como lo son:

5.11.1 UTILIDADES:

De acuerdo con la información contable que publica mensualmente la Superintendencia de Bancos, podemos conocer las utilidades de cada uno de los bancos y así medir la eficiencia de la gerencia para convertir en utilidades un determinado volumen de ingresos. Al observar dicha información, no solo debe llamar la atención los bancos con utilidades altas, debido a que los bancos que presentan una menor utilidad pueden ser los más eficientes.

Para determinar el banco con mejor rendimiento, debemos medirlos principalmente a través de su capital y de sus activos.

Por su capital

Rendimiento sobre Capital	Utilidad del período
	Capital Contable

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero.

Por sus activos

Rendimiento sobre Activos	Utilidad del período
	Activo total

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero.

Los resultados de mayor valor reflejan una mejor situación de la entidad.

Cabe señalar que el rendimiento sobre el capital social es la medida más importante de rendimientos bancarios, ya que se ve influenciada por el buen desempeño que ha tenido el banco en todas las otras categorías de rendimiento.

5.11.2 RUBRO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS:

Dentro de los activos improductivos podemos mencionar los activos extraordinarios de las instituciones bancarias, que son originados por la cesión de bienes muebles e inmuebles en pago de deudas. Los bancos deben vender estos bienes en un plazo de 2 años, a partir de la fecha de su adquisición, mientras más tiempo un banco mantenga estos bienes, incurrirá en mayores gastos y su nivel de productividad sobre los activos disminuirá. Dentro de los activos extraordinarios, los bancos poseen grandes posibles pérdidas, estos debido a diferentes factores;

- ✓ Realización de avalúo incorrectamente, al otorgar un crédito (bienes sobrevaluados).
- ✓ Problemas para disponer de los bienes cedidos (invasión de fincas).
- ✓ Deterioro del valor de los bienes, etc.

Por lo que es de tomar en consideración el nivel de activos extraordinarios que una institución bancaria posea, lo cual podemos medirlo, sacando la proporción que estos representan de acuerdo al total de activos; en mi opinión un porcentaje aceptable de los activos extraordinarios sería el del 3% sobre el total de activos netos.

5.11.3 DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS:

Como ente supervisor, la Superintendencia de Bancos publica mensualmente las multas y ajustes confirmados a las entidades bancarias durante el mes anterior a la publicación, por lo que debemos poner atención a aquellas entidades que frecuentemente son objeto de ajustes o multas que se deriven de lo siguiente:

- ✓ Por diferimiento de gastos.
- ✓ Deficiencias de encaje.
- ✓ Incumplimiento a la instrucción de constitución de reservas de valuación.
- ✓ Deficiencia en la posición patrimonial.
- ✓ Operaciones fuera de balance.

Como lo indica Eugenia Gallardo, en su libro “Análisis de la Problemática del Sistema Bancario Nacional a Partir de las Últimas Intervenciones y su Impacto en la Economía Guatemalteca”, que estas fueron unas de las irregularidades que ocasionaron la intervención de la Junta Monetaria a tres bancos del sistema en el año 2001, razón por la cual se debe monitorear estas deficiencias, especialmente la del encaje bancario.

5.11.4 UBICACIÓN DE AGENCIAS:

Otros de los aspectos que los depositantes toman en cuenta para el resguardo de sus ahorros; es la ubicación de las agencias, ya que eligen aquel banco que posea una agencia cercana a su lugar de residencia, trabajo o negocio, sin evaluar antes la situación financiera del banco, por lo que déjenme decirles que la ubicación de agencias es importante pero no como lo es la situación financiera del banco.

5.11.5 SERVICIOS:

Los servicios que prestan los bancos hoy en día se han caracterizado por la diversidad de estos, utilizándolos como estrategia y orientándola a lo que se conoce como Banca Universal; que es el proveer a los clientes toda clase de servicios financieros, con el objeto de atraer a los depositantes; de no hacerlo, los depositantes van en busca de un banco que les ofrezca aquellos servicios que obedezcan a la naturaleza de sus actividades. Entre estos servicios se pueden mencionar: el pago de remesas familiares, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, banca electrónica, cajeros automáticos, etc.

5.12 SELECCIÓN DEL BANCO:

En los capítulos anteriores se dieron a conocer aspectos importantes a observar al momento de elegir una entidad bancaria, con estos aspectos podemos seleccionar uno de los bancos con situación financiera aceptable, por lo que no es recomendable dejarse influenciar de aquellos bancos que pagan altas tasas de interés, más bien por su posición financiera. Regularmente las mejores tasas son pagadas por las instituciones que tienen necesidad de disponibilidad inmediata; y es por eso que ofrecen atractivas tasas de interés.

Por ejemplo, ¿qué haría usted si se entera que el avión al que va a abordar no está en optimas condiciones? Sin pensarlo dos veces, por urgente que fuera el viaje, lo pospondría hasta que tuviera cierta seguridad y casi con certeza perdería la confianza en la línea aérea. Igual debería ocurrir al momento de seleccionar a una entidad bancaria, a la cual ha visto a través de las publicaciones, las constantes multas o ajustes impuestas por la Superintendencia de Bancos y/o que le ofrece una tasa de interés mayor a la del sistema bancario.

Sin embargo, el análisis de los aspectos indicados en esta tesis no es lo suficiente, si el usuario no tiene la noción mínima de cómo conducir un análisis; cabe destacar que para analizar cualquier organización primero hay que conocer cual es el negocio básico de la misma y así entender como se desarrolla, para luego comprender la importancia de sus componentes principales, es acá donde el Contador Publico y Auditor debe ofrecer sus servicios profesionales, como asesor del ahorrante que no posee conocimiento en el área financiera.

CAPÍTULO VI

CASO PRÁCTICO

Para analizar la situación financiera de una entidad bancaria, se consideró apropiado exponer un caso práctico, con datos supuestos de dos bancos y así determinar que banco presenta la mejor posición financiera.

Datos del caso práctico:

Para propósitos del ejemplo, se presentan los cuadros enumerados del I al V, que contienen el Balance General, Estado de Resultados, Posición de Encaje, Posición Patrimonial y multas impuestas por la Superintendencia de Bancos al 30 de noviembre de 2003, de los Bancos La Confianza, S. A., y Banco Moderno, S. A., dicha información puede ser obtenida de las publicaciones mensuales que realiza la Superintendencia de Bancos por medio del Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero y en los periódicos Prensa Libre, El Periódico, Siglo Veintiuno y Diario de Centroamérica.

CUADRO I

ANÁLISIS BANCARIO
BALANCE GENERAL, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en miles de Quetzales)

CUENTAS	BANCO LA CONFIANZA, S. A.	%	BANCO MODERNO, S.A.	%
ACTIVOS				
Disponibilidades	156,462.00	16	143,776.00	13
Inversiones Temporales	188,317.00	19	240,422.00	22
Cartera de Crédito	458,170.00	47	493,765.00	46
Vigentes al día	434,620.06	45	488,827.35	45
Vigentes en Mora	15,577.78	2	79.00	0
Vencidos en proceso de prorroga	3,436.28	0	888.78	0
Vencidos en cobro administrativo	6,414.38	1	3,920.49	0
Vencidos en cobro judicial	7,330.72	1	9,924.68	1
(-) Estimaciones por valuación	9,209.22	1	9,875.30	1
Inversiones a Largo Plazo	15,099.00	2	82,798.00	8
Otras Inversiones	54,118.00	6	30,758.00	3
Activos extraordinarios	48,706.20	5	11,226.67	1
Otras	5,411.80	1	19,531.33	2
Inmuebles y Muebles	41,863.00	4	34,877.00	3
Cargos diferidos	10,915.00	1	4,820.00	0
Otros activos	50,927.00	5	48,357.00	4
Total de Activos	975,871.00	100	1,079,573.00	100
PASIVO Y CAPITAL				
Depósitos	702,418.00	72	613,920.00	57
Créditos obtenidos	112,059.00	12	127,662.00	12
Obligaciones Financieras	80,000.00	8	153,401.00	14
Cuentas por pagar	8,521.00	1	32,863.00	3
Provisiones	167.00	0	419.00	0
Créditos diferidos	261.00	0	599.00	0
Otros pasivos	2,939.00	0	14,556.00	1
Otras Ctas. Acreedoras	577.00	0	7,514.00	1
Total Pasivo	906,942.00		950,934.00	
Capital contable	68,929.00		128,639.00	
Capital primario	72,375.45	7	100,338.42	9.2943
Capital complementario	(3,446.45)	(0)	28,300.58	2.6215
Total Pasivo y Capital Contable	975,871.00	100	1,079,573.00	100

CUADRO II

ANÁLISIS BANCARIO
ESTADO DE RESULTADOS, DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en miles de Quetzales)

CUENTAS	BANCO LA CONFIANZA, S. A.	%	BANCO MODERNO, S.A.	%
<u>PRODUCTOS</u>	63,197.80	100	85,906.28	100
Financieros	38,018.57		57,887.55	
Por Servicio	7,273.60		3,344.61	
Otros de operación	17,822.92		20,222.72	
Extraordinarios	82.71		451.39	
<u>GASTOS</u>	56,168.14	88.9	68,872.65	80.2
Financieros	37,159.13		35,182.09	
Otros de operación	6,199.47		10,098.16	
De administración	12,661.62		23,412.30	
Extraordinarios	147.92		180.09	
<u>RESULTADO</u>	7,029.66	11.1	17,033.63	19.8

ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ A TRAVÉS DE RAZONES FINANCIERAS

A través de la liquidez, podemos medir la capacidad que tiene un banco para responder oportunamente a sus obligaciones financieras, entre las que están los depósitos monetarios, depósitos de ahorro; depósitos a plazo y obligaciones emitidas; como son los bonos hipotecarios.

La Superintendencia de Bancos, como ente supervisor, mide la liquidez de los bancos diariamente a través del Encaje Bancario, quienes de acuerdo a la disponibilidad de cada una de las cuentas del activo y de acuerdo a las obligaciones exigibles de los bancos, determina la posición de encaje de cada banco. Mensualmente la Superintendencia de Bancos, determinar la posición promedio de Encaje Bancario, promedio que es publicado por ésta institución.

Dentro de la publicación del Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero que realiza la Superintendencia de Bancos, podemos obtener los indicadores de liquidez de cada uno de los bancos del sistema.

$$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Depósitos} + \text{Obligaciones Financieras}}$$

	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO	PROMEDIO BANCARIO
$\frac{156,462}{702,418 + 80,000}$	→ 20.00%		19.87%
$\frac{143,776}{613,920 + 153,401}$		→ 18.73%	

$$\text{LIQUIDEZ MEDIATA} = \frac{\text{Disponibilidades} + \text{Inversiones a Corto Plazo}}{\text{Depósitos} + \text{Obligaciones Financieras} + \text{Cuentas por pagar}}$$

	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO	PROMEDIO BANCARIO
$\frac{156,462 + 188,317}{702,418 + 80,000 + 8,521}$	→ 43.59%		43.47%
$\frac{143,776 + 240,422}{613,920 + 153,401 + 32,863}$		→ 48%	

ENCAJE COMPUTABLE EN RELACIÓN A LOS DEPÓSITOS =

$$\frac{\text{X mensual Encaje Computable}}{\text{Depósito a fin de mes}}$$

	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO	PROMEDIO BANCARIO
92,523	→ 13.17%		14.42%
702,418			
107,282		→ 17.47%	
613,920			

INTERPRETACIÓN DE LOS CÁLCULOS

LIQUIDEZ INMEDIATA:

Los resultados obtenidos, representan la proporción de recursos de inmediata disponibilidad que los bancos dispone para hacer frente a sus obligaciones en captaciones (depósitos más obligaciones financieras).

En este índice Banco La Confianza, S. A. muestra un 20.00%, índice que es superior al presentado por Banco Moderno, S. A. y al promedio del sistema bancario nacional que es de 19.87%. Por lo que se dice que Banco La Confianza, S. A., tiene una mejor disponibilidad inmediata de atender las obligaciones en captaciones.

Los resultados obtenidos en la liquidez mediata de cada uno de los bancos, representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad más inversiones en valores de fácil realización, respecto a las obligaciones depositarias más otras exigibilidades de corto plazo.

De acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los bancos, se observa que Banco Moderno, S. A., tiene un 48% de liquidez mediata, porcentaje que es superior al presentado por Banco La Confianza, S. A., sin embargo, el índice de éste último, es similar al promedio del sistema bancario, por lo que su índice también se considera aceptable. El valor de las

inversiones temporales fue lo que influenció a que Banco Moderno, S. A., presenta un porcentaje mayor en su liquidez mediata.

ENCAJE COMPUTABLE EN RELACIÓN A LOS DEPÓSITOS:

Estos porcentajes nos muestran la proporción de los depósitos que están protegidos por el encaje legal, el cual es la suma de fondos en efectivo en las cajas de la entidad más el depósito de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala.

Al observar los resultados, podemos apreciar que el porcentaje para Banco La Confianza, S. A., es de 13.17% contra 17.47% de Banco Moderno, S. A., por lo que éste último se encuentra en una mejor posición, ya que supera tanto el promedio bancario, como al de Banco La Confianza, S. A.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los resultados de los indicadores de liquidez, los dos bancos se encuentran por el promedio de los índices del sistema bancario Guatemalteco, sin embargo, en mi opinión Banco Moderno, S.A., se encuentra en mejor posición respecto a Banco La Confianza, S.A., no obstante, este último presenta una mejor posición de liquidez inmediata.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

Debemos recordar que el rendimiento de un banco, depende de la capacidad de la gerencia para controlar el gasto y generar un rendimiento por la inversión.

Para llevar a cabo el análisis de la rentabilidad de un banco, es importante contar con el Balance General y Estado de Resultados, en este último, podemos observar sus gastos, ingresos y utilidad reportada.

SOBRE ACTIVOS = $\frac{\text{Utilidad del período}}{\text{Capital Contable}}$

	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO	PROMEDIO BANCARIO
7,029.66	→ 0.72%		1.24%
975,871.00			
17,033.63		→ 1.58%	
1,079,573			

SOBRE CAPITAL CONTABLE = $\frac{\text{Utilidad del período}}{\text{Capital Contable}}$

	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO	PROMEDIO BANCARIO
7,029.66	→ 10.20%		11.87%
68,929.00			
17,033.63		→ 13.24%	
128,639			

INTERPRETACIÓN DE LOS CÁLCULOS

De acuerdo a los datos del caso práctico, se observa que Banco Moderno, S. A., presenta una ganancia superior a la de Banco la Confianza, S. A., sin embargo, el saber que tiene mayor utilidad, no es suficiente para determinar la eficiencia administrativa del banco, para ello es conveniente comparar la utilidad con el total de activos y capital del banco.

Al comparar la utilidad con los activos totales, se observa que Banco Moderno, S. A., fue más eficiente, ya que su utilidad representa el 1.58% del total de los activos, mientras que para Banco La Confianza, S. A., representa un 0.72%, porcentaje que no solo es inferior al de Banco Moderno, S. A., sino también al promedio del sistema bancario.

En lo que respecta la eficiencia a través del capital, la utilidad de Banco Moderno, S. A., representa el 13.24% y para Banco La Confianza, S. A., el 10.20%, por lo que Banco Moderno, S. A., obtuvo un mejor rendimiento sobre la base del capital.

Es importante hacer mención que la medición de la utilidad, a través del capital, es de suma importancia, debido a que éste representa el porcentaje que los accionistas obtuvieron por su inversión en el Banco, durante el período que representa el estado de resultados.

CONCLUSIÓN: Por lo anterior se concluye que Banco Moderno, S. A., obtuvo un mejor rendimiento en sus utilidades, respecto al total de activos y capital, en comparación con la utilidad reportada por Banco La Confianza, S. A., y del promedio del sistema bancario.

CUADRO III

ANÁLISIS BANCARIO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en miles de Quetzales)
POSICIÓN PROMEDIO DE ENCAJE BANCARIO

DESCRIPCIÓN	BANCO LA CONFIANZA	BANCO MODERNO
Encaje Moneda Nacional		
Encaje computable	92,523.00	107,282.00
Encaje requerido	82,872.00	105,097.00
Posición	9,651.00	2,185.00
Encaje Moneda Extranjera		
Encaje computable	525.00	492.00
Encaje requerido	451.00	460.00
Posición	74.00	32.00

ANÁLISIS:

Como ya se indicó en ocasiones anteriores, a través del Encaje Bancario el ente supervisor mide la liquidez de los bancos, basados al procedimiento indicado en resolución de Junta Monetaria No. JM-177-2002, si un ahorrante, quisiera realizar dicho cálculo, sería imposible ya que la información allí utilizada no esta al alcance del público en general. Es por esa razón que en este caso práctico, se analizará la información a la que tiene alcance el público en general, como lo es la publicación mensual que realiza la Superintendencia de Bancos en periódicos como Siglo Veintiuno, Diario de Centroamerica y Prensa Libre, así como en el Boletín de Estadística del Sistema Financiero, éste último puede ser adquirido gratuitamente en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Al comparar las cifras del Encaje Bancario de ambos bancos, se observa a simple vista que Banco La Confianza, S.A., tiene una mejor posición respecto a la de Banco Moderno, S. A. tanto en moneda nacional como extranjera, sin embargo, al analizarlo un poco más, podemos observar en el encaje de moneda nacional que, Banco La Confianza, S. A., tiene un Encaje Requerido, inferior al de Banco Moderno, S. A., factor que debería ser al contrario, debido a que si vemos sus depósitos y obligaciones financieras en el Balance General, éstos son superiores a los de Banco Moderno, S. A., por lo que debería reflejar un encaje requerido mayor.

Las posibles causas del origen de esta incongruencia, pueden ser:

- 1) El incremento de los depósitos y/o obligaciones financieras, de debió a la realización de depósitos fuertes por parte de los depositantes en el último día del mes de noviembre.
- 2) Que existan operaciones fuera de balance (en depósitos), y que a fin de mes el Banco incluya dichas operaciones dentro de su Balance General, con el propósito de presentar un activo robusto.

Las causas no pueden ser determinadas por el público en general, por lo que es necesario, seguir analizando este punto en meses posteriores, para determinar si es política del Banco realizar este tipo de operación ó que en este mes los depositantes incrementaron sus depósitos en los últimos días, situación que es eventual en el sistema bancario.

Como se indicó en el texto de la tesis, los banco deben buscar el mejor rendimiento de los recursos, por lo que deben tener un buen control en el manejo de su tesorería, es por ello que mucho de los bancos tratan de manejar una posición de encaje poco superior a la requerida, ya que con esto obtendrán un mejor rendimiento de los recursos monetarios, de lo contrario, estarían perdiendo la oportunidad de incrementar sus rendimientos (utilidades).

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

De acuerdo a la información obtenida del encaje de los bancos La Confianza, S. A. y Moderno, S. A., ambos cumplieron con los requerimientos de Encaje, sin embargo, Banco La Confianza, S. A., muestra una mejor posición respecto a la de Banco Moderno, S. A.

RECOMENDACIÓN:

No obstante, que Banco la Confianza, S. A. muestra una mejor posición de Encaje, es conveniente dar seguimiento al comportamiento de su encaje requerido y el saldo de sus depósitos y obligaciones financieras.

CUADRO IV

ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en miles de Quetzales)
POSICIÓN PATRIMONIAL

Patrimonio computable	68,929.00	119,139.00
Patrimonio requerido	43,738.00	82,043.00
Posición	25,191.00	37,096.00

Por medio del Estado de Solidez Patrimonial, la Superintendencia de Bancos, mide la solvencia de las instituciones bancarias, para ello la resolución de Junta Monetaria JM-179-2002 requiere un monto mínimo del patrimonio requerido del 10% de los activos y contingencias ponderados de acuerdo al riesgo asumido por las instituciones.

Para realizar el cálculo del Estado de Solidez Patrimonial es necesario contar con el saldo de todas las cuentas contables de la institución bancaria, razón por la cual, el análisis se hará sobre las cifras de la posición patrimonial publicada mensualmente por la Superintendencia de Bancos.

Entre los aspectos mas importantes que afectan la posición patrimonial de una institución bancaria estan:

- 1) Las garantías que presentan su cartera, ya que si las garantías son hipotecarias, la ponderación del requerimiento, es menor al de una garantía fiduciaria, es aun menor los que tienen garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) ó entidades afianzadoras supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
- 2) Créditos mal atendidos y a los cuales debe constituírseles reserva de capital, ya que con ello disminuye su capital computable.
- 3) Utilidad generada por la institución.
- 4) Avales otorgados por los bancos.
- 5) Adquisición de Activos Extraordinarios.

ANÁLISIS

Al observar la posición patrimonial de los bancos analizados, se observa que Banco Moderno, S. A., tiene una posición superior a la de Banco La Confianza, S. A., lo que indica que con ello tiene un mayor margen para cubrir eventuales pérdidas por créditos incobrables; no obstante, que su cartera contaminada es mínima (1%), además le da una alta capacidad legal de expansión.

Así mismo, su capital contable en relación a los activos, está integrado en 9% de capital primario y 2% de capital complementario, lo cual le da estabilidad y denota la importancia de los fondos propios.

En el caso de Banco La Confianza, S. A., vemos que su capital computable ha sido afectado por el capital complementario, ya que éste tiene un saldo negativo, así mismo, el porcentaje de su cartera contaminada es superior a la de Banco Moderno, S. A., ya que representa el 5.14% del total de su cartera.

Otra de las situaciones que afectó su solvencia, es el porcentaje del 5% que representan sus activos extraordinarios, respecto a su activo total, mientras que Banco Moderno, S. A., presenta un 1.04%.

CONCLUSIÓN:

Debido a que Banco Moderno, S. A., refleja una mejor posición en su capital, un porcentaje de cartera contaminada menor y un porcentaje menor en activos inproductivos, respecto los de Banco La Confianza, S. A., se concluye que Banco Moderno, S. A., cuenta con una mejor solvencia.

CUADRO V

ANÁLISIS BANCARIO
MULTAS Y AJUSTES, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
 (Cifras en miles de Quetzales)

MULTAS			
ENTIDAD	NO. DE MULTAS	MOTIVO	MONTO EN Q.
Banco La Confianza, S. A.	1	Multa impuesta por deficiencia en la posición de encaje en moneda nacional, durante el mes de junio de 2003. Nota: Por el mismo motivo, en los meses de marzo y abril, ambos de 2003, se cobraron multas por deficiencias en la posición mensual de encaje en moneda nacional correspondiente a los meses de diciembre 2002 y febrero 2003.	728,045.73
Banco Moderno, S. A.	1	Multa impuesta por infracción al inciso 8) del Artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupo Financieros, por comprar acciones emitidas por Transacciones, S. A., sin contar previamente con autorización de la Junta Monetaria.	10,000.00
AJUSTES			
Ninguno de los bancos a analizar cuenta con ajustes indicados por la Superintendencia de Bancos.			

Además de la información financiera publicada por la Superintendencia de Bancos, se encuentran los ajustes y multas impuestas a las instituciones bancarias. Estas multas son definitivas, ya que previo a su publicación estas han cumplido con el debido proceso, por lo cual deben ser canceladas por las instituciones bancarias.

Las multas y ajustes, surgen a través de incumplimientos a las normas legales y reglamentarias por parte de las instituciones bancarias, las cuales son detectadas en verificaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos.

ANÁLISIS:

Como observamos, los dos bancos analizados fueron sancionados en el mes de noviembre, sin embargo, debemos tomar en cuenta el motivo de las sanciones, ya que existen algunas que son por problemas financieros, tal es el caso de la multa impuesta a Banco La Confianza, S. A., que es por problemas en su liquidez, mientras que la impuesta a Banco Moderno, S.A., fue por no informar de la adquisición de acciones, aspecto que no es muy relevante en su situación financiera.

Al hablar de problema de liquidez, es importante dar seguimiento a la institución bancaria, para mantenernos alerta, ya que si el problema es recurrente, lo mejor sería analizar otra alternativa.

Además de la multa impuesta en el mes de noviembre a Banco La Confianza, S. A., ésta fue objeto de otras multas en este año por la misma causa.

Nota: La causa del origen de la multa es de mayor importancia que el valor de la misma.

CONCLUSIÓN:

No obstante, que a ambos bancos la Superintendencia de Bancos impuso multas, la impuesta a Banco La Confianza, S. A., es de mayor magnitud que la cobrada a Banco Moderno, S. A., debido a que se originó a problemas de liquidez, como sucedió en meses anteriores, por lo que es recomendable descartar la posibilidad de colocar depósitos en dicho banco.

RESULTADO DEL CASO PRÁCTICO

El análisis de la información financiera de los Bancos La Confianza, S. A. y Moderno, S. A., se realizó en base a la información disponible al público en general, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) Ambos bancos cumplieron durante el mes de noviembre, con el requerimiento de encaje, sin embargo, Banco Moderno, S. A., muestra una mejor posición.
- 2) No obstante, Banco La Confianza, S. A., presenta una mejor posición en su promedio de encaje bancario, Banco Moderno, S. A., presenta una mejor liquidez, ya que cuenta con recursos de fácil realización de acuerdo a sus obligaciones a corto plazo.

La posición de encaje que presenta Banco La Confianza, S.A., no es totalmente satisfactoria, ya que existe una incongruencia entre sus depósitos y su encaje requerido.

- 3) En lo que respecta a la posición patrimonial, Banco Moderno, S. A., se encuentra mejor posicionado, debido a que cuenta con un capital fuerte, el cual está integrado en un 9% de capital primario y 2% de capital complementario, respecto al total de activo, lo cual demuestra una buena estabilidad.
- 4) La posición patrimonial de Banco La Confianza, S. A., ha sido afectada por el capital complementario, ya que éste tiene un saldo negativo, así mismo, el porcentaje de su cartera contaminada es superior a la de Banco Moderno, S. A., ya que esta representa el 5.14% del total de su cartera.
- 5) Otra de las situaciones que afectó la solvencia de Banco La Confianza, es el alto porcentaje (5%) que representan sus activos extraordinarios respecto a su activo total, mientras que Banco Moderno, S. A., muestra un 1.04% del total de sus activos.

- 6) El rendimiento de la utilidad obtenida por Banco Moderno, S. A., respecto al total de activos y capital, es superior al de Banco La Confianza, S. A., y al promedio del sistema bancario.
- 7) En lo que respecta las multas y ajustes impuestas a los bancos analizados, Banco la Confianza, S. A., fue sancionado por incumplimiento al encaje, correspondiente al mes de junio de 2003, así mismo la publicación hace mención que dicho banco fue sancionado en los meses de marzo y abril de 2003, por incumplimiento al encaje, correspondiente a los meses de diciembre 2002 y febrero 2003, por lo que el Banco está propenso a que la Superintendencia de Bancos le requiera un plan de regularización.

En lo que respecta a Banco Moderno, S. A., éste también fue sancionado en el mes de noviembre, sin embargo, la multa impuesta se originó por no informar a la Superintendencia de Bancos, de la adquisición de acciones de una entidad no supervisada por el ente supervisor.

CONCLUSIÓN FINAL:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el banco con mejor posición financiera y eficiencia administrativa es Banco Moderno, S. A., respecto a la posición de Banco La Confianza, S. A., por lo que es una buena opción a tomar en consideración, para realizar una inversión en depósitos mayores de Q.20,000.00, digo mayores a esta cantidad pues los menores están garantizados por el FOPA en ambos bancos.

CONCLUSIONES

1. En vista que la liquidez se refiere a la tenencia de activos líquidos o fácilmente convertibles en efectivo y a la capacidad del banco en realizarlos, para cumplir con sus obligaciones, el riesgo de liquidez es inherente a los bancos, considerando que por su naturaleza de intermediación y transformadores de plazos, sus captaciones son principalmente de corto plazo, mientras que las colocaciones son generalmente de mediano y largo plazo: Consiguientemente, su liquidez constituye un aspecto importante de análisis financiero para las mismas instituciones, para el órgano supervisor e inversionista, por las consecuencias que pueda llevar a la población el hecho que una institución de éstas no pueda honrar sus obligaciones, como se observó en las intervenciones del año 2001.
2. En el sistema bancario guatemalteco, entre las formas de medición de la liquidez y solvencia, se encuentra el Encaje Legal y los requerimientos mínimos de capital, a través del Estado de Solidez Patrimonial, respectivamente, los cuales buscan prevenir que los riesgos en que incurre un banco, no tengan un efecto pernicioso en sus depositantes, así como para darle confiabilidad al sistema financiero del país.
3. La divulgación de información mensual de las instituciones bancarias, que se realiza en la “Publicación mensual de la Superintendencia de Bancos”, en la prensa escrita, contribuye a la promoción de una disciplina de mercado en la siguiente forma: a) Para las entidades bancarias; les impone una cultura de buen comportamiento, presionándolas para que se conduzcan en el mejor posible, lo cual tiene efecto en su

permanencia en el sistema. Las entidades cuya información financiera revela una situación más favorable que otras y además, no han sido objeto de sanciones y ajustes contables por parte del ente supervisor, evidencia estar adecuadamente administradas, lo que incrementa la confianza del público, induciéndolo a seleccionarlas para la realización de sus operaciones. b) Para el público usuario de los servicios bancarios: Les proporciona información relevante, comprensible, confiable y a bajo costo, que le permiten disponer de elementos de juicio para conocer la condición financiera de las entidades bancarias, proporcionándole así herramientas para seleccionar a las entidades que evidencian estar mejores administradas que otras, para la realización de sus operaciones financieras.

4. La existencia actual del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA), es de gran beneficios para los depositantes guatemaltecos, ya que con esto, los depositantes que tienen inversiones constituidas como depósitos en el sistema bancario están garantizados hasta por la cantidad de veinte mil quetzales (Q.20,000.00).

RECOMENDACIONES

1. Que los usuarios del sistema bancario, principalmente los depositantes cuya inversión sea mayor a veinte mil quetzales, evalúen periódicamente la condición financiera de las instituciones bancarias, con base en la información que se divulga en la “Publicación mensual de la Superintendencia de Bancos” y el Boletín de Estadística Del Sistema Financiero, utilizando el procedimiento de análisis financiero que se propone en el caso práctico.
2. Que el público interesado en evaluar la condición financiera de las entidades bancarias, que no posee los conocimientos básicos para tal efecto, solicite la asesoría a un Contador Publico y Auditor, a efecto de elegir uno de los bancos con mejor posición financiera o en caso no puedan contar con asesoría de especialistas y posean ahorros superiores a los Q. 20,000.00, los distribuyan en los diferentes bancos del sistema, de manera de ser recuperados mediante el FOPA, al momento en que un banco de éstos sea liquidado.
3. Que los depositantes no firmen documentos a las instituciones bancarias, en los cuales aparece una entidad distinta a la institución bancaria, aunque aparezca el logotipo del banco ya que podría el depositante dar autorización, para que sus ahorros sean invertidos en otra entidad que no sea el banco, y con ello no estaría garantizado por el FOPA.

4. Que la Superintendencia de Bancos, en su papel de supervisor del sistema bancario, promueva reformas al Reglamento sobre divulgación de información de entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, tendientes a divulgar en la “Publicación mensual de la Superintendencia de Bancos, historial de las multas cobradas a los bancos durante el último año.

5. Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando la importación del sistema bancario en la economía del país, incorpore en el pñsum de estudios temas relacionados con la identificación, evaluación de los riesgos bancarios, y el análisis de la liquidez y solvencia de los mismos.

GLOSARIO

En el desarrollo de esta tesis, se utilizaron algunos términos bancarios, por lo que a continuación se describen.

BALANCE GENERAL: Resumen de la situación financiera de una empresa en determinado momento, en que se incluyen los activos totales = pasivos totales + capital de los accionistas.

CAPITAL COMPLEMENTARIO: se integra por las ganancias del ejercicio, ganancias de ejercicios anteriores, el superávit por reevaluación de activos, otras reservas de capital, instrumentos de deuda convertible en acciones y deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco años. El superávit por reevaluación de activos no se podrá distribuir hasta que se venda el activo revaluado.

El capital complementario será aceptable como parte del patrimonio computable hasta por la suma del capital primario y la deuda subordinada cuyo plazo de emisión sea superior a cinco años y el superávit por reevaluación de activos solo pueden computarse hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital primario cada uno. Las pérdidas acumuladas y las del ejercicio corriente, y las reservas específicas para activos determinados de dudosa recuperación, se deducirán, en primer término, del capital complementario y, en caso de resultar insuficiente, del capital primario.

CAPITAL CONTABLE: Integrado por el Capital Primario (capital pagado, aportes para acciones, otras aportaciones, reservas de capital y ganancias por aplicar de ejercicios anteriores) y capital complementario (otras reservas de capital, reserva para activos extraordinarios, reevaluaciones de activos, ganancias y pérdidas por fusión, pérdidas por aplicar de ejercicios anteriores, reservas de valuación para activos de recuperación dudosa y resultados del ejercicio).

CAPITAL PRIMARIO: se integra por el capital pagado, otras aportaciones permanentes, la reserva legal y las reservas de naturaleza permanente provenientes de utilidades retenidas, y las aportaciones del Estado en el caso de los bancos estatales.

CARGOS DIFERIDOS: Erogaciones cuyo beneficio se extienden más allá del período en el que se causaron. El grupo de Gastos anticipados incluido en este grupo comprende las adquisiciones de materiales y suministros.

CARTERA DE CRÉDITO: Saldos del principal (capital) pendiente de cobro, a favor de la entidad por operaciones de crédito directo concedido a sus clientes, mediante cualquier modalidad.

CRÉDITOS DIFERIDOS: Intereses percibidos en forma anticipada.

CRÈDITOS OBTENIDOS: Sumas pendientes de pago, por créditos obtenidos del Banco Central, otros bancos del país, entidades internacionales y bancos del exterior.

DEPÓSITOS: Suma que el Banco recibe y mantiene en calidad de depósitos a la vista, de ahorro, a plazo y, otros depósitos diferentes a los mencionados (embargados, congelados, a la orden, con restricciones y con opción de inversiones financieras).

DEUDA SUBORDINADA: promesa de pagar que no puede cumplirse legalmente hasta que se hagan los pagos de otras obligaciones determinadas y se cumpla cualquier otra obligación definida en el contrato.

DISPONIBILIDAD: Efectivo en moneda nacional y extranjera.

ENCAJE COMPUTABLE: El encaje computable, en moneda nacional y en moneda extranjera, está constituido por los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria.

ENCAJE REQUERIDO: El encaje requerido, en moneda nacional y en moneda extranjera, resulta de aplicar el porcentaje del encaje bancario al saldo diario de las cuentas pasivas sujetas a dicho encaje.

ESTADO DE RESULTADOS: Resumen de los ingresos y gastos de una compañía a lo largo de determinado período, que concluye con los ingresos o pérdidas netas de dicho período.

EXCLUSIÓN DE ACTIVOS: Se entiende por exclusión de activos, la selección y traslado de activos, que la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos realiza en la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, al fideicomiso administrado por la entidad elegida por la Superintendencia de Bancos.

EXCLUSIÓN DE PASIVOS: Se entiende por exclusión de pasivos, la selección que la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos realiza de los depósitos y pasivos laborales de la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, para ser trasladados a otra u otras entidades bancarias.

FIDEICOMISO: Contrato por medio del cual se transmiten a una entidad bancaria los activos a que se refiere el inciso b) del artículo 79 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

INMUEBLES Y MUEBLES: Bienes propiedad de la entidad utilizados para su operación, como edificios, terrenos, mobiliario, equipo y programas de computación, entre otros.

INTERÉS: Dinero pagado por el uso del dinero.

INVERSIONES A LARGO PLAZO: Títulos valores expresados en moneda nacional o extranjera, adquiridos con el propósito de mantenerlos en cartera hasta su vencimiento o por período mayor de un año.

INVERSIONES TEMPORALES: Títulos Valores en moneda nacional o extranjera, adquiridos con el propósito de mantenerlos en cartera por un período menor de un año.

JUNTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS (JEAP): Es la junta nombrada por la Junta Monetaria, al momento en que a un banco le sea suspendida sus operaciones, por problemas financieros. Esta se encargará de determinar la situación financiera real de la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, para luego proceder a la cancelación de la entidad bancaria.

OBLIGACIONES FINANCIERAS: Obligaciones derivadas de la captación de recursos mediante la emisión de bonos.

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS: En las publicaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos se refiere a intereses, comisiones, otros productos, dividendos y participaciones, devengados no percibidos. Asimismo, productos capitalizados en la concesión de préstamos, en activos extraordinarios.

OTRAS INVERSIONES: Recursos separados por las instituciones para la formación de fondos de amortización (de títulos valores emitidos, etc.). El grupo Activos extraordinarios incluidos dentro de este grupo, registra bienes aceptados por la entidad para cancelar total o parcialmente créditos a su favor, en virtud de procesos de cobro judicial contra los respectivos deudores.

OTROS ACTIVOS: Bajo este concepto se agrupan saldos a favor de la entidad por concepto de cuentas por cobrar en general, productos financieros por cobrar y las operaciones efectuadas entre la casa matriz de un banco y sus sucursales.

OTROS PASIVOS: Bajo este concepto se agrupan los saldos de obligaciones y reservas, derivadas de la emisión y colocación de títulos de capitalización; cuentas por pagar; gastos financieros por pagar y operaciones entre la casa matriz de un banco y sus sucursales.

PATRIMONIO COMPUTABLE: El patrimonio computable de un banco será la suma del capital primario más el capital complementario, deduciendo de la misma las inversiones en acciones de bancos nacionales y extranjeros, sociedades financieras, compañías aseguradoras, compañías afianzadoras, almacenes generales de depósito, empresas especializadas de servicios financieros, y el capital asignado a las sucursales en el exterior.

PERSONAS RELACIONADAS: son dos o más personas individuales o jurídicas independientes a la institución bancaria que les concede el financiamiento, pero que mantiene una relación directa o indirecta entre sí, por relaciones de propiedad, de administración o de cualquier índole que defina la Junta Monetaria. (Art. 47, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros).

PERSONAS VINCULADAS: Son las personas individuales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la institución bancaria que les concede el financiamiento, por relaciones de propiedad, de administración con cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria. (Art. 47 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros).

PROVISIONES: Sumas destinadas al pago de gastos incurridos por la institución bancaria, como lo son las prestaciones laborales.

BIBLIOGRAFIA

1. Bauche García, Mario. Operaciones Bancarias. México: Editorial Porrúa, S.A., 1987. 390p.
2. Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Junio 2003.
3. Constitución Política de la República de Guatemala.
4. Decreto 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Impreso por Superintendencia de Bancos, 2002.
5. Decreto 18-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera. Impreso por Superintendencia de Bancos, 2002.

6. Decreto 19-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros – Impreso por Superintendencia de Bancos, 2002
7. Diccionario de la Lengua Española, Madrid, España: Vigésima primera edición.
8. Enciclopedia Práctica de la Banca. España: Editorial Planeta, S.A., 1995 - Volumen 04-06.
9. Gutiérrez F. Alfredo. Los Estados Financieros y su Análisis. México: Fondo de Cultura Económica, 1998 - 333p.
10. Martínez Gálvez, Arturo. Crisis Financieras y la Supervisión en Operaciones Bancarias. Guatemala: Editorial Vile, 2000. 418 p.
11. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Revista Mensual “Visión Financiera”.
12. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Principales Resoluciones y Disposiciones de la Junta Monetaria. Sitio en internet <http://www.sib.gob.gt>
13. Superintendencia de Bancos. Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras. Sitio en internet <http://www.sib.gob.gt>
14. Suplementos Económicos de los principales Periódicos. Guatemala: 2000- 2003.

15. Termes, Rafael. Desde la Banca. Madrid, España: Ediciones Rialp, S.A., 1996. 1960p.
16. Jerry M. Rosenberg. Diccionario de Banca. Trad. Dr. Héctor G. Tejera. Ediciones, S. A. De C. V. Ventura, 1995. 453 pp.
17. Mejía C., Carlos Alberto. XXXIV Asamblea Latinoamericana de Bancos. Orígenes y Consecuencias de las Crisis Bancarias. San Salvador: noviembre de 2000. 25 pp.
18. Madura, Jeff. Mercados e Instituciones Financieras. Trad. Adolfo Deras. 5ª Ed. Bogotá, Colombia: Thomson Learning, 2001. 697 pp.
19. Van Horne, James C. Fundamentos de Administración Financiera / Wachowicz, John M. Jr. México: Pearson Educación, 2002. 768 pp.
20. Weston, Fred. Finanzas en Administración / Copeland T.: Trad. Por Jaime Gómez Mont. 9ª. Ed. México: Mc. Graw Hill, 1997. 638 pp. Tomo I.

ANEXOS

No. de Anexo	Descripción
1	Ponderación de riesgos de acuerdo a Resolución JM-179-2002.
2	Bancos Sujetos a la Supervisión de la Superintendencia de Bancos al 31 de agosto de 2003.
3	Balance General Condensado del Sistema Bancario al 31 de agosto de 2003.
4	Participación de los Bancos en los Principales rubros del Estado de Resultados al 31 de agosto de 2003.
5	Posición de Encaje en Moneda Nacional del Sistema Bancario al 31 de agosto de 2003.
6	Posición de Encaje en Moneda Extranjera del Sistema Bancario al 31 de agosto de 2003.
7	Estado de Solidez Patrimonial del Sistema Bancario al 31 de agosto de 2003.

ANEXO 1

1/3

PONDERACIONES DE RIESGO DE ACUERDO AL ANEXO DE RESOLUCIÓN JM-179-2002.**Con ponderación del 0% del 10%**

De conformidad con el artículo 3 de la resolución indicada anteriormente, se pondera del 0% del 10%, los activos siguientes:

1. Efectivo en moneda nacional o extranjera;
2. Depósitos en el Banco de Guatemala, en moneda nacional o extranjera;
3. Inversiones en valores u obligaciones a cargo del Banco de Guatemala;
4. Productos por cobrar contabilizados bajo el método de lo percibido;
5. Cheques, giros y otros instrumentos similares recibidos bajo reserva de cobro, pendientes de acreditarse, en moneda nacional o extranjera;
6. Adelantos y financiamientos otorgados con garantía de obligaciones del propio banco, hasta el valor de dichas garantías;
7. Créditos con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
8. Inversiones en valores u obligaciones del Gobierno de la República, denominados en moneda nacional que, de conformidad con disposiciones legales aplicables, sean utilizables para el pago de impuestos;
9. Créditos, obligaciones o contingencias, garantizados en efectivo;
10. Gastos diferidos por amortizar; y,
11. Compromisos de financiamientos no utilizados con vigencia de hasta un año, o cancelables incondicionalmente en cualquier momento sin responsabilidad para el banco.

Con ponderación del 10% del 10%

De conformidad con el artículo 4 de la resolución indicada anteriormente, se pondera del 10% del 10%, los activos siguientes:

1. Inversiones en valores u obligaciones del o garantizadas por el Gobierno de la República, denominados en moneda nacional.

Con ponderación del 20% del 10%

De conformidad con el artículo 5 de la resolución indicada anteriormente, se pondera del 20% del 10%, los activos siguientes:

1. Créditos otorgados a, u obligaciones a cargo de o garantizadas por instituciones multilaterales para el desarrollo;
2. Depósitos en, créditos otorgados a, u obligaciones a cargo de o garantizadas por entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos;
3. Depósitos a la vista en, créditos otorgados a, u obligaciones a cargo de o garantizadas por instituciones bancarias del exterior supervisadas por el órgano oficial competente de su país de origen, cuyo vencimiento no exceda de un año;
4. Créditos otorgados a, u obligaciones a cargo del o garantizadas por el resto del sector público nacional;
5. Otras contingencias provenientes de comercio, liquidables hasta un año, y en general, los créditos respaldados por los documentos de los embarques; y, los anticipos de exportación o de preexportación, cuando el banco efectúe la cobranza para liquidar la operación;

6. Obligaciones a cargo de o garantizadas por entidades del sector público del exterior, expresadas en la moneda del país obligado;
7. Cheques y giros a cargo de otras instituciones bancarias; y,
8. Saldos de créditos concedidos pendientes de utilizar.

Con ponderación del 50% del 10%

De conformidad con el artículo 6 de la resolución indicada anteriormente, se pondera del 50% del 10%, los activos siguientes:

1. Créditos con garantía hipotecaria de inmuebles destinados a vivienda.

Con ponderación del 100% del 10%

De conformidad con el artículo 7 de la resolución indicada anteriormente, se pondera del 100% del 10%, los activos siguientes:

1. Cualquier tipo de créditos otorgados a, inversiones en instrumentos del, u obligaciones a cargo de o adeudos del sector privado, no comprendidos en los artículos anteriores;
2. Cualquier tipo de créditos otorgados a, inversiones en instrumentos de, u obligaciones a cargo de bancos del exterior, con vencimiento mayor de un año;
3. Cualquier tipo de créditos otorgados a, inversiones en instrumentos de, u obligaciones a cargo de gobiernos extranjeros que no estén expresados en moneda del país obligado;
4. Sustitutos directos de crédito, como las garantías sobre deudas en general (incluyendo cartas de crédito contingentes) y aceptaciones;
5. Mobiliario, bienes raíces y otros activos fijos; y,
6. Otros activos y contingencias que impliquen riesgo.

**BANCOS SUJETOS A LA SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
AL 31 DE AGOSTO 2003**

ENTIDADES	FECHA DE APERTURA		OPERACIONES PRINCIPALES	OFICINA PRINCIPAL
BANCOS NACIONALES				
1. De Occidente, S.A. 1/	25 MAYO	1881	Comerciales e Hipotecarias	Quetzaltenango
2. Crédito Hipotecario Nacional 9/	06 OCTUBRE	1930	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
3. Agromercantil de Guatemala, S.A. 6/	30 NOVIEMBRE	2000	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
4. Inmobiliario, S.A.	13 DICIEMBRE	1958	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
5. G&T Continental, S.A. 8/	03 SEPTIEMBRE	1962	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
6. De los Trabajadores	01 FEBRERO	1966	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
7. Industrial, S.A.	17 JUNIO	1968	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
8. De Desarrollo Rural, S.A. 2/	03 MAYO	1971	De Desarrollo del Area Rural	Guatemala
9. Internacional, S.A.	12 JULIO	1976	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
10. Del Café, S.A. 3/	16 OCTUBRE	1978	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
11. Del Quetzal, S.A.	23 NOVIEMBRE	1984	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
12. De Exportación, S.A.	16 DICIEMBRE	1985	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
13. Reformador, S.A. 4/	26 NOVIEMBRE	1990	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
14. Uno, S.A. 5/	04 MARZO	1991	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
15. Corporativo, S.A.	01 JUNIO	1992	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
16. De Comercio, S.A.	01 JUNIO	1993	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
17. Vivibanco, S.A.	22 NOVIEMBRE	1993	De Ahorro y Ptmo. para Viv.Fam.	Guatemala
18. De la República, S.A.	07 FEBRERO	1994	Comerciales e Hipotecarias	Quetzaltenango
19. SCI, S.A.	26 ENERO	1995	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
20. Americano, S.A.	20 MARZO	1995	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
21. Privado para el Desarrollo, S.A.	17 MAYO	1995	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
22. De Antigua, S.A.	21 JULIO	1997	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
23. De América Central, S.A.	29 DICIEMBRE	1997	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
24. Cuscatlán de Guatemala, S.A.	02 AGOSTO	1999	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
BANCOS EXTRANJEROS				
25. Lloyds TSB Bank Plc., Suc. Guate 7/	24 NOVIEMBRE	1986	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
26. Citibank, N.A., Suc. Guate.	03 DICIEMBRE	1990	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
EN SITUACION ESPECIAL				
27. Metropolitano, S.A. *	09 OCTUBRE	1978	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
28. Promotor, S.A. *	26 SEPTIEMBRE	1986	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala
29. Empresarial, S.A. *	14 DICIEMBRE	1992	Comerciales e Hipotecarias	Guatemala

BANCOS EN TRAMITE DE AUTORIZACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

En estudio en la Superintendencia de Bancos:

Transformación de Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S.A.-VIVIBANCO- a Banco Comercial.

Financiera de Crédito, S.A., conversión a banco comercial a denominarse Banco de Crédito, S.A.

1/ Incluye una sucursal en la ciudad capital.

2/ Se autorizó el 3 de mayo de 1971 con el nombre de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, y a partir del 7 de enero de 1998, con el nombre que actualmente lleva, transformándose en Sociedad Anónima, según Acuerdo Gubernativo 57-97.

3/ Banco del Café, S.A., se fusionó con Multibanco, S.A., mediante resoluciones, JM-338-99 del 21 de julio de 1999 y 1289-1999 del 22 de octubre de 1999, del Superintendente de Bancos.

ANEXO 2
2/2

4/ Banco Reformador, S.A., se fusionó con Banco de la Construcción, S.A., la fusión fue autorizada por la Junta Monetaria en Resolución JM-391-2000 del 24 de agosto de 2000.

5/ Este banco adquirió los activos y pasivos del que fue Bank of América NT&SA, Sucursal Guatemala del Bank of America of New York, autorizado el 2 de julio de 1957 y quien operó hasta el 1 de marzo de 1991.

6/ Banco del Agro, S.A., y Banco Agrícola Mercantil de Guatemala, S.A. Fusión por consolidación autorizada por la Junta Monetaria en JM-436-2000 del 6 de septiembre de 2000 y 522-2001 del 3 de julio de 2001, del Superintendente de Bancos. El nuevo banco se denomina Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.

7/ Se inició como Commercial Bank of Spanish America el 1 de julio de 1920; el 14 de septiembre de 1926, fue absorbido por el Anglo South America Bank Ltd.; el 14 de agosto de 1936, fue autorizado con el nombre de Banco de Londres y América del Sur Limitado. El 2 de julio de 1959 se transformó en Banco de Londres & Montreal, Limitado y el 2 de julio de 1981 en Lloyds Bank International Limited. El 24 de noviembre de 1986 tomó el nombre Lloyds Bank P.L.C., Suc. Guatemala. El 28 de julio de 1,999 tomó su nombre actual.

8/ Banco G&T Continental, S.A. es el resultado de la fusión por consolidación de los Bancos Granai & Townsón, S.A. y Banco Continental, S.A., autorizada por la Junta Monetaria mediante Resolución JM-146-2001 del 21 de marzo de 2001 de y 419-2001 del 31 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Bancos. La nueva entidad inició operaciones el 1 de junio de 2001.

9/ Mediante resolución JM-34-2003, la Junta Monetaria autorizó la fusión por absorción del Banco del Nor-Oriente, S. A., por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la cual quedó formalizada a partir del 02 de junio de 2003.

* En proceso de ejecución colectiva, conforme Art. 23 del Decreto 5-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Ahorro.

Fuente: Pagina web de www.sib.gob.gt

BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
(Montos en Miles de Quetzales)

DESCRIPCIÓN	DE OCCIDENTE	EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE	AGROMERCANTIL DE GUATEMALA	INMOBILIARIO	G&T CONTINENTAL	DE LOS TRABAJADORES	INDUSTRIAL	DE DESARROLLO RURAL	DE ANTIGUA	DE AMERICA CENTRAL	CUSCATLAN DE GUATEMALA
A C T I V O	3,762,209	2,762,719	4,166,229	845,899	9,799,011	976,546	12,498,440	5,559,268	276,014	1,063,293	1,546,948
DISPONIBILIDADES	463,391	401,356	637,440	119,534	1,619,135	132,732	1,786,218	756,147	39,802	185,958	266,864
Caja	37,418	76,166	93,754	19,298	199,329	15,495	149,107	126,784	2,847	14,996	6,747
Banco Central	241,712	278,724	368,850	64,360	980,570	109,512	972,927	536,427	30,806	106,816	138,739
Bancos del Pais	-	461	67	-	221	-	-	62	10	0	373
Bancos del Exterior	79,355	12,081	50,209	23,171	106,812	1,791	269,802	3,529	4,609	27,037	97,562
Cheques y Giros a Compensar	99,129	33,689	124,560	12,703	332,200	5,865	394,110	85,404	1,530	25,333	20,805
Giros sobre el Exterior	5,777	234	-	1	3	69	273	3,941	-	11,774	2,638
INVERSIONES TEMPORALES	768,733	422,537	231,136	85,200	2,646,775	133,814	2,138,402	1,791,226	22,231	90,000	314,492
Títulos-Valores de Emisores Nac.	728,665	446,537	231,130	85,200	2,644,532	133,440	2,119,144	1,789,218	22,231	90,000	314,492
Títulos-Valores de Emisores Ext.	39,640	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pagados en Compra de Val.	427	-	5	-	2,243	374	19,258	2,008	-	-	-
SUMA	768,733	446,537	231,136	85,200	2,646,775	133,814	2,138,402	1,791,226	22,231	90,000	314,492
(-) Estimaciones por Valuación	-	24,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CARTERA DE CREDITOS	1,980,882	1,079,372	1,987,572	501,518	3,948,066	582,710	5,469,247	1,480,649	182,570	699,635	614,582
Vigentes	1,976,139	1,004,700	1,964,398	498,185	3,883,568	584,100	5,431,478	1,488,757	188,570	711,763	616,611
Al Día	1,974,337	827,656	1,881,858	496,731	3,746,405	555,090	5,274,262	1,463,381	152,964	701,915	609,495
En Mora	1,802	177,044	82,540	1,455	137,163	29,009	157,216	25,376	35,606	9,848	7,115
Vencidos	40,807	182,438	121,961	19,904	155,499	33,679	71,736	40,667	4,796	11,963	3,867
En Proceso de Prórroga	703	1,221	5,715	-	18,334	27	21,788	19,783	-	-	-
En Cobro Administrativo	12,778	40,732	25,009	2,240	41,999	9,015	17,461	3,293	3,534	7,946	944
En Cobro Judicial	27,326	140,486	91,237	17,664	95,166	24,637	32,487	17,591	1,262	4,017	2,923
SUMA	2,016,947	1,187,138	2,086,360	518,090	4,039,067	617,779	5,503,214	1,529,423	193,365	723,726	620,478
(-) Estimaciones Por Valuación	36,065	107,765	98,788	16,572	91,001	35,069	33,967	48,775	10,795	24,091	5,896
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	18,038	70,897	112,204	31,919	140,752	24,054	86,776	155,291	7,765	2,043	11,755
Cuentas por Cobrar (Neto)	72,979	233,234	17,485	10,750	49,777	4,409	59,768	30,466	12,260	8,204	2,703
Gastos Anticipados	5,624	11,062	34,981	8,867	83,844	10,257	109,254	28,333	1,344	530	15,220
Activos Extraordinarios (Neto)	77,166	254,734	20,903	33,700	89,445	20,575	2,168	30,638	55	-	215
Inversiones a Largo Plazo	191,467	61,136	768,876	4,247	865,526	3,519	2,201,373	1,099,494	-	75,442	279,546
Títulos-Valores de Emisores Nacionales	114,691	61,072	768,748	4,109	786,515	5,937	2,021,879	1,102,236	-	75,442	278,471
Títulos-Valores de Emisores Extranjeros	76,776	64	128	138	78,912	-	173,045	-	-	-	-
Intereses pagados en compra de valores	-	-	-	-	99	-	6,449	3,459	-	-	1,075
SUMA	191,467	61,136	768,876	4,247	865,526	5,937	2,201,373	1,105,695	-	75,442	279,546
(-) Estimaciones Por Valuación	-	-	-	-	-	2,418	-	6,201	-	-	-
OTRAS INVERSIONES	2,015	903	20,482	-	25,411	442	26,634	71,992	-	-	-
SUC., CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inmuebles y Muebles (Neto)	173,146	194,366	318,680	48,033	269,957	57,973	612,901	99,217	5,885	1,231	40,657
Cargos Diferidos (Neto)	8,770	33,122	16,471	2,131	60,323	6,061	5,698	15,815	4,100	250	915

DESCRIPCIÓN	DE OCCIDENTE	EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	AGROMERCANTIL DE GUATEMALA	INMOBILIARIO	G&T CONTINENTAL	DE LOS TRABAJADORES	INDUSTRIAL	DE DESARROLLO RURAL	DE ANTIGUA	DE AMERICA CENTRAL	CUSCATLAN DE GUATEMALA
P A S I V O	3,365,541	2,367,846	3,705,741	767,935	9,176,891	864,483	11,461,073	5,281,296	248,220	914,405	1,352,408
DEPOSITOS	2,261,277	1,826,570	2,860,036	395,775	7,929,380	783,397	8,944,972	4,666,421	223,919	738,206	1,157,650
Depósitos a la Vista	865,289	771,443	1,308,176	142,978	3,403,433	71,738	4,058,683	2,495,815	-	472,263	171,483
Depósitos de Ahorro	997,540	546,882	1,008,031	245,787	2,251,678	347,765	1,212,931	1,250,647	54,744	34,838	99,381
Depósitos a Plazo	391,247	485,959	532,053	4,777	2,194,823	361,878	3,628,182	824,767	168,951	229,976	885,145
Otros Depósitos	7,201	22,286	11,775	2,233	79,446	2,016	45,175	95,192	223	1,129	1,641
CREDITOS OBTENIDOS	915,900	-	450,521	-	294,611	-	1,733,314	97,832	-	129,910	163,215
Banco Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	41,890	-	-	-
Organismos Internacionales y Entidades Extranjeras	385,897	-	-	-	23,313	-	1,467	37,714	-	-	-
Bancos del Exterior	530,003	-	450,521	-	271,298	-	1,731,848	18,228	-	129,910	163,215
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	168,522	170,102	316,730	633,078	11,804	489,569	298,980	-	-	-
TITULOS DE CAPITALIZACION	-	33,891	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	11,248	13,059	11,838	4,807	11,111	7,084	29,357	13,573	3,635	2,465	10,009
CUENTAS POR PAGAR	143,124	216,216	83,908	10,876	211,537	28,559	232,965	110,168	10,412	39,683	16,529
PROVISIONES	5,461	8,243	9,985	364	5,645	9,590	6,587	13,843	2,677	2,300	2,397
SUC. , CASA MATRIZ Y DEPTOS ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREDITOS DIFERIDOS	1,515	424	591	32	1,536	50	1,638	8	-	619	1,320
S U B T O T A L	3,338,524	2,266,925	3,586,982	728,584	9,086,898	840,485	11,438,402	5,200,824	240,643	913,183	1,351,119
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	27,017	100,921	118,760	39,351	89,993	23,999	22,671	80,472	7,577	1,222	1,288
C A P I T A L C O N T A B L E	396,668	394,873	460,488	77,964	622,119	112,063	1,037,367	277,972	27,794	148,888	194,540
CAPITAL PRIMARIO	287,946	441,982	377,347	84,680	584,908	84,792	659,086	195,297	22,663	101,715	74,816
CAPITAL PAGADO	255,833	15,000	345,803	77,606	580,000	29,171	625,000	173,329	-	-	-
Capital Autorizado	500,000	15,000	2,000,000	150,000	2,000,000	200,000	4,000,000	200,000	20,800	100,000	73,131
Capital no Pagado (-)	244,167	-	1,654,197	72,394	1,420,000	170,829	3,375,000	26,671	40,000	250,000	300,000
Casa Matriz, Capital Asignado	-	-	-	-	-	-	-	-	19,200	150,000	226,869
Aportes para Acciones	-	-	-	6,000	-	-	-	-	-	-	-
Otras Aportaciones	22,523	290,417	-	-	-	8	-	-	-	-	-
Reservas de Capital	9,590	136,565	31,544	1,073	4,908	55,613	34,086	21,968	-	-	-
CAPITAL COMPLEMENTARIO	108,722	-47,109	83,141	-6,716	37,211	27,271	378,281	82,675	1,863	1,715	1,685
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	82,505	1,795	51,646	7,648	16,278	1,215	90,110	21,110	5,130	47,173	119,724
RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	-	-	12	-	-	-	-	3	9,208	5,438	29,601
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
REVALUACION DE ACTIVOS	18,790	79,824	8,187	17,583	-	-	60,465	-	-	-	79,213
GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUSION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PERDIDAS X APLICAR EJERC. ANT. (-)	-	35,220	-	4,402	-	-	-	-	-	-	-
AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	6,541	2,301	-	-	108,192	14,089	1	-	-
VALUACION ACTIVOS RECUP. DUDOSA (-)	18,207	93,743	49,523	32,846	42,117	-	352	5,863	8,819	-	2,746
RESULTADO DEL EJERCICIO	25,634	235	66,278	3,002	63,051	26,055	119,865	53,336	4,740	15,162	13,656
TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	3,762,209	2,762,719	4,166,229	845,899	9,799,011	976,546	12,498,440	5,559,268	276,014	1,063,293	1,546,948

**BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
(Montos en Miles de Quetzales)**

CUADRO 2.6	INTERNACIONAL	METROPOLI- TANO	DEL CAFE	DEL QUETZAL	DE EXPORTACION	PROMOTOR	LLOYDS TSB BANK PLC	REFORMADOR	CITIBANK N.	UNO	CORPORATIVO
A C T I V O	1,814,418	135,214	6,332,304	1,176,321	2,350,810	401,825	1,155,634	3,353,947	990,138	1,198,371	698,636
DISPONIBILIDADES	320,160	10	1,278,026	187,698	259,631	4,925	163,460	373,677	371,805	513,982	118,372
Caja	25,721	2	189,363	30,842	21,244	464	14,855	28,245	19,897	79,807	18,945
Banco Central	150,740	-	535,863	64,642	156,810	-	79,348	261,656	41,757	110,466	62,167
Bancos del Pais	315	8	3,980	-	712	737	-	1	28,628	-	-
Bancos del Exterior	76,400	-	158,367	35,377	9,740	3,724	22,926	9,167	211,423	232,853	2,468
Cheques y Giros a Compensar	43,362	-	375,819	56,603	71,125	-	41,213	65,636	70,100	50,166	18,081
Giros sobre el Exterior	23,623	-	14,634	235	-	-	5,119	8,971	-	40,690	16,711
INVERSIONES TEMPORALES	138,985	33	1,343,975	184,142	466,448	-	502,009	400,363	223,077	-	96,364
Titulos-Valores de Emisores Nac.	137,950	326,477	1,337,031	184,142	466,448	235,638	502,009	400,363	223,077	-	96,364
Titulos-Valores de Emisores Ext.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pagados en Compra de Val.	1,035	-	6,944	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMA	138,985	326,477	1,343,975	184,142	466,448	235,638	502,009	400,363	223,077	-	96,364
(-) Estimaciones por Valuación	-	326,444	-	-	-	235,638	-	-	-	-	-
CARTERA DE CREDITOS	1,034,024	144	2,184,041	535,085	1,232,057	1,297	440,807	2,075,098	314,858	632,585	417,457
Vigentes	1,010,121	238	2,145,941	523,717	1,160,123	951	433,781	2,029,919	307,720	637,230	415,506
Al Día	948,407	238	2,032,640	494,427	1,108,374	385	427,245	2,022,100	307,720	635,923	414,849
En Mora	61,714	-	113,302	29,291	51,748	566	6,536	7,819	-	1,307	657
Vencidos	98,495	551,463	99,931	29,028	108,349	390,409	7,143	94,083	7,353	3,982	13,856
En Proceso de Prórroga	4,155	-	3,850	7,409	37,539	-	5,123	21,903	4,828	-	391
En Cobro Administrativo	22,296	-	47,020	8,072	43,012	207,724	1,301	26,165	2,525	915	1,463
En Cobro Judicial	72,044	551,463	49,061	13,547	27,798	182,685	719	46,015	-	3,067	12,001
SUMA	1,108,616	551,701	2,245,873	552,745	1,268,471	391,360	440,924	2,124,002	315,073	641,212	429,361
(-) Estimaciones Por Valuación	74,592	551,557	61,831	17,660	36,414	390,063	117	48,904	215	8,627	11,905
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	17,511	109,831	97,522	11,196	20,439	314,146	17,444	97,025	14,206	1,955	12,230
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	65,817	73	114,237	9,920	15,692	4,261	1,713	18,637	27,643	3,636	5,583
GASTOS ANTICIPADOS	21,532	4,163	36,540	7,642	10,635	2,627	19,338	18,634	6,422	6,643	2,800
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (Neto)	16,956	727	67,894	46,015	8,388	44,590	-	36,380	-	1,914	3,976
INVERSIONES A LARGO PLAZO	12,727	3,888	882,718	157,558	168,011	281	-	214,306	25,983	20,397	33,457
Titulos-Valores de Emisores Nacionales	12,631	3,819	879,846	149,636	128,331	180	-	214,018	25,983	20,397	33,457
Titulos-Valores de Emisores Extranjeros	96	68	740	7,921	39,679	101	-	12	-	-	-
Intereses pagados en compra de valores	-	-	2,133	-	-	-	-	276	-	-	-
SUMA	12,727	3,888	882,718	157,558	168,011	281	-	214,306	25,983	20,397	33,457
(-) Estimaciones Por Valuación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS INVERSIONES	2,545	-	7,925	-	3,610	-	84	187	-	3,391	1,661
SUC., CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	161,067	8,246	259,163	32,414	165,899	29,332	5,693	111,900	4,347	13,139	4,557
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	23,094	8,101	60,262	4,650	-	366	5,085	7,740	1,795	729	2,180

BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
(Montos en Miles de Quetzales)

CUADRO 2.6	INTERNA-CIONAL	METROPOLI-TANO	DEL CAFE	DEL QUETZAL	DE EXPORTACION	PROMOTOR	LLOYDS TSB BANK PLC	REFORMADOR	CITIBANK N.	UNO	CORPORATIVO
P A S I V O	1,630,392	1,174,176	5,994,834	1,064,761	1,988,581	1,126,364	958,007	2,998,718	826,961	1,050,173	649,461
DEPOSITOS	1,174,538	69,002	5,695,464	708,115	1,484,427	11,232	804,309	2,099,629	548,835	704,735	588,438
Depósitos a la Vista	511,445	16,248	2,049,040	350,354	347,838	2,504	480,802	758,931	505,160	404,194	172,482
Depósitos de Ahorro	457,564	17,896	2,329,331	224,666	833,208	5,554	247,311	596,397	5,255	91,512	243,015
Depósitos a Plazo	203,107	7,143	1,306,467	129,159	300,606	104	70,511	739,028	37,402	204,616	172,291
Otros Depósitos	2,422	27,715	10,626	3,937	2,775	3,070	5,685	5,272	1,019	4,412	651
CREDITOS OBTENIDOS	165,148	795,293	46,127	81,895	251,930	749,247	116,725	768,740	193,281	138,597	-
Banco Central	-	795,293	8,519	-	-	749,247	-	-	-	-	-
Instituciones Financieras	-	-	7,643	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos Internacionales y Entidades Extranjeras	-	-	-	-	-	-	-	151,357	-	-	-
Bancos del Exterior	165,148	-	29,966	81,895	251,930	-	116,725	617,383	193,281	138,597	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	203,744	395	72,423	218,184	184,959	-	-	-	-	83,120	28,734
TITULOS DE CAPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	5,843	178,045	17,297	2,628	4,326	44,699	761	9,890	5,014	5,116	2,083
CUENTAS POR PAGAR	61,023	8,535	98,981	46,167	48,455	4,811	31,591	18,705	69,457	114,816	18,770
PROVISIONES	1,724	4,655	5,690	893	2,101	-	1,362	2,088	6,131	822	1,554
SUC. , CASA MATRIZ Y DEPTOS ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREDITOS DIFERIDOS	98	-	215	305	719	-	11	488	230	775	83
S U B T O T A L	1,612,118	1,055,927	5,936,198	1,058,188	1,976,916	809,988	954,758	2,899,539	822,948	1,047,981	639,664
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	18,275	118,249	58,636	6,573	11,665	316,376	3,248	99,179	4,013	2,192	9,798
C A P I T A L C O N T A B L E	184,025	-1,038,962	337,470	111,559	362,229	-724,539	197,627	355,228	163,176	148,199	49,175
CAPITAL PRIMARIO	223,640	88,855	286,632	86,391	277,904	78,592	89,886	181,659	90,905	122,569	54,920
CAPITAL PAGADO	217,737	22,422	217,897	81,577	259,406	40,036	63,500	159,100	84,982	119,495	54,015
Capital Autorizado	300,000	100,000	500,000	500,000	500,000	50,000	-	200,000	-	200,000	140,000
Capital no Pagado (-)	82,263	77,578	282,103	418,423	240,594	9,964	-	40,900	-	80,505	85,985
Casa Matriz, Capital Asignado	-	-	-	-	-	-	63,500	-	84,982	-	-
Aportes para Acciones	-	65,320	-	-	-	37,647	-	-	-	-	-
Otras Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reservas de Capital	5,903	1,114	68,735	4,814	18,498	909	26,386	22,559	5,924	3,074	905
CAPITAL COMPLEMENTARIO	-39,615	-1,127,817	50,838	25,169	84,325	-803,131	107,740	173,570	72,271	25,630	-5,745
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	4,908	7,860	70,805	21,966	61,320	4,035	87,650	132,765	-	33	3,197
RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	1,301	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
REVALUACION DE ACTIVOS	20,533	849	5,383	-	-	975	-	27,894	-	-	-
GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUSION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PERDIDAS X APLICAR EJERC. ANT. (-)	-	214,013	-	-	-	138,040	-	-	-	-	-
AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	14,730	-	-	-	9,171	7,767	-	37,798	14,798	57
VALUACION ACTIVOS RECUP. DUDOSA (-)	55,747	896,132	66,802	8,000	-	669,131	3,875	29,132	195	-	12,478
RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,309	-41,111	41,453	9,903	23,005	-10,142	16,199	42,042	34,668	10,799	3,480
TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	1,814,418	135,214	6,332,304	1,176,321	2,350,810	401,825	1,155,634	3,353,947	990,138	1,198,371	698,636

**BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE AGOSTO DE 2003**
(Montos en Miles de Quetzales)

ANEXO 3
5/6

CUADRO 2.6	EMPRESARIAL	DE COMERCIO	VIVIBANCO	DE LA REPUBLICA	SCI	AMERICANO	PRIVADO PARA EL DESARROLLO
A C T I V O	49,671	958,069	217,069	741,237	585,762	173,319	217,550
DISPONIBILIDADES	12,413	216,825	22,615	115,687	121,888	20,088	26,399
Caja	13	15,922	2,648	4,969	10,079	1,167	4,829
Banco Central	-	98,485	10,396	60,667	49,305	13,667	16,956
Bancos del País	12,400	-	579	166	-	-	50
Bancos del Exterior	-	47,216	299	33,727	24,602	526	688
Cheques y Giros a Compensar	-	52,402	8,692	15,889	22,857	4,728	3,876
Giros sobre el Exterior	-	2,800	-	269	15,046	-	-
INVERSIONES TEMPORALES	-	299,452	19,723	34,062	14,376	14,209	34,932
Títulos-Valores de Emisores Nac.	26,350	299,452	19,723	34,062	14,376	14,209	34,932
Títulos-Valores de Emisores Ext.	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pagados en Compra de Val.	-	-	-	-	-	-	-
SUMA	26,350	299,452	19,723	34,062	14,376	14,209	34,932
(-) Estimaciones por Valuación	26,350	-	-	-	-	-	-
CARTERA DE CREDITOS	7,367	258,235	92,089	409,021	312,722	122,751	128,223
Vigentes	10,062	274,572	85,988	404,493	302,920	123,156	126,653
Al Día	2,834	251,833	85,109	381,036	279,344	115,972	116,196
En Mora	7,229	22,739	879	23,457	23,576	7,184	10,457
Vencidos	259,695	13,982	12,382	10,810	19,390	3,224	6,951
En Proceso de Prórroga	-	-	-	-	-	-	-
En Cobro Administrativo	151,297	938	8,494	4,383	8,104	352	1,129
En Cobro Judicial	108,397	13,044	3,889	6,427	11,286	2,872	5,822
SUMA	269,757	288,553	98,370	415,303	322,310	126,380	133,604
(-) Estimaciones Por Valuación	262,390	30,319	6,281	6,282	9,587	3,629	5,381
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	1,947	11,673	5,618	6,776	3,786	1,406	4,571
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	142	28,549	7,746	8,758	7,410	1,679	3,547
GASTOS ANTICIPADOS	136	7,360	9,095	8,130	1,008	1,447	2,942
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (Neto)	3,875	9,688	7,165	4,927	-	192	2,042
INVERSIONES A LARGO PLAZO	-	11,950	43,718	64,652	37,569	7,693	1,337
Títulos-Valores de Emisores Nacionales	8,611	11,950	43,718	61,219	37,569	7,690	1,337
Títulos-Valores de Emisores Extranjeros	-	-	-	3,169	-	-	-
Intereses pagados en compra de valores	-	-	-	264	-	3	1
SUMA	8,611	11,950	43,718	64,652	37,569	7,693	1,337
(-) Estimaciones Por Valuación	8,611	-	-	-	-	-	-
OTRAS INVERSIONES	-	1,000	20	-	600	3,340	-
SUC., CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	23,792	90,119	8,352	85,422	84,251	494	12,303
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	-	23,218	928	3,802	2,150	20	1,254

CUADRO 2.6	EMPRESARIAL	DE COMERCIO	VIVIBANCO	DE LA REPUBLICA	SCI	AMERICANO	PRIVADO PARA EL DESARROLLO
P A S I V O	667,129	871,554	157,826	647,407	484,066	138,408	183,089
DEPOSITOS	746	785,717	115,832	462,916	321,356	67,725	170,223
Depósitos a la Vista	-	327,267	29,432	143,256	91,951	33,689	36,776
Depósitos de Ahorro	746	391,843	34,020	90,534	23,329	32,014	20,860
Depósitos a Plazo	-	65,023	52,176	227,594	205,460	-	112,244
Otros Depósitos	-	1,585	205	1,532	617	2,022	342
CREDITOS OBTENIDOS	519,799	3,263	14,814	3,538	18,576	36,650	-
Banco Central	514,054	-	-	-	-	-	-
Instituciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-
Organismos Inter. y Entidades Extranjeras	5,746	-	-	-	-	-	-
Bancos del Exterior	-	3,263	14,814	3,538	18,576	36,650	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	27,920	-	135,000	86,800	30,120	-
TITULOS DE CAPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	128,316	1,970	2,128	3,249	830	-	1,539
CUENTAS POR PAGAR	12,783	41,203	12,706	36,800	51,222	2,305	6,267
PROVISIONES	511	1,603	587	455	1,025	201	626
SUC. , CASA MATRIZ Y DEPTOS ADSCRITOS	-	-	-	-	-	-	-
CREDITOS DIFERIDOS	-	16	-	21	581	16	-
S U B T O T A L	662,157	861,693	146,068	641,980	480,391	137,016	178,655
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	4,973	9,861	11,758	5,427	3,675	1,392	4,434
C A P I T A L C O N T A B L E	-617,458	86,515	59,243	93,830	101,697	34,911	34,461
CAPITAL PRIMARIO	367,323	101,618	62,654	81,842	100,856	15,846	33,722
CAPITAL PAGADO	360,751	100,000	60,500	80,886	100,000	15,000	31,090
Capital Autorizado	700,000	300,000	200,000	200,000	500,000	200,000	100,000
Capital no Pagado (-)	339,249	200,000	139,500	119,114	400,000	185,000	68,910
Casa Matriz, Capital Asignado	-	-	-	-	-	-	-
Aportes para Acciones	6,099	-	-	-	-	-	2,050
Otras Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-
Reservas de Capital	473	1,618	2,154	956	856	846	582
CAPITAL COMPLEMENTARIO	-984,781	-15,103	-3,410	11,988	841	19,065	739
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	-	2,091	-	6,572	5,346	5,809	-
RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-	-	-	-	-	-
REVALUACION DE ACTIVOS	516	-	1,268	-	-	-	-
GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUSION	-	-	-	-	-	-	-
PERDIDAS X APLICAR EJERC. ANT. (-)	311,611	-	-	-	-	-	-
AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	-	-	-	-	-
GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,380	2,213	2,308	-	-	10,748	-
VALUACION ACTIVOS RECUP. DUDOSA (-)	308,133	27,837	8,296	4,195	9,846	3,117	896
RESULTADO DEL EJERCICIO	-366,933	8,431	1,310	9,611	5,341	5,625	1,635
TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	49,671	958,069	217,069	741,237	585,762	173,319	217,550

Fuente: Pagina web de www.sib.gob.gt

**PARTICIPACIÓN POR ENTIDAD EN LOS PRINCIPALES RUBROS
DE ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2003**
(En miles de Quetzales)

BANCOS	PRODUCTOS FINANCIEROS		PRODUCTOS SERVICIOS		OTROS PROD. DE OPERACIÓN 1/		PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS		GASTOS FINANCIEROS		OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 2/		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3/		GASTOS EXTRAORDINARIOS		RESULTADO 4/	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
NACIONALES																		
DE OCCIDENTE, S. A.	107,959	3.6	14,609	3.5	129,994	11.81	202	0.47	26,854	1.84	77,708	9.61	118,202	5.94	4,365	3.38	25,634	14.48
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	106,459	3.55	151,511	36.26	7,642	0.69	1,505	3.51	52,057	3.57	10,422	1.29	89,329	4.49	115,075	89.06	235	0.13
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	205,758	6.86	15,047	3.6	83,759	7.61	1,032	2.4	65,029	4.47	45,787	5.66	127,593	6.41	909	0.7	66,278	37.44
INMOBILIARIO, S. A.	49,042	1.64	1,384	0.33	7,016	0.64	79	0.18	27,479	1.89	1,564	0.19	25,468	1.28	9	0.01	3,002	1.7
G&T CONTINENTAL, S.A.	429,132	14.31	37,565	8.99	77,625	7.05	3,957	9.22	244,275	16.78	17,006	2.1	222,912	11.2	1,035	0.8	63,051	35.62
DE LOS TRABAJADORES	136,900	4.57	2,824	0.68	4,909	0.45	344	0.8	38,457	2.64	1,875	0.23	78,466	3.94	122	0.09	26,055	14.72
INDUSTRIAL, S. A.	443,909	14.8	29,562	7.07	208,580	18.94	3,692	8.6	269,561	18.51	87,169	10.78	208,982	10.5	166	0.13	119,865	67.71
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	310,752	10.36	38,699	9.26	49,255	4.47	9,844	22.94	143,957	9.89	13,879	1.72	196,602	9.88	777	0.6	53,336	30.13
INTERNACIONAL, S. A.	83,099	2.77	8,284	1.98	27,370	2.49	1,886	4.4	29,996	2.06	8,783	1.09	91,035	4.58	134	0.1	-9,309	-5.26
METROPOLITANO, S. A.	248	0.01	246	0.06	2,526	0.23	--	0	35,818	2.46	687	0.08	6,365	0.32	1,261	0.98	-41,111	-23.22
DEL CAFE, S. A.	295,221	9.85	34,218	8.19	118,749	10.79	374	0.87	140,100	9.62	37,766	4.67	229,204	11.5	40	0.03	41,453	23.42
DEL QUETZAL, S. A.	58,193	1.94	5,286	1.27	23,124	2.1	86	0.2	24,360	1.67	6,240	0.77	45,986	2.31	200	0.15	9,903	5.59
DE EXPORTACION, S. A.	90,549	3.02	4,518	1.08	44,179	4.01	3,393	7.91	29,319	2.01	29,330	3.63	60,954	3.06	30	0.02	23,005	13
PROMOTOR, S. A.	3,109	0.1	7	0	8,700	0.79	242	0.56	--	0	2,875	0.36	19,324	0.97	--	0	-10,142	-5.73
REFORMADOR, S. A.	123,914	4.13	3,082	0.74	62,976	5.72	1,645	3.83	49,097	3.37	19,167	2.37	81,066	4.07	244	0.19	42,042	23.75
UNO, S. A.	38,620	1.29	5,550	1.33	25,033	2.27	196	0.46	23,853	1.64	6,672	0.83	27,236	1.37	840	0.65	10,799	6.1
CORPORATIVO, S. A.	40,151	1.34	2,216	0.53	11,063	1	27	0.06	17,236	1.18	4,193	0.52	28,326	1.42	223	0.17	3,480	1.97
EMPRESARIAL, S. A.	3,834	0.13	--	0	2,408	0.22	5,033	11.73	23,195	1.59	335,789	41.54	19,129	0.96	95	0.07	-366,933	-207.28
DE COMERCIO, S. A.	40,330	1.34	15,753	3.77	7,366	0.67	884	2.06	16,306	1.12	2,733	0.34	36,539	1.84	324	0.25	8,431	4.76
VIVIBANCO, S. A.	52,050	1.74	1,915	0.46	2,555	0.23	286	0.67	34,772	2.39	1,549	0.19	16,637	0.84	2,540	1.97	1,310	0.74
DE LA REPUBLICA, S. A.	55,990	1.87	11,865	2.84	8,699	0.79	18	0.04	24,083	1.65	2,934	0.36	39,921	2.01	22	0.02	9,611	5.43
SCI, S. A.	24,729	0.82	3,032	0.73	11,685	1.06	2,118	4.94	13,439	0.92	5,859	0.72	16,478	0.83	446	0.35	5,341	3.02
AMERICANO, S. A.	11,714	0.39	534	0.13	5,615	0.51	12	0.03	5,413	0.37	2,596	0.32	4,241	0.21	--	0	5,625	3.18
PRIVADO PARA EL DESARROLLO, S. A.	27,906	0.93	214	0.05	1,697	0.15	249	0.58	9,003	0.62	224	0.03	19,204	0.97	--	0	1,635	0.92
DE ANTIGUA, S. A.	59,473	1.98	10,812	2.59	3,558	0.32	5,247	12.23	14,684	1.01	4,811	0.6	54,855	2.76	--	0	4,740	2.68
DE AMERICA CENTRAL, S. A.	43,401	1.45	5,084	1.22	47,531	4.32	--	0	19,301	1.33	39,112	4.84	22,441	1.13	--	0	15,162	8.57
CUSCATLAN DE GUATEMALA, S. A.	67,409	2.25	1,910	0.46	27,192	2.47	--	0	45,559	3.13	10,835	1.34	26,462	1.33	--	0	13,656	7.71
EXTRANJEROS																		
LLOYDS TSB BANK PLC	45,622	1.52	1,111	0.27	34,342	3.12	540	1.26	12,509	0.86	15,376	1.9	37,526	1.89	5	0	16,199	9.15
CITIBANK, N. A.	43,128	1.44	11,015	2.64	55,905	5.08	20	0.05	20,443	1.4	15,383	1.9	39,222	1.97	352	0.27	34,668	19.58
Totales	2,998,601	100	417,853	100	1,101,053	100	42,911	100	1,456,155	100	808,324	100	1,989,705	100	129,214	100	177,021	100

1/ Incluye Productos por: Operac. en Moneda Ex., Urbanización y Vivienda, Promoción de Empresas, Dividendos y Particip. y de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye Gastos Por: Operac. en Moneda Ex., Urbanización y Vivienda, Promoción de Empresas, de Ejerc. Anteriores, I.S.R. y Estimac. por Fluctuaciones del Precio de Mercado

3/ Incluye: Gastos de Administración y Gastos por Servicio 4/ Incluye: Moneda Nacional y Moneda Extranjera.

SISTEMA BANCARIO
POSICIÓN DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL
Al 31 De Agosto De 2003
(Cifras en miles de Quetzales)

BANCOS	OBLIGACIONES ENCAJABLES	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	POSICIÓN
NACIONALES	43,142,158	6,395,706	6,298,755	96,951
DE OCCIDENTE, S. A.	2,064,139	304,633	301,364	3,268
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	1,929,624	293,274	281,725	11,549
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	2,817,484	419,345	411,353	7,992
INMOBILIARIO, S. A.	558,640	84,579	81,561	3,018
G&T CONTINENTAL, S.A.	7,804,683	1,145,929	1,139,484	6,445
DE LOS TRABAJADORES	786,713	115,675	114,860	815
INDUSTRIAL, S. A.	7,374,582	1,083,212	1,076,689	6,523
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	4,849,489	722,235	708,025	14,209
INTERNACIONAL, S. A.	1,084,380	160,053	158,320	1,734
METROPOLITANO, S. A.	55,805	3	8,148	-8,145
DEL CAFE, S. A.	5,202,184	763,659	759,519	4,140
DEL QUETZAL, S. A.	703,837	103,565	102,760	805
DE EXPORTACION, S. A.	1,373,482	202,219	200,528	1,690
PROMOTOR, S. A.	11,456	230	1,673	-1,443
REFORMADOR, S. A.	1,939,661	294,782	283,191	11,592
UNO, S. A.	616,551	94,799	90,016	4,783
CORPORATIVO, S. A.	572,332	85,107	83,560	1,547
EMPRESARIAL, S. A.	748	11	109	-98
DE COMERCIO, S. A.	748,245	118,452	109,244	9,208
VIVIBANCO, S. A.	123,563	18,614	18,040	573
DE LA REPUBLICA, S. A.	450,232	67,277	65,734	1,543
SCL, S. A.	258,366	41,530	37,721	3,809
AMERICANO, S. A.	56,247	10,977	8,212	2,765
PRIVADO PARA EL DESARROLLO, S. A.	168,903	25,519	24,660	859
DE ANTIGUA, S. A.	223,221	33,092	32,590	501
DE AMERICA CENTRAL, S. A.	499,010	79,439	72,855	6,584
CUSCATLAN DE GUATEMALA, S. A.	868,581	127,497	126,813	685
EXTRANJEROS	1,083,215	173,629	158,149	15,480
LLOYDS TSB BANK PLC	608,819	94,904	88,888	6,016
CITIBANK, N. A.	474,396	78,726	69,262	9,464
TOTAL	44,225,374	6,569,335	6,456,905	112,431

Conforme el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Encaje bancario. Los depósitos bancarios están sujetos a encaje bancario, el cual se calculará, en moneda nacional o extranjera, como un porcentaje de la totalidad de tales depósitos. Este encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, de fondos en efectivo en las cajas de los Bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria. De igual manera están sujetos a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un Banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario. El encaje bancario no es embargable.

SISTEMA BANCARIO
POSICIÓN DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA
Al 31 De Agosto De 2003
(Cifras en miles de USDolares)

BANCOS	OBLIGACIONES ENCAJABLES	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	POSICIÓN
NACIONALES	586,664	94,666	85,653	9,013
DE OCCIDENTE, S. A.	31,629	4,840	4,618	222
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	2,305	342	337	5
INMOBILIARIO, S. A.	25,670	3,783	3,748	35
G&T CONTINENTAL, S.A.	4,128	629	603	26
DE LOS TRABAJADORES INDUSTRIAL, S. A.	77,204	11,392	11,272	120
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	725	125	106	19
INTERNACIONAL, S. A.	219,619	37,588	32,064	5,523
METROPOLITANO, S. A.	8,974	1,510	1,310	200
DEL CAFE, S. A.	19,226	3,192	2,807	385
DEL QUETZAL, S. A.	32,295	4,763	4,715	48
DE EXPORTACION, S. A.	10,440	1,535	1,524	11
PROMOTOR, S. A.	34,793	5,353	5,080	273
REFORMADOR, S. A.	12,224	1,870	1,785	86
UNO, S. A.	18,145	2,809	2,649	160
CORPORATIVO, S. A.	4,129	607	603	4
EMPRESARIAL, S. A.				
DE COMERCIO, S. A.	2,882	810	421	389
VIVIBANCO, S. A.	262	89	38	51
DE LA REPUBLICA, S. A.	2,777	496	405	91
SCI, S. A.	11,399	1,683	1,664	19
AMERICANO, S. A.	1,612	393	235	158
PRIVADO PARA EL DESARROLLO, S. A.	1,040	168	152	16
DE ANTIGUA, S. A.	502	96	73	23
DE AMERICA CENTRAL, S. A.	29,016	5,281	4,236	1,045
CUSCATLAN DE GUATEMALA, S. A.	35,670	5,310	5,208	102
EXTRANJEROS	35,901	6,342	5,241	1,101
LLOYDS TSB BANK PLC	21,835	3,214	3,188	27
CITIBANK, N. A.	14,066	3,128	2,054	1,074
TOTAL	622,565	101,008	90,894	10,114

Conforme el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Encaje bancario. Los depósitos bancarios están sujetos a encaje bancario, el cual se calculará, en moneda nacional o extranjera, como un porcentaje de la totalidad de tales depósitos. Este encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, de fondos en efectivo en las cajas de los Bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria. De igual manera están sujetos a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un Banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario. El encaje bancario no es embargable.

SISTEMA BANCARIO
ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
(En Miles de Quetzales)

CUADRO 2.10

<u>ENTIDADES</u>	<u>Activos sujetos a requerimiento</u>	<u>Capital Computable</u>	<u>Capital Requerido</u>	<u>Posición</u>
-1	-2	-3	-4	(5)=(3)-(4)
BANCOS NACIONALES	70,425,991	2,742,949	3,435,170	-692,221
De Occidente, S. A.	3,918,606	310,178	235,119	75,059
El Credito Hipotecario Nacional De Guatemala	2,904,187	394,809	178,258	216,551
Agromercantil De Guatemala, S. A.	4,528,070	435,532	251,261	184,272
Inmobiliario, S. A.	842,966	74,963	58,110	16,853
G&T Continental, S.A.	10,778,634	541,704	469,866	71,838
De Los Trabajadores	976,059	108,723	65,953	42,771
Industrial, S. A.	13,377,622	859,522	660,645	198,876
De Desarrollo Rural, S. A.	6,194,442	273,726	176,926	96,801
Internacional, S. A.	2,865,561	179,319	137,789	41,530
Metropolitano, S. A.	180,675	-1,042,647	6,250	-1,048,896
Del Cafe, S. A.	7,538,655	336,605	302,329	34,276
Del Quetzal, S. A.	1,434,657	97,595	63,782	33,814
De Exportacion, S. A.	2,604,622	315,374	156,878	158,496
Promotor, S. A.	406,338	-724,539	8,779	-733,319
Reformador, S. A.	3,467,719	322,311	184,332	137,980
Uno, S. A.	1,305,831	139,467	83,513	55,954
Corporativo, S. A.	703,183	49,175	42,950	6,225
Empresarial, S. A.	81,553	-617,458	6,967	-624,425
De Comercio, S. A.	1,048,609	86,515	41,846	44,670
Vivibanco, S. A.	272,093	59,243	14,080	45,164
De La Republica, S. A.	794,855	74,379	46,770	27,609
SCI, S. A.	593,113	76,697	43,829	32,868
Americano, S. A.	196,186	31,692	12,103	19,589
Privado Para El Desarrollo, S. A.	224,932	34,104	15,816	18,288
De Antigua, S. A.	282,288	27,794	20,507	7,286
De America Central, S. A.	1,184,114	148,531	70,439	78,092
Cuscatlan De Guatemala, S. A.	1,720,422	149,633	80,074	69,559
BANCOS EXTRANJEROS				
Lloyds Tsb Bank Plc	1,301,405	179,773	54,463	125,310
Citibank, N. A.	1,413,088	163,176	50,161	113,015
TOTAL	73,140,485	3,085,898	3,539,794	-453,894

Fuente: Pagina web de www.sib.gob.gt

FINAL

Atentamente,

Gilmar Rubén Barrios Pulex.